

13
2 ej



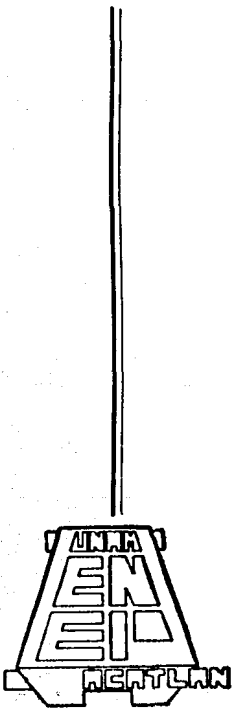
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

"EL CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL
EN EL ESTADO DE MEXICO"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN ECONOMIA
P R E S E N T A ;

MARIA DEL PILAR HUERTA HERNANDEZ



FALLA DE ORIGEN

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO

1989



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I. MARCO DE REFERENCIA	4
1.1. Panorama Económico del Estado de México	7
1.1.1. Evolución	7
1.1.1.1. Población	7
1.1.1.2. Bienestar Social	9
1.1.1.3. Factores Económicos	14
1.1.2. Perspectivas	18
1.1.2.1. Regionales	19
1.1.2.2. Sectoriales	24
1.2. La Planeación en el Estado de México	25
1.2.1. Antecedentes	28
1.2.2. Situación Actual	40
CAPITULO II. EL MUNICIPIO	48
2.1. Autonomía Municipal como Base Estratégica del Desarrollo Nacional.	48
2.1.1. Antecedentes Históricos del Municipio	58
2.1.2. La Reforma Municipal	61
2.2. Inversión Pública Municipal en el Estado de México.	74
2.2.1. Aspectos Generales	76
2.2.2. Mecanismos Financieros	83

CAPITULO III.	EL CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO.	94
3.1.	El Convenio de Desarrollo Municipal - - (CODEM).	97
3.1.1.	Contexto Nacional	100
3.1.2.	Marco Legal	102
3.2.	Objetivos, metas, estrategias e instrumentación del CODEM en el Estado de México.	105
3.2.1.	Objetivos	110
3.2.2.	Metas	111
3.2.3.	Estrategias	114
3.2.3.1.	Planeación Democrática en el Estado de México.	114
3.2.3.2.	Descentralización de la Vida Estatal	117
3.2.3.3.	Fortalecimiento Municipal	118
3.2.3.4.	Programas de Desarrollo Socioeconómico -- Estado-Municipio	119
3.2.3.5.	Programas Sectoriales Municipales y de Desarrollo Municipal.	122
3.2.3.6.	Financiamiento de los Programas	134
3.2.3.7.	Administración, Operación, Conservación y Mantenimiento de las Obras y Servicios Públicos.	136
3.2.3.8.	Revisión y Evaluación del CODEM.	137
3.2.4.	Instrumentación.	138

CAPITULO IV.	LOGROS Y LIMITACIONES DEL CODEM EN EL ESTADO DE MEXICO. (1984 - 1987).	140
4.1.	Origen de los Recursos	144
4.1.1.	Marco Programático	147
4.1.1.1.	Expedientes Técnicos	158
4.1.1.2.	Administración de los Recursos	163
4.1.1.3.	Supervisión	174
4.1.1.4.	Evaluación	182
4.1.2.	Estructuras de los Recursos 1984-1987	186
4.2.	Aplicación de los Recursos	187
4.2.1.	Municipal	192
4.2.2.	Regional	195
4.2.3.	Sectorial	197
4.2.4.	Municipios Controlados	199
4.2.5.	Municipios de Apoyo	202
4.2.6.	Municipios de Impulso	205
4.2.7.	Municipios de Impacto Político	208
	CONCLUSIONES	212
	BIBLIOGRAFIA	219
	APENDICE ESTADISTICO	222

I N T R O D U C C I O N

Los objetivos del presente trabajo están encaminados a mostrar un breve panorama de la planeación de la inversión pública en el Estado de México, la forma de hacer llegar los recursos financieros a sus municipios en la realización de obras públicas; conocer los antecedentes de la autonomía municipal y del surgimiento del Convenio de Desarrollo Municipal en el estado y analizar los resultados del mismo dentro del período - - - 1984-1988. Para ello, se recurrió a los métodos generales de análisis, síntesis, inducción, deducción y experimentación.

El desarrollo del tema obedece principalmente a la preocupación personal en el análisis de la realidad y al proyecto o plan que en algunos casos como el que se analiza, se desvían de sus objetivos centrales; también a la oportunidad de analizar dentro del área de trabajo las políticas, lineamientos, acuerdos, indicaciones de los altos funcionarios del gobierno estatal y las estadísticas del programa en estudio.

Para el desarrollo del tema se parte de la hipótesis siguiente: Los ayuntamientos municipales como base organizativa de los gobiernos federal y estatal, canalizan los recursos financieros a la población entre otros, a través del Convenio de Desarrollo Municipal en el Estado de México, canalización que no es adecuada por falta de mecanismos de control en su ejecución.

Para comprobar tal hipótesis, el tema se desarrolla en cuatro apartados o capítulos. En el primero como marco de referencia se hace una revisión del panorama económico actual de la entidad, con la idea de conocer su crecimiento económico, sus necesidades actuales, sus perspectivas y la planeación de su desarrollo. En el capítulo segundo, se analiza el ente conocido como municipio, sus antecedentes históricos, su conformación, la reforma municipal que dio origen al Convenio de Desarrollo Municipal y la inversión pública municipal en el estado. El capítulo número tres tiene como propósito conocer el proyecto CODEM, su contexto nacional, su marco legal, los objetivos, metas, estrategias e instrumentación del programa. La evaluación de los logros y limitaciones del CODEM, se realiza en el cuarto capítulo que integra la revisión del origen de los recursos del programa así como los criterios seguidos para su distribución y la estructura que presenta esta distribución. Asimismo se realizan las conclusiones y recomendaciones a lo planteado en los cuatro capítulos que integran el documento - en especial por el proyecto CODEM comparando con lo que la realidad permitió observar en la práctica del programa, en mi papel de analista en el Departamento de Inversión Municipal - de la Dirección General de Planeación del Gobierno del Estado de México.

Finalmente se presenta el ápendice estadístico y la bibliografía base del estudio.

Para concluir con esta presentación, quisiera agradecer al -- Lic. Samuel Rivero Morales, Profesor y amigo el apoyo que me brindó en la dirección del trabajo desarrollado, al Lic. Miguel Aparicio Flores, la facilidad en la obtención y revisión de información así como por sus comentarios y observaciones, a mi gran amiga Luz María por el laborioso trabajo de mecanografía y a mis familiares y amigos por su apoyo, comentarios y sugerencias, ya que sin ello no habría sido posible el desarrollo del tema.

CAPITULO I. Marco de Referencia.

El Estado de México cuenta con una superficie de 22 499.95 Km² que representa el 1.1 % del territorio nacional 1/. Limita al norte con los Estados de Querétaro e Hidalgo, al sur con los Estados de Guerrero y Morelos; al oriente con Tlaxcala y Puebla; al poniente con los Estados de Guerrero y Michoacán, limita también con el Distrito Federal, rodeándolo al norte, al oriente y al occidente.

Se divide en 8 regiones económicas que comprende a los 121 municipios:2/ localizándose al norte las regiones de Zumpango, Jilotepec y Atlacomulco, con superficies de 3 218.55 Km², 2 133.07 Km² y 3 208.27 Km² respectivamente; al centro Toluca con 2 938.70 Km²; al sur Tejupilco y Coatepec Harinas con 3 442.01 Km² y 2 929.03 Km² respectivamente; al oriente Texcoco con 2 629.35 Km² y al occidente Valle de Bravo con 2 000.98 Km² 3/.

1/ Gobierno del Estado de México. Plan Estatal de Desarrollo 1984-1987. P. 18.

2/ Ver cuadro No. 1A.

3/ Op. Cit. Gobierno del Estado..... P. 18.

En su territorio predomina un clima templado y el semifrío, aunque también se pueden encontrar el clima cálido y semicálido, éstos sólo se localizan en el extremo sur, en los límites con el estado de Guerrero.

El estado ha tenido un alto crecimiento de población, debido en su mayor parte, al desplazamiento urbano e industrial del área metropolitana hacia el interior del territorio estatal, lo que ha afectado principalmente a los municipios cercanos a la ciudad de México (incluso algunos forman parte de su -- mancha urbana), como son: Atizapán de Zaragoza, Coacalco, -- Cuautitlán, Chiconcuac, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcoyotl, La Paz, Tlalmanalco, Tlalnepantla, Toluca y -- Tultitlán, que presentan una considerable concentración urbana ya que cuentan con grandes zonas industriales que representan atracción.

Las condiciones de humedad en el estado son muy homogéneas. Casi en su totalidad la condición es suelo húmedo de 8 a 12 meses al año 4/, debido a que cuenta con un clima templado,

4/ S.P.P. Estado de México, Cuaderno de Información para la Planeación. México 1987. P. 263.

por lo tanto es posible realizar labores agrícolas de temporal y aún tener agricultura continua casi en toda la superficie estatal.

"Hasta 1910, la minería constituyó para la entidad una de las principales actividades"^{5/} Actualmente la entidad está dividida en siete distritos mineros, que son: El Oro, Temascaltepec, Sultepec, Zacualpan, Ixtapan del Oro, Tejuzilco y Tlaxiayla.

Los recursos forestal y vegetal se encuentran distribuidos en áreas importantes: al centro, en los límites con el Distrito Federal; al este, en los límites con el estado de Tlaxcala y al sur, en grandes áreas de la Sierra Madre.

En grandes áreas del suroeste y sureste, en los límites del Estado de México con Michoacán y con Morelos, hay áreas de selva.

"Las vías de comunicación son adecuadas tanto en su comunicación interna como externa, lo que ha fomentado el dinamismo en los diversos sectores económicos"^{6/} a excepción de la porción austral que no cuenta con suficientes vías de comunica-

^{5/} Op. Cit. S.P.R. P. 263.

^{6/} Op. Cit. S.P.P. P. 266.

do 1950-1960, rebasa el doble de la misma en el período 1960-1970, en el cual ocurre el crecimiento más acelerado de la población de la Entidad, pues en el mismo alcanza una tasa de crecimiento promedio anual del 7.6%. A pesar de que el período 1970-1980, la tasa de crecimiento estatal se reduce al 6.8%, sigue manteniendo una relación superior a la doble de la Nacional" 7/.

"En términos absolutos la población pasó de 1 392 623 habitantes en 1950 a 1 897 851 en 1960, esta última cifra casi se duplicó en 1970 al incrementarse a 3 833 185 habitantes. Para 1980 el número de habitantes era de 7 564 335" 8/.

"Entre 1950 y 1987, la participación de la población del Estado en el total Nacional muestra un marcado aumento, al pasar de 5.4% a 13.7%. De mantenerse -- esta tendencia para el año 2000 se estima que esta participación sea del orden del 16.7%" 9/.

7/ Op. Cit. Gobierno del Estado..... P. 21

8/ Ibidem. P. 21

9/ S.P.P. Estado de México. Cuaderno de Información para la Planeación. México 1987. P. 27

"Entre los eventos más significativos de las proyecciones por grupos de edad, al año 2000 INEGI-CONAPO relativas al Estado de México, destacan la disminución del peso relativo de la población de 0 a 14 años, de 14.7% a 9.3% entre 1980 y 2000, como resultado del descenso en la fecundidad que se inició a mediados de los años sesenta, reducción que comprende también a los grupos de 5 a 19 años". 10/

"Por otro lado se observa un notable aumento del estrato de 12 a 64 años, que abarca al grueso de la fuerza de trabajo, como consecuencia, en parte, de la elevada natalidad registrada en los sesenta, que se traduce 2 décadas después, en un significativo aumento del contingente de personas que pasan a incorporarse al mercado laboral". 11/

1.1.1.2. Bienestar Social.

En el renglón educativo, el Estado de México experimenta una problemática de características muy particular. El dinamismo de su crecimiento económico lo-

10/ Op. Cit. S.P.P. Pág. 31

11/ Ibidem. P. 33

na convertido en el destino de importante volumen de población que busca trabajo y servicios, entre los que destacan los de carácter educativo. 12/

El sector presenta serias limitaciones, en cuanto a la magnitud de los servicios, ubicación y características de los mismos, que le requiere la población al sistema, sobre todo por el elevado crecimiento de las necesidades sociales y por los requerimientos de fuerza de trabajo calificada que precisa el aparato productivo.

Esta situación desfavorable frente a otras entidades, se repite en cada uno de los rubros de gasto e inversión al sector que el Gobierno Federal canaliza de manera directa al Estado de México, particularmente, a través de la Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar (USED), el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), el Convenio de Desarrollo y los subsidios a la Universidad Autónoma del Estado de México. 13/

Es importante indicar que debido a la concentración demográfica y económica en las regiones de Zumpango,

12/ Ibidem

13/ Ibidem.

Texcoco y Toluca, los servicios educativos también se concentran en estas regiones, en detrimento de la mayor parte del Estado, aunándose este problema al de la concentración del ingreso y del empleo, - así como a la mayoría de los servicios.

En el Estado de México, la problemática de la salud está definida tanto en los grandes grupos de marginados, que se localizan principalmente en la zona - del Valle Cuautitlán-Texcoco, así como en la población rural, que se dan por una deficiente instrucción e inadecuados patrones nutricionales. 14/

"Uno de los principales problemas es la mortalidad infantil cuya tasa se estima en cerca del doble de la nacional según estudios de la SSA; las principales causas son la desnutrición, enfermedades respiratorias y diarreicas". 15/

Respecto a mortalidad, la tendencia de las defunciones tiende a disminuir, debido a las acciones sanitarias que se vienen desarrollando.

14/ Ibidem.

15/ Op. Cit. Gobierno del Estado.... P. 25

La insuficiencia de viviendas es el resultado de una fuerte demanda que, aunada al rápido proceso de urbanización en el estado, ha rebasado en gran medida a la oferta, ocasionando serios desajustes en el mercado.

"A nivel regional se observa que, los mayores requerimientos de vivienda se han dado en las regiones de Toluca, Zumpango y Texcoco, en donde para 1960 se tenía el 63.4% de las viviendas del Estado y en 1970 el 77.1%". 16/

"Con base en las proyecciones por grupos de edad realizadas por la S.P.P., a fin de satisfacer la demanda de vivienda creada por la nueva población, el estado debe construir un promedio cerca de -- 213 mil cuartos anualmente (La estimación supone dos habitantes por cuarto)". 17/

Los Censos de Población y Vivienda reflejan que el servicio de drenaje es el más precario de los servicios públicos con que cuentan las viviendas; sin embargo; los déficit en agua potable y energía eléctrica también son significativos.

16/ Op. Cit. Gobierno del Estado.... P. 26

17/ Op. Cit. S.P.P..... P. 32

Se ha observado que al estado ingresan anualmente cerca de cien mil nuevos habitantes, como resultado de los programas de vivienda popular implementados en el Distrito Federal por organismos tales como el FOVISSSTE e INFONAVIT, que al carecer de terrenos en la ciudad de México, los realizan en los municipios circunvecinos al D.F.

La situación del estado, en cuanto a la existencia de infraestructura, es un reflejo más de la concentración económica y demográfica, la cual ha beneficiado especialmente a los municipios del Valle Cuautitlán-Texcoco y del Valle Toluca-Lerma.

La infraestructura para el desarrollo de las actividades agropecuarias se ve afectada por la conducción y consumo de fuertes volúmenes de agua fuera de la entidad, en particular al Distrito Federal.

"Los distritos y unidades de riego, existentes benefician a 197 003 hectáreas de cultivo, esta infraestructura se localiza principalmente en las regiones de Jilotepec y Atlaconulco". 18/

A nivel regional, se observa que tanto la mayor producción como el consumo de energía eléctrica se localiza en la Región de Zumpango.

En lo referente a la infraestructura para el desarrollo urbano, agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, se puede mencionar que, no obstante que han ido en aumento, existe aún un fuerte déficit; es decir, "de un total de 3 236 localidades existentes en 1982, el 69% carecía de servicios de alcantarillado y el 32% de agua potable; actualmente la infraestructura disponible se encuentra concentrada básicamente en la Ciudad de Toluca y en los municipios conurbados del Valle Cuautitlán-Texcoco. Dicha situación ha propiciado que en el resto de las regiones existan localidades o municipios que no tengan equipamiento suficiente. 19/

1.1.1.3. Factores Económicos.

La gran repercusión en la economía estatal de los problemas nacionales se acentúa a partir de la década de los 60, dado que la planta industrial se establece en los municipios aledaños al Distrito Federal. Este fenómeno dio como resultado la concentración económica en unos cuantos municipios y por ende una mala distribución regional del ingreso.

"La evolución de la estructura del PIB del estado, se ha modificado significativamente en los últimos años. La participación del sector primario creció de un 4.1% en 1970 a 4.4% en 1982, el sector secundario acusó una tendencia decreciente al pasar del 71.5% al 51.1% durante el mismo período. En cambio el sector terciario aumentó considerablemente su participación al contribuir con el 24.4% y el 44.5% durante el período antes mencionado."

20/

"Con base en la información del empadronamiento de los censos económicos de 1986, la entidad contó, en 1985, con 125 mil 269 establecimientos industriales, comerciales y de servicios, que dieron ocupación a 881 mil 925 empleados. Las actividades más importantes en términos del número de establecimientos son: el comercio, con el 65% del total estatal; los servicios comunales (21%) y la industria manufacturera (11%); en términos del personal ocupado sobresalen: la industria manufacturera (45%), los servicios comunales (27%) y el comercio (21%)". 21/

20/ Op. Cit. Gobierno del Estado.... P. 29

21/ Op. Cit. S.P.P..... P. 14

"La entidad durante el periodo comprendido de 1950 a 1980 incrementó su participación a la PEA nacional - de 5.2% en 1950 al 11.0% en 1980". 26/

"Por cuanto hace a la distribución espacial de la -- PEA, se observa que a raíz del proceso de industria- lización ésta se concentró básicamente en los munici- pios que conforman las regiones de Zumpango, Texcoco y Toluca cuya participación en el total de la enti- dad es muy relevante a partir de 1970 en que alcanzó el 78.2%". 27/

"También es importante resaltar que las actividades comercial y de servicios se localizan en las regio- nes y municipios que también concentran la activi- dad industrial, existiendo una relación directa en- tre ambos sectores, pues la concentración de estable- cimientos y servicios, así como del personal ocupado y demás variables del sector, es superior al 90% en las regiones de Zumpango, Texcoco y Toluca. En con- secuencia su concentración regional determina a la- vez la concentración del producto, del ingreso, de- los servicios y de la población". 28/

26/ Ibidem. P. 30

27/ Ibidem. P. 31

28/ Op. Cit. Gobierno del Estado... P. 34

"En cuanto a las finanzas públicas, de acuerdo al presupuesto de 1984, los ingresos de la entidad se estiman en 131,197 millones, correspondiendo un -- 64.3% a las participaciones federales, un 16.7% a impuestos, derechos y otros ingresos ordinarios es totales y un 19% a crédito. Por el lado de los ingresos, el gasto corriente representa un 32.5%, la inversión un 25.1%, las participaciones municipa-- les un 18.3% y el pago de deuda un 24.1%". 29/

1.1.2. Perspectivas

La descentralización de la vida nacional tiene como -- estrategia atribuir la autonomía a los gobiernos es totales y municipales.

El Plan Nacional de Desarrollo se pronuncia por el fortalecimiento municipal dentro de un marco de de sarrollo estatal.

Dentro del programa de desarrollo de la Zona Metro politana de la Ciudad de México y de la Región Cen-

tro, sus principales orientaciones tienen como objetivo la desconcentración demográfica y económica de la zona de conurbación del centro del país y el desarrollo de las entidades federativas más próximas de dicha zona, así como resolver en términos razonables y viables las necesidades de la población metropolitana.

1.1.2.1. Regionales.

Hacia el interior de la entidad la estrategia corresponde a la dualidad de su problemática: para la zona conurbada con el Distrito Federal se persigue propósitos de reordenamiento urbano, de racionalización de los servicios públicos, y del uso del agua. Por otra parte para dar mejor ubicación a la población, que continúa llegando al Valle Cuauhtitlán-Texcoco, procedentes de otras ciudades de la República, de manera compatible con los propósitos de reordenamiento de los asentamientos humanos y con la tesis de descentralización de la vida nacional, se definió el programa Horizonte XXI de creación de nuevos polos de desarrollo económico que, mediante el aprovechamiento de equipamiento urbano, se convertirán en centros de atracción demográfica.

El Gobierno del Estado ha planteado al de la República la realización de dos programas conjuntos: -

Uno es el programa de inmigración conurbada y el otro es el programa de desconcentración puente; el primero corresponde al tratamiento de las necesidades de la población del Valle Cuautitlán-Texcoco y el segundo a la creación de nuevas ciudades.

"Mediante el programa de nuevas ciudades se pretene reubicar una parte importante del futuro crecimiento potencial de la población del Valle de Cuautitlán-Texcoco: un millón de habitantes durante -- el período 1984-1987; 600 800 habitantes en los municipios de la zona Toluca-Lerma; 150 000 en Atlacomulco; 50 000 en Jilotepec y el resto en Valle - de Bravo, Ixtapan de la Sal, Tenancingo e Ixtlahuca". 30/

La política de asentamientos humanos se orienta hacia la creación de una oferta anticipada de infraestructura y servicios, ubicada en centros poblacionales definidos por un sistema jerarquizado de ciudades en toda la entidad, sobre la base del análisis del potencial económico de las regiones en que se ubican; de la localización y capacidad de los servicios ya instalados en las mismas y de su

factibilidad para constituirse en foco de integración regional e interregional.

Las estrategias financieras consideradas pretenden ser orientadas hacia un manejo austero del gasto administrativo; a lograr un incremento drástico en su participación en el proceso de inversión pública federal; hacer eficaces y más equitativos los apoyos en el gasto educacional; conseguir la identificación de fuentes fiscales autónomos para el Gobierno Estatal; desarrollar programas de inversión conjunta con los gobiernos municipales; promover obras por cooperación de los diferentes sectores de la comunidad y las tres instancias de Gobierno; y optimizar el uso del crédito y las funciones de tesorería.

Las estrategias más importantes del sector de Desarrollo Urbano y de Comunicaciones y Transportes son las relativas a la creación de sistemas de ciudades para: desarrollar polos de atracción demográfica, oferta anticipada de servicios urbanos, creación de reservas territoriales, programas de vivienda progresiva y en arrendamiento, fortalecimiento de los sistemas de comunicaciones y de transporte colectivo, urbano e interurbano, reestructuración de rutas y -- creación de rutas expreso.

En el sector salud, los objetivos se orientan hacia la amplificación y mejoría de los servicios, con én fasis en la atención de grupos de escasos recursos; la preservación de la salud ciudadana, el fortaleci miento de la asistencia social, de los programas de capacitación y de la coordinación institucional.

En el sector educativo, los objetivos y las estrategias del sector pretenden ser orientadas en dirección de la problemática detectada y corresponde a esta orientación lograr: una cobertura total en educación básica; relacionar de manera efectiva la educación e investigación tecnológica en el proceso de producción de básicos para la entidad y el país; mejorar la calidad de la enseñanza, optimizar el aprovechamiento de los recursos del sector, formentar el deporte, promover la cultura, el arte y la recreación.

En el campo de la justicia, seguridad pública y readaptación social se busca promover acciones que mejoren los servicios, descentralización y agilizando la atención al público.

En la obra pública se construyen módulos de servicios urbanos y seguridad pública, centros de justicia y centros de readaptación y rehabilitación.

En materia de administración, se pretende la modernización y agilización de su estructura y funcionamiento, destacándose la atención al público, el apoyo al sistema de planeación democrática del estado y el fortalecimiento municipal a través de una decidida asesoría. Los presupuestos que el programa establece aseguran una evolución importante y progresiva de la Administración Pública que redundará en beneficio de la población del estado.

La regionalización del estado como medida de orden e integración que busca la conjugación de acciones y programas de las tres instancias de gobierno, en términos de su ubicación geográfica concreta. El esquema regional busca definir razonablemente espacios homogéneos, desde el punto de vista geográfico, económico y social, manteniendo como base unitaria territorial de organización política al municipio, se busca identificar con claridad la vocación de cada una de las zonas del estado, para enfatizar en esa dirección las medidas de fomento económico.

Los programas sectoriales, que propone la Administración Estatal, van dirigidos a solucionar por una parte problemas urgentes como inflación, desempleo y baja productividad, ocasionados por el impacto de la crisis nacional, y por otra parte, a atacar los

fuerres rezagos históricos acumulados en la entidad.

1.1.2.2. Sectoriales.

En el sector agropecuario y forestal, la inversión pública busca ser orientada hacia las actividades directamente productivas o aquellas que apoyen la producción como son: La construcción de caminos rurales, la capacitación y organización campesina, la asistencia técnica y la construcción de pequeñas obras para la irrigación.

En el sector industrial se persigue propiciar una desconcentración selectiva, evitando las grandes concentraciones de industrias en pocos puntos y ordenando su ubicación. Las empresas que se establezcan debe--rán contribuir a la estructuración funcional de las subregiones, aprovechando los recursos naturales y materias primas de la propia región, dándose prioridad al desarrollo de la agroindustria y la pequeña empresa, protegiendo la generación de empleo y la preservación del medio ambiente.

En el sector comercial, se pretenden mejorar, moder--nizar y racionalizar la comercialización en la enti--dad buscando fortalecer la infraestructura de alma--cenaje y el establecimiento de centros de abasto necesarios, así como el apoyo a los productores y -

comerciantes para una más eficiente distribución de productos, y mercancías, fortaleciendo también el establecimiento de polos de desarrollo comercial.

En el renglón turismo, se persigue contribuir al desarrollo equilibrado de éste entre las regiones y al fortalecimiento y la promoción de la cultura y los valores del país.

1.2. La Planeación en el Estado de México.

La planeación del desarrollo del estado, se convierte en factor necesario para enfrentar los problemas futuros. Tiene carácter político, ya que busca ordenar el esfuerzo colectivo y los recursos escasos frente a grandes necesidades sociales que atañen el destino de una nación. La planeación no garantiza el éxito, pero proporciona mayor certidumbre y fortalece los instrumentos para enfrentar y producir el cambio.

La planeación de México comprende 4 objetivos.

1. Conservar y fortalecer las instituciones democráticas.
2. Vencer la crisis.

3. Recuperar la capacidad de crecimiento.
4. Iniciar los cambios cualitativos que requiere el país en sus estructuras económicas, políticas y sociales. 31/

Al considerar que en el país cuando se ha intentado realizar cambios estructurales sin poner atención a los desequilibrios fundamentales de corto plazo, el crecimiento ha sido inestable y los avances no han logrado permanencia. Por otra parte, -- cuando sólo se enfatizó la estabilidad, se logró -- que el país permaneciera en el crecimiento, pero se perdió el sentido social al desatarse las necesidades de cambio estructural.

Por ello la situación actual requiere un esfuerzo de: eficiencia y productividad por parte de la Administración Pública Federal, tanto a nivel central como paraestatal; coordinación y colaboración de -- los gobiernos de los estados y los municipios; y la participación activa de los diferentes sectores y -- grupos de la sociedad.

Los gobiernos del régimen revolucionario adecuaron los ordenamientos jurídicos y la organización de -- la Administración Pública en función de las condiciones de su tiempo desde la ley sobre planeación -- general de la República de 1930.

Con el periodo 1976-1982, se dieron los primeros - pasos para conformar un Sistema Nacional de Planeación, se formularon diversos planes sectoriales y estatales y se elaboró el Plan Global de Desarrollo 1980-1982.

La planeación que se desarrolla se distingue de la realizada en el pasado por las siguientes características:

- Se ha instituido la participación social en la elaboración del plan y sus programas y se prevén procedimientos para extenderla a su ejecución y evaluación.
- Han quedado definidas las responsabilidades de todos los que intervienen en las etapas de la planeación para asegurar que lo planeado se ejecute.
- Se está impulsando el fortalecimiento de la capacidad de los tres órdenes de gobierno para conducir la planeación del desarrollo en sus distintos ámbitos.

- Se han jerarquizado los documentos de la planeación para que a partir de un Plan Nacional se formule e instrumente programas sectoriales y regionales, asegurando así, la congruencia necesaria de las acciones propuestas para su mayor efectividad.
- Se integra explícitamente en la planeación el análisis y estudios de la situación internacional y de sus posibles impactos en el país.
- Existe, finalmente, una voluntad política para fortalecer la planeación del desarrollo como instrumento de transformación social, vinculando en forma directa lo planeado con lo realizado a través de los diferentes instrumentos.^{32/}

1.2.1. Antecedentes.

La planeación económica y social es una técnica eficaz para satisfacer las aspiraciones colectivas de una nación.

La administración nacional de los recursos es tarea y responsabilidad del estado.

En 1930, México sintió la necesidad de planear su desarrollo, año en el que se expide el Plan Nacional de México, que pretendió inventariar los recursos de que disponía el país; su conocimiento permitía coordinar y regular "El desarrollo material y constructivo del país a fin de realizar lo que - en forma ordenada y armónica, de acuerdo a su topografía, su clima, su población, su historia y tradición, su vida funcional, social, económica, su - defensa nacional, la salud pública y las necesidades presentes y futuras". 33/

La significación de la inversión pública, se demuestra con los siguientes ejemplos de la historia nacional y estatal.

En la época prehispánica, bajo un sistema teocrático y militar, sostenido por una enorme fuerza de - trabajo disponible, se realizaron obras de urbanización y equipamiento de ciudades.

33/ Gobierno del Estado de México. Diagnóstico de la Inversión Pública en el Estado de México. México 1984. P. 3

"Con la conquista, la economía, la vida social y la cultura prehispánica sufrieron una transformación radical; los gobiernos de la Nueva España --- orientaron toda su política de inversiones hacia el beneficio de la metrópoli conquistadora. Los caminos, puertos, esquemas de urbanización y explotación de las riquezas fueron básicamente un signo de dominación, si bien, aportaron al país una cierta fisonomía que aún en nuestros días es manifiesta". 34/

El movimiento y la guerra de independencia contuvieron cualquier orientación de la inversión pública. Pasaron muchos años antes de que el país pudiera recuperarse de los gastos de guerra y de la intervención extranjera que sobrevino a la independencia. Al restablecerse el orden en el país, se inició un nuevo período económico y social que encontró su expresión en las Leyes de Reforma y la Constitución de 1857.

Se puede señalar que se realizaron obras de cierta importancia tales como: la introducción del ferrocarril en el país, las obras de desagüe de la ciudad de México y algunas comunicaciones carreteras con los puertos.

34/ Op. Cit. Gobierno del Estado de México. Diagnóstico de --
la... P..7.

En el Gobierno de Porfirio Díaz, la construcción de obras públicas logró un impulso considerable; el problema principal de su economía consistió, por un lado, en un marcado centralismo que benefició casi exclusivamente a la ciudad de México y, por otro, - las enormes facilidades dadas a la entrada de capitales extranjeros que si bien aportaron un impulso considerable en la economía nacional, también significaron una importante fuga de recursos que acentuaron los contrastes sociales.

Para el financiamiento de las obras públicas se acudió a los créditos de países extranjeros y en la mayoría de los casos fueron desfavorables al gobierno mexicano.

Con el movimiento revolucionario de 1910, y la promulgación de la constitución política de 1917, el país comenzó a pacificarse y a reemprender su desarrollo: con la estabilidad de la república se produce la creación de grandes centros urbanos como Guadalajara, Monterrey y el Distrito Federal.

La reestructuración de la administración pública y la reducción del gasto militar permiten a los primeros gobiernos revolucionarios sentar bases para reiniciar las inversiones públicas y privadas; se em-

prende la construcción y reparación de carreteras; se inicia la producción manufacturera y el comercio.

"En 1930 comienza el reparto agrario en el Estado de México. Como ejemplo de ello tenemos: el reparto de tierras en el Sur del Estado, en Tlatlaya, Mexicalzingo, Texcaltitlán, Donato Guerra. También en el estado son afectadas grandes haciendas como la Co-- via, que poseía 133,000 hectáreas, Santa Cruz Zin-- cantepec, San Nicolás Tolentino, La Asunción Malaca-- tepec, etc., y otras que habían concentrado hacia -- 1910 casi el 80% del territorio estatal." 35/

"Para ese mismo año, el estado tenía 924,437 habitan-- tes según censos en periodo del gobernador José Vi-- cente Villada, y el ingreso del estado era de -- 1'121,000.00 hacia el año 1933, el gobierno estatal, construye la carretera a Cuhtepec; y por ese mismo -- año, el gobernador Filiberto Gómez dicta las leyes -- proteccionistas para la Industria del Estado de Méxi-- co; también se crean obras de beneficio social como las escuelas rurales del Estado de México." 36/

35/ Op. Cit. Gobierno del Estado de México. Diagnóstico de la... P. 9

36/ Ibidem... P. 10

En estos primeros gobiernos revolucionarios se inician los planes y proyectos que van a caracterizar a la creciente industria estatal.

Hacia 1950, el Estado de México, avanza en su desarrollo industrial al verse favorecido por el inicio de políticas de desconcentración industrial del Distrito Federal y por las garantías e incentivos fiscales para el establecimiento de plantas industriales en el Valle de México y Toluca.

Esto a su vez fue resultado del crecimiento de la economía nacional y del incremento de las inversiones públicas que favorecieron la concentración de fuerza de trabajo y oferta de servicios.

"Si bien el crecimiento económico del Estado de México se ha dado de una forma acelerada es también --- cierto que su población ha crecido a una tasa, aún --- muy alta, que alcanza en 1980 una población de 7.5 --- millones de habitantes." 37/

Este proceso de crecimiento poblacional representa para el gobierno estatal la necesidad de fortalecimiento financiero, para poder incrementar el gasto de inversión en obras públicas y así atender las necesidades más apremiantes de la población mayoritaria.

En 1976, el gobierno estatal, para poder lograr las metas planteadas, destinó importantes recursos financieros para mantener el ritmo de inversiones públicas, puso en marcha además un sistema crediticio que permitió a los municipios contar con los recursos requeridos, proporcionando con ello el fortalecimiento del programa de inversiones; tenemos por ejemplo que de 390.8 millones de pesos que se destinaron para inversión en 1976, para 1981, se alcanzó una cifra sin precedente de cerca de 10,000 millones de pesos. De esta forma se superó en un 570% la inversión acumulada en relación al sexenio anterior, cabe indicarse que la inflación acumulada para ese mismo período, representó el 136.1%. 38/

"La entidad destinó en 1984 el 27% a gastos administrativos y el 27% a obras públicas y fomento". 39/

38/ Op. Cit. Gobierno del Estado. Diagnóstico de la ...P.12

39/ Op. Cit. S.P.P. Estado de México. Cuaderno de Informa---
ción.... P. 275.

De acuerdo con las circunstancias prevaletientes en la entidad y de las aspiraciones del desarrollo estatal, puntualizadas en el Documento Directrices Generales del Programa de Gobierno 1975-81, se fijan objetivos específicos para alentar de forma preferente algunos sectores, entre ellos destaca la preocupación del Gobierno del Estado de México para articular todas las regiones del estado.

Los programas de construcción de vialidades recibieron el monto más significativo, alcanzando hasta el 60% del total de inversión ejercida para el año de 1977. De igual forma se destinaron montos de inversión a los sectores de agua potable y alcantarillado, obras principalmente dirigidas a las localidades del medio rural con objeto de abatir los déficits existentes y resolver los problemas de salud e higiene. 40/

En el sector educativo, la educación básica ha tenido una importancia determinante en la marcha hacia el desarrollo, se han otorgado a los programas de construcción de escuelas coberturas financieras que han permitido cubrir casi en su totalidad déficits existentes en aulas de educación básica. 41/

40/ Gobierno del Estado de México. Informe de Gobierno 1977. México 1977. P. 42.

41/ Ibidem.

De esta forma se ha dado la pauta para organizar un cuadro de participación sectorial de la inversión pública. Estas partes permitieron establecer una relación entre las metas planteadas y el proceso de planeación de la inversión pública.

El estado de México, con una población actual de más de 7.5 millones de habitantes, se enfrenta con los retos que significan articular una sociedad moderna. Los programas oficiales y la importante participación de la inversión privada en los últimos años han transformado radicalmente la composición y el balance de su población urbana y rural. 42/

"Como indicador fundamental, se destaca el análisis de la evolución del Producto Interno Bruto estatal que en 1950 representó el 3% sobre el nacional, participación que actualmente se estima que fluctúa entre el 8% y el 12". 43/

42/ Op. Cit. Gobierno del Estado de México. Diagnóstico de laP. 17.

43/ Ibidem.

"La participación del Estado de México en la economía nacional en los últimos 30 años, es netamente industrial y de servicios, siendo este último sector el más evolutivo dentro de dicha participación. Es muy importante que los indicadores más significativos del cambio de la estructura económica del estado, sean los porcentajes de participación sectorial dentro del Producto Interno Bruto Estatal, que en el sector primario ha evolucionado de un 30% en 1950, a un 9.9% en 1979, en el sector industrial de un 48.8% a un 58.5% y en el sector terciario de un 21.0% a un 31.6% en el mismo lapso". 44/

44/ Ibidem..P. 19.

A través de los recursos dedicados a la inversión pública los gobiernos federal, estatal y municipal satisfacen las necesidades de la población, construyendo obras de equipamiento e infraestructura; desarrollando proyectos de carácter productivo y mediante la prestación de servicios.

El presupuesto estatal de inversiones se ha elevado en una forma gradual y significativa en el pasado reciente, pasó de 150 millones de pesos en 1970, a más de 2,000 para 1975 y 143 mil 709 millones en 1984, (precios corrientes). Al finalizar el sexenio 1975-1981, se aplicó un presupuesto de inversiones total de 32,000 millones de pesos que representa un incremento de 536% contra los 5,972 aplicados en el anterior período de gobierno, que comparativamente con la inflación acumulada para ese período que fue del 203.5% según datos del Banco de México, se puede observar que es un incremento bastante significativo. La Administración del período 1981-1987 desarrolló programas de inversión pública por un monto total superior a los 90 000 millones de pesos entre 1981 y 1987. 45/

No basta la sola expresión de propósitos ni el más auténtico entusiasmo para influir en el desarrollo de una formación social. Por el contrario, cuando se manejan recursos tan importantes como los que posee el estado, la falta de planeación, puede agudizar los problemas y las tendencias que se deseaban resolver o contrarrestar. De ahí la necesidad de realizar la planeación, programación y supervisión de las obras públicas en forma rigurosa y sistemática.

El primer punto a considerar en la estructura de planeación es la naturaleza de los proyectos de inversión, principalmente en lo que respecta a su magnitud y a la influencia que éstas tienen sobre su ámbito socioeconómico.

De acuerdo a este criterio, los proyectos de inversión se clasifican en tres grandes grupos:

- a) Obras de equipamiento urbano e infraestructura básica.
- b) Obras de carácter productivo de nivel medio -- que se encuadran en un ámbito urbano regional.
- c) Obras de gran importancia que incidieran en la

alteración de las variables macroeconómicas es
tatales, y que provocan un impacto socioeconómico dentro y fuera del estado.

1.2.2. Situación Actual.

Dentro de la Administración Pública Estatal, su primer instrumento de desarrollo, el Plan de Gobierno 1981-1987, estableció los principios políticos fundamentales en los que descansaría el ejercicio del poder público y las bases de congruencia, la estrategia, y objetivos de prioridades de la planeación -- del estado.

En 1983 se promulga la Ley de Planeación del Estado de México.

En 1983 se promulga, también, la Ley de Planeación - de los Estados Unidos Mexicanos con las reformas a - los artículos 25, 26, 27, 28 y 73 de la constitución política.

Los instrumentos del Sistema Estatal Integral de Planeación, algunos de los cuales son producto de su -- propio proceso y evolución, operan como ordenadores y propulsores del desarrollo y en ellos descansan -- los lineamientos de política económica y social. En -- tre los que destacan: El Plan de Gobierno 1981-1987,

Bases para una Nueva Estrategia de Desarrollo; Plan de Desarrollo del Estado de México 1984-1987; Plan Estatal de Desarrollo Urbano; Planes de Desarrollo Municipales; Convenios de Desarrollo Municipal-CODEM; Sistema Estatal de Información; Consejo Estatal de Población; Comisión Estatal de Alimentación, así como programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, dentro de los que sobresalen los programas de Inmigración Conurbana y de Descentralización Puente (Horizonte XXI); Presupuesto de Egresos y Propuesta de Inversión del Gobierno -- del Estado, Presupuestos de Egresos de los Ayuntamientos de la Entidad; Matriz de Insumo-Producto - e Indicadores de Precios, entre los más importantes.

El Sistema Estatal Integral de Planeación es congruente en el modelo de la planeación nacional. El Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Estado de México coinciden en el propósito de descentralizar la vida de la sociedad a través de un desarrollo justo y regionalmente equilibrado del fortalecimiento municipal y, esencialmente, en conservar y fortalecer las instituciones democráticas; vencer la crisis, recuperar la capacidad de crecimiento e iniciar los cambios cualitativos en las estructuras económica, política y social del país, -- que son los cuatro objetivos nacionales.

El sistema estatal de planeación fue creado con el propósito de lograr la congruencia de las acciones de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal y responde a la tesis de la descentralización de la vida nacional.

"La planeación y el desarrollo en la entidad cuenta con un marco legal que, a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedita y legitima sus acciones, se apoya institucionalmente en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Planeación, la Ley de Asentamientos Humanos, la Ley de Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, entre otras de las que regulan materias afines". A6/

Asimismo, la planeación se apoya operativamente en el Comité de Planeación para el desarrollo del Estado de México-CDPLADEM-, en los principios y cláusulas del Convenio Unico de Desarrollo que el Estado -

A6/ Gobierno del Estado de México. Sistema Estatal Integral de Planeación. T. I. México 1983. P. 14.

tiene firmado con la Federación y en las bases - --
fundamentales del Convenio de Desarrollo Municipal-
CODEM-, que el Ejecutivo Estatal formalizó en los -
ayuntamientos de la entidad, de acuerdo a la filoso-
fía jurídica del Artículo 115 de la Constitución --
Federal.

"La planeación estatal busca ser permanente y su --
ejercicio tiene por objeto entre otros: Hacer con-
gruentes los esfuerzos de la planeación en las esca-
las nacional, regional, estatal y municipal". 47/

El Plan de Desarrollo del Estado de México es el ins--
trumento rector, que norma el proceso de planeación,
y es la base sobre la que se elaboran y conducen los
demás instrumentos del desarrollo y la planeación --
estatal y municipal.

Los ayuntamientos, en el marco de directrices de la
planeación del estado, formulan sus planes de desa-
rrollo y sus programas de acuerdo con lo establecido
por la ley de planeación.

Esta actividad involucra la programación sectorial, regional e institucional y en ella se incluyen los aspectos administrativos y de política económica y social que imponen las condiciones del desarrollo del estado. La programación especial puede ser de menor duración.

En los términos de la Ley de Planeación, la planeación y programación estatales serán sometidos a la aprobación del Ejecutivo conforme a las siguientes prescripciones:

- I. El Plan de Desarrollo y los programas regionales y especiales del estado que impliquen relaciones de dos o más sectores serán presentados por la Secretaría de Planeación.
- II. Los programas sectoriales por los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.
- III. Los programas de los organismos auxiliares y fideicomisos de carácter estatal por la dependencia de Coordinación Sectorial que corresponda. 48/

El Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras entidades federativas y con los ayuntamientos de la entidad, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en las diversas ramas de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al titular del ejecutivo, las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobierno
 Secretaría de Finanzas
 Secretaría de Planeación
 Secretaría del Trabajo
 Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
 Secretaría de Desarrollo Agropecuario
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Secretaría de Administración. 49/

El Plan Nacional de Desarrollo, señala el Convenio Único de Desarrollo como el instrumento integrador

Convenio Unico de Desarrollo, Inversión Federal a -
través del Estado.

Convenio de Desarrollo Municipal (CODEM), Inversión
Estatad a través del Municipio.

De acuerdo a los objetivos del Plan de Gobierno - -
1981-1987, en materia de planeación y atendiendo al
compromiso establecido con el Gobierno Federal en -
el Marco del Convenio Unico de Desarrollo, el Ejecu
tivo Estatal instauró formalmente el Comité de Pla
neación para el Desarrollo del Estado de México - -
(COPLADEM), emitiendo su reglamento, que es funda--
mental para el ejercicio efectivo y ordenado de sus
funciones.

"El COPLADEM, tiene como propósito fundamental coad
yuvar al desarrollo socioeconómico de la entidad, -
buscando compatibilizar a nivel local los esfuerzos
en materia de planeación de los gobiernos federal, -
estatal y municipal, contando con la participación -
organizada de los sectores social y privado". 51/

El COPLADEM se constituyó mediante los acuerdos pu
blicados en la gaceta del gobierno los días 16 de -
mayo y 29 de septiembre de 1981.

"El Convenio Unico de Desarrollo deberá revisarse y en su caso adicionarse y modificarse anualmente de común acuerdo por las partes; surte sus efectos a partir del día 1º de enero de 1984". 52/

El CODEM tiene por objeto auspiciar y fomentar el desarrollo integral del estado, mediante la coordinación de acciones y programas entre el poder Ejecutivo Estatal y los 121 ayuntamientos". 53/

El convenio que es la materia de este estudio será analizado con más profundidad en los capítulos siguientes.

CAPITULO II. EL MUNICIPIO.

2.1. Autonomía Municipal como base estratégica del desarrollo nacional.

"En México existen 2 377 gobiernos municipales". 54/

52/ Op. Cit. T. VII... P. 32.

53/ Ibidem. P. 38.

54/ Gobierno Federal. SHAOP. Agenda del Presidente Municipal. México, 1982. P. s/n.

Las acciones del municipio están reguladas por la Constitución General de la República, las constituciones estatales y las leyes orgánicas municipales de cada estado.

El municipio en México se integra con tres elementos que son imprescindibles y determinan su existencia, estos son:

Población, territorio y gobierno.

Población: Como un conglomerado de individuos que establecidos en asentamientos urbanos o rurales, de menor o mayor tamaño, expresen civilización en todas sus manifestaciones: educación, artes, cultura, artesanías, comercio, industria y otros, así como la división organizada del trabajo que, en términos de producción, constituye la riqueza más importante del municipio.

Territorio: Como espacio físico determinado jurídicamente por límites geográficos para cada municipio, en el cual se dan las acciones y transformaciones -- originadas diariamente por la actividad de población y gobierno.

Gobierno: Como administrador de los bienes y la hacienda del municipio integrado en el ayuntamiento -

por las autoridades municipales de elección popular. Estas autoridades tienen la responsabilidad de cuidar y aprovechar los recursos del municipio, de la mejor manera posible en favor de la población.

Ayuntamiento: Como la institución pública más importante del municipio es el principal responsable de orientar y ordenar las acciones de la población y las suyas propias hacia un permanente mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de su jurisdicción.

Al ayuntamiento se le confieren atribuciones para realizar todas aquellas actividades que, dentro de su territorio, sean necesarias para lograr el bienestar y armonía de los habitantes del municipio.

El ayuntamiento debe tener la libertad para administrar sus bienes y hacienda de la mejor forma que convenga a los intereses del municipio. La hacienda municipal, generalmente, se forma con los bienes propiedad del municipio, las contribuciones que señalan las legislaturas locales, las participaciones que asigne el estado y los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que resultan de su administración.

El municipio tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales, es decir, es sujeto de derechos y obligaciones ante tribunales e instituciones, por lo cual puede, en un momento dado, gestionar y obtener créditos y asesoría técnica.

El ayuntamiento preside y administra el municipio.- Este está integrado por un grupo de personas que se reúnen en sesión para estudiar y resolver los asuntos más urgentes, a través de acuerdos y disposiciones que se aprueban por mayoría de votos.

Las facultades y obligaciones del ayuntamiento son:

- Formular normas y reglamentos para prestar los servicios públicos municipales y aquellos que garanticen la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes.
- Formular la iniciativa de Ley de Ingresos y los Presupuestos de Egresos remitiéndola a la legislatura del estado para su aprobación.
- Enviar a la legislatura del estado, a través del gobernador, los proyectos para la aprobación y contratación de préstamos que afecten los ingresos de administración municipales posteriores.

- Crear los órganos necesarios para planear, pro
yectar, cuantificar, conservar, poner en opera
ción y administrar la prestación de servicios
públicos municipales, tales como:
 - Servicios públicos básicos:
 - Agua potable
 - Drenaje y alcantarillado
 - Calles y banquetas
 - Caminos municipales
 - Servicios públicos básicos complementarios:
 - Edificios públicos
 - Mercados
 - Panteones
 - Rastros
 - Mantenimiento de escuelas
 - Transporte urbano
 - Limpia
 - Mobiliario urbano
 - Estacionamiento para vehículos
 - Servicios públicos de seguridad:
 - Seguridad pública
 - Seguridad vial
 - Bomberos
 - Alumbrado público
 - Atención médica

- Servicios públicos de protección a la comunidad:
 - Emergencias urbanas
 - Ecología urbana

- Servicios públicos de bienestar social:
 - Parques y jardines
 - Animación municipal
 - Patrimonio cultural
 - Comunicación urbana e información municipal.

- Impartir justicia a través del Juez Menor Municipal, en caso de falta a los reglamentos que rigen en el municipio.

- Elaborar, aprobar, difundir y ejecutar el plan municipal de desarrollo urbano.

- Fomentar la integración social de sus habitantes.

- Establecer actividades que satisfagan las necesidades públicas de interés social, promoviendo para ello la participación de los habitantes.

- Promover y fomentar la educación primaria, secundaria y profesional de la población de acuerdo al programa educativo nacional.

Son autoridades del ayuntamiento el presidente municipal, los síndicos, los regidores electos por voto popular directo. Preside el primero las sesiones -- para analizar y dictar disposiciones de forma colegiada, con respecto a los problemas del municipio y con fundamento en las leyes y reglamentos respectivos.

En cuanto a las atribuciones de las autoridades municipales tenemos:

Presidente Municipal: Ejecuta las disposiciones y acuerdos del ayuntamiento y tiene su representación administrativa. Sus atribuciones son:

- Promulgar, difundir y aplicar el bando de policía y buen gobierno, las normas de carácter general y sus reglamentos aprobados por el Ayuntamiento.
- Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales.
- Proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero, directores y jefes de departamento.

- En su caso nombrar a otros funcionarios y empleados del municipio.
- Vigilar que las distintas áreas administrativas y técnicas del municipio funcionen con apego a las disposiciones legales.
- Administrar y vigilar la recaudación de todos los ramos de la hacienda municipal.
- Celebrar a nombre del ayuntamiento y por acuerdo de éste todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de las tareas administrativas y la prestación de servicios.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos del ayuntamiento, la aplicación del presupuesto municipal y autorizar los pagos conforme a éste.
- Visitar los poblados del municipio en unión de los representantes de las comisiones municipales respectivas, para conocer sus problemas e informar al ayuntamiento y buscar las soluciones que correspondan.
- Informar al ayuntamiento, de acuerdo con lo es-

tablecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre, del estado que guarda la administración municipal.

Síndico: A su cargo se encuentra la preocupación de los intereses municipales. Tiene la responsabilidad de atender los asuntos jurídicos del municipio y de controlar los asuntos de la hacienda.

Forma parte de la comisión encargada de la tesorería y debe cooperar en la formulación del presupuesto municipal. Además cumple con las funciones de:

- Defender y promover los intereses municipales.
- Representar al ayuntamiento en los litigios de que este forme parte.
- Revisar y aprobar los cortes de caja efectuados por la tesorería.
- Intervenir en la elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles y vigilar su actualización.
- Vigilar que las multas por infracciones a las leyes y reglamentos municipales ingresen a la tesorería.

- Certificar que las autoridades y funcionarios municipales cumplan con las disposiciones establecidas por la ley de responsabilidades.

Regidores: Tiene a su cargo una o varias comisiones relacionadas con el bienestar de la población y en ocasiones cumple con las siguientes funciones:

- Suplir, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, las faltas temporales del presidente municipal.
- Supervisar el buen funcionamiento del ramo de la administración del ayuntamiento que se le encomiende.
- Proponer modificaciones a la estructura de organización y procedimientos de trabajo del ramo de la administración que esté a su cargo.

Además, de los cargos de elección popular, se pueden asignar a petición del ayuntamiento los siguientes funcionarios:

- Secretario
- Tesorero
- Oficial Mayor
- Jefe de Obras Públicas
- Jefe de Servicios Urbanos

- Jefe de Mercados
- Jefe de Servicio de Limpia
- Jefe de Panteones
- Jefe de Alumbrado Público
- Jefe de Parques y Jardines
- Jefe de Actividades Culturales
- Jefe de Organización Social.

2.1.1. Antecedentes Históricos del Municipio.

El municipio significa el trabajo de la ciudad.

Municipio = munis-carga y civitas-ciudad.

En México los orígenes los encontramos en el - - -
"CALPULLI" Azteca.

A través de la historia de la humanidad, siempre se ha ligado al municipio la administración de las ciudades, pero también se tiene información de que, - - desde épocas muy antiguas, existió el municipio primitivo de carácter agrario.

En el México Prehispánico, se considera que el - - -
"CALPULLI" Azteca, que en un principio era una forma de organización económica para la explotación de la tierra fincada en las relaciones de parentesco, poco a poco se convirtió en una institución social -

y política de asociación vecinal, en la que las relaciones entre sus miembros aseguraban armonía, seguridad y satisfacción de necesidades comunes.

"El sistema de gobierno municipal fue trasladado a México por los españoles, siendo la Villa Rica de la Vera Cruz, el primer ayuntamiento instaurado por Hernán Cortés el 22 de abril de 1519, aunque se sabe que, durante la colonia, el municipio en nuestro país no tenía autonomía política y tampoco el poder para juzgar y que sólo organizaba actividades relacionadas con el orden público y la prestación de -- servicios". 55/

En el México independiente, debido a la inestabilidad política por los permanentes desacuerdos entre liberales y conservadores se adoptó la forma centralista. Sin embargo, al consumarse la independencia en el -- año de 1810, se vio en la libertad de los ayuntamientos una forma de garantía política para defender los intereses locales, así surgió en 1857 como un apoyo -- del gobierno federal y como solución para gobernar -- el extenso territorio. Se constituye como una alianza económica y social, y estructura de acción coordinadora de los estados y municipios.

Después que el porfirismo había prácticamente abolido la acción política del municipio, la Revolución --

55/ Ochoa Campos, Moisés. La Reforma Municipal. Ed. Porrúa, México, 1985. P. 993.

de 1910, enarboló, como una de sus banderas, la ins
tauración del municipio libre, mismo que quedó esta-
blecido como una forma de gobierno en el decreto ex-
pedido por Don Venustiano Carranza en diciembre de-
1914. Las sólidas raíces de nuestro pueblo en la --
asociación vecinal y autonomía en su vida comunita-
ria, enriquecida por las aportaciones occidentales
de organización social de la ciudad, influyeron pa-
ra que el constituyente de 1917 estableciera el "Mu-
nicipio Libre" como base de la división territorial
de la organización política y administrativa de los
estados en la República, así en el artículo 115 - -
constitucional queda instituido que los municipios
administrarán libremente su hacienda, la cual se --
formará de las contribuciones que señalen las legis-
laturas de los estados y que, en todo caso serán las
suficientes para atender sus necesidades.

En la actualidad, el "Municipio Libre" está adminis-
trado por un ayuntamiento de elección popular direc-
ta, que se forma por un Presidente Municipal, Síndi-
co y Regidores, auxiliados por diversos profesiona-
les y técnicos para el cumplimiento de sus funcio-
nes.

2.1.2. La Reforma Municipal.

El artículo 115 de la Constitución, que estructura la organización municipal del país, y reglamenta algunos puntos referentes a los estados de la federación, es producto genuino del movimiento revolucionario de 1910. Su génesis se localiza en el año de --- 1914, con Venustiano Carranza que cumplía su ofrecimiento, formulado en el transcurso de la lucha por la legalidad, restableciendo así, con carácter transitorio las instituciones, para someter a discusión un programa de reformas, posible desde el momento en que la Revolución ocupaba victoriosamente la Capital de la República.

Su inclusión en la Constitución de 1917 obedeció a las consignas revolucionarias que fueron fundamento ideológico de ese movimiento social.

En 1916, al reunirse en Querétaro el Congreso Constituyente, una vez designada su comisión de constitución, la Secretaría dio lectura al proyecto presentado por Don Venustiano Carranza.

El proyecto de Carranza solamente especificaba, sobre el municipio, que este sería la base de la división territorial de los estados y que no existirían auto--

ridades intermedias entre el propio municipio y el gobierno del estado, mas nada reglamentaba sobre la hacienda municipal.

Por ello, la asamblea, después de aprobar sin mayor trámite lo referente a los aspectos políticos municipales, centró la discusión sobre la estructura de la hacienda municipal, estimando que: se debía legislar sobre tan importante renglón para otorgar al municipio una verdadera autonomía financiera.

La redacción presentada por la comisión al pleno de la asamblea de inmediato causó una polémica notable, que apareció en el Diario de los Debates de los días 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de enero de 1917. 56/

Los diputados dividieron su criterio entre los que aceptaban que correspondiera al municipio la recaudación de todos los impuestos y que fuera éste quien entregara al estado recursos para contribuir a los gastos públicos de aquel, o la otra corriente, que sostenía la posición contraria.

Después de múltiples debates, finalmente quedó esta fracción aprobada con la redacción que tuvo hasta --

56/ UNAM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. México, 1985, P. 280.

1983, que decía: "Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las legislaturas de los estados y que serán las suficientes para atender a las necesidades municipales. El artículo 115 ha sido reformado ocho veces en su texto original. En lo que se refiere a la autonomía municipal es la octava y última reforma al artículo 115 (Diario Oficial del 3 de febrero de 1983), la que cambió substancialmente el contenido del artículo, dividiéndolo en diez fracciones, de las que, siete corresponden específicamente a las estructuras municipales, dos son comunes a los estados y municipios y una más reglamenta cuestiones de los estados". 57/

La autonomía municipal se puede analizar en tres -- apartados que estructura el artículo 115 de la Constitución.

57/ Ibidem. P. 280.

a) La Autonomía Política: las reformas de 1983 establecieron, en la fracción primera del artículo, un procedimiento general, estricto y claro, al que debían sujetarse las legislaturas locales para suspender ayuntamientos, declarar la desaparición de éstos y suspender o revocar el mandato de alguno de sus miembros. Era práctica viciada de los estados y los titulares del ejecutivo de esas entidades, con gran facilidad suspendían ayuntamientos, los declaraban desaparecidos o suspendían el mandato de los integrantes de tales cuerpos de gobierno. En ocasiones bastaba la opinión discrecional del ejecutivo local para proceder al desconocimiento o desaparición de ayuntamientos, lo que propició conflictos frecuentes en los municipios y, desde luego, descontento popular por prácticas tan poco apegadas a un espíritu de respeto a la autonomía municipal, también se debe destacar la modificación que, las reformas de 1983, introdujeron al principio de representación proporcional en las elecciones de los ayuntamientos municipales. De acuerdo a las reformas del 6 de diciembre de 1977, los municipios con población de 300 mil habitantes o más tenían representación proporcional en la integración de sus ayuntamientos. Ahora, las reformas de 1983 generalizaron este principio a todos los ayuntamientos del país, como lo dice la parte final del último párrafo de la fracción VIII.

Es importante puntualizar que si bien la hipótesis legal determina que todos los municipios del país -- tengan en sus ayuntamientos representación proporcional de los partidos políticos en contienda, en la actualidad no todos los 2,377 municipios cuentan con esta representación, ya sea porque en muchos no existe contienda política de varios partidos o por que en otros la votación es tan exigua que los partidos minoritarios no obtienen los porcentajes que las respectivas leyes electorales establecen.

b) La Autonomía Financiera: este aspecto fue, sin duda, el más criticado en la redacción del texto -- original del artículo 115 Constitucional, porque no reglamentó adecuadamente las contribuciones que serían para la municipalidad, propiciando penuria económica en la mayor parte de nuestros municipios.

Por lo anterior, y ante el clamor de todos los municipios, se modificó la fracción segunda del artículo que establece en síntesis que, los municipios tendrán la libre administración de su hacienda; que ésta se formará con rendimientos de los bienes que le pertenezcan con las contribuciones que establezcan las legislaturas de los estados a su favor y que -- cuando menos deberán ser las relativas a la prope--

dad inmobiliaria de su división, consolidación, traslación o traslado, mejoría y cambio de valor de los inmuebles; con la participación federal que corresponda al municipio; y con los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Establece la Constitución que los municipios podrán celebrar convenios con el estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones anteriores. La facultad de celebrar estos convenios la atribuye la constitución general a los municipios, lo que explica como un sistema de transición por virtud del cual el estado administrará algunas de estas contribuciones, siendo evidente que muchos municipios no cuentan actualmente con la infraestructura administrativa y técnica para administrar estas contribuciones. Lo importante será que en un futuro los municipios asuman el pleno manejo de sus contribuciones, como es la intención del dictado constitucional.

Por otra parte, en el texto del penúltimo párrafo de la fracción cuarta, se indica que las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones que la constitución estipula en beneficio del municipio, así como los derechos por la prestación de los servicios públicos municipales,-

ni podrá conceder la propia ley federal exenciones en relación con tales contribuciones. Tampoco la -- ley local podrá establecer exenciones o subsidios -- en favor de personas físicas o morales, ni instituciones oficiales o privadas; aclarando dicho párrafo que solamente los bienes del dominio público de la federación, de los estados o de los municipios -- estarán exentos de dichas contribuciones, de esta -- forma se evita que organismos, privados u oficiales, estén subsidiados o exentos de las contribuciones -- municipales, vicio que frecuentemente aparecía en -- la creación de todo tipo de entidades de carácter -- público, sobre todo en organismos descentralizados. La supresión de estas exenciones reeditarà vigor a -- la hacienda municipal.

La fracción cuarta señala que las leyes de ingresos de los ayuntamientos y la revisión de las cuentas pú-- blicas de éstos la harán las legislaturas de los es-- tados. Se establece, como cuestión novedosa en las -- reformas de 1983, la disposición constitucional por-- virtud de la cual los presupuestos de egresos debe-- rán ser aprobados por los ayuntamientos con base en-- sus ingresos disponibles. Era práctica común en las -- entidades federativas que los ayuntamientos municipa-- les debían remitir a las legislaturas estatales el -- proyecto de presupuesto de egresos para su aproba-- ción, sucediendo frecuentemente que las legislaturas

modificaban a su antojo los renglones de estos presupuestos de egresos, condicionando a los municipios a ejecutar las obras y gastos que a su juicio eran prioritarios. La forma en que actualmente se establece la aprobación del presupuesto de egresos por los propios ayuntamientos es una garantía más a la autonomía financiera del municipio.

c) La Autonomía Administrativa: La fracción segunda del artículo 115, establece que el municipio cuenta con personalidad jurídica y que podrá mejorar su patrimonio conforme a la ley. La doctrina cataloga al municipio como una persona, jurídica oficial o de carácter público, capaz de adquirir derechos y obligaciones, tanto en la esfera de derecho público, como en la esfera de derecho privado o también llamada de coordinación con otras personas físicas o morales. 58/

Se precisa, en esta propia fracción segunda, que los ayuntamientos tienen facultades para expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y otras disposiciones administrativas de observación general, siempre siguiendo las bases normativas que al efecto establezcan las legislaturas de los estados. Esta facultad debe entenderse solamente como facultad reglamentaria, pues los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos a que se

refiere esta parte del precepto, por lo que no adquieren el rango de leyes en sentido formal, se -- pueden considerar como reglamentos ordinarios que -- los ayuntamientos pueden emitir en la esfera de sus competencias.

La fracción tercera enumera los servicios públicos -- que estarán a cargo de la municipalidad, observándose que tales servicios son aquellos que la población requiera en forma inmediata para tener un modo digno de vida. Estos servicios mínimos, que debe atender -- la municipalidad con el concurso de los estados cuando así fuere necesario, son: agua potable y alcantarillado; alumbrado público; limpias, mercados y centrales de abasto; panteones, rastros, calles, parques y jardines; seguridad pública y tránsito, así -- como las demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los propios municipios, atendiendo también a su capacidad administrativa y financiera. El precepto deja abierta la posibilidad a los municipios -- que económicamente puedan asumir otros servicios públicos, para que lo hagan y brinden una mejor atención a su población.

En el párrafo final de esta fracción se establece la asociación de municipios para coordinar la prestación más eficaz de servicios públicos. Se sumarán --

así esfuerzos de las municipalidades en beneficio de sus poblaciones.

Las fracciones quinta y sexta del artículo 115 otorgan a los municipios amplias facultades para que -- dentro del marco de las leyes federales y estatales formulen, aprueben y administren sus zonificaciones y sus planes de desarrollo urbano; para que participen en la creación y administración de sus reservas territoriales; para que controlen y vigilen la utilización del suelo del territorio municipal y para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra urbana. También se faculta a los municipios para otorgar permisos y licencias de construcción y para participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológicas. Se indica también en la fracción sexta que, los municipios podrán convenir con la federación y con el estado, en el -- ámbito de sus competencias, lo relativo a la planeación y regulación del desarrollo de las zonas de -- asentamientos humanos conocidas como conurbanas.

El texto actual de la constitución otorga al municipio toda una serie de facultades reivindicatorias -- en relación a su territorio, pues anteriormente poco tenían que ver las municipalidades en la regulación de su propio desarrollo urbano, de sus reservas territoriales y de la regulación de la tenencia de la

tierra urbana.

La fracción séptima, del texto vigente del artículo en comentario, es repetición del segundo párrafo de la anterior fracción tercera, su contenido se conserva original desde 1917. Al definir la constitución - que el Ejecutivo Federal y los gobernadores de los - estados tengan el mando de la fuerza pública en los - municipios en donde residieren habitual o transito- riamente, está previniendo un eventual conflicto en - la decisión de mando de los cuerpos de seguridad en - tre los tres niveles de gobierno, federal, estatal - y municipal, que pudiere afectar, eventualmente la - tranquilidad de la población.

En la fracción octava, también, se originó del texto de la anterior fracción tercera. Señala reglas en ma - teria estatal, establece que el período máximo que - pueden fijar los estados para ocupar el cargo de go - bernador será de seis años. Se recordará que, por -- virtud de la tercera modificación constitucional a - este precepto, se amplió esta duración de cuatro a - seis años. También se dan reglas explícitas sobre el principio de no reelección de gobernadores, califi - cando a ésta como obsoleta.

La fracción novena es de nueva creación en virtud de las reformas del 3 de febrero de 1983, y se refiere-

a las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, indicando que los municipios observarán también las reglas que al efecto establezcan -- las legislaturas estatales, con base en lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución General de la República y sus disposiciones reglamentarias.

De acuerdo con esta fracción novena, se establecen principios generales para que los estados legislen sobre esta materia, teniendo como base mínima las establecidas en el artículo 123 constitucional. La estabilidad del empleo, la protección al salario, la seguridad y demás prestaciones que garantiza la constitución para todo trabajador, éstas deberán reglamentarse con claridad en beneficio de los trabajadores al servicio de los estados y de los municipios. Esta adición al texto del artículo 115 habrá de asegurar la justicia social para más de un millón de servidores públicos de los estados y de los municipios.

La última de las fracciones del artículo que analizamos es la décima. En ella se elevan a nivel constitucional los llamados convenios de coordinación entre la federación y los estados o entre los propios estados con sus municipios. La complejidad de la vida de las sociedades modernas, como lo es nuestro país, requiere la franca y eficaz cooperación de las tres es

esferas de gobierno. Solamente con una adecuada coordinación entre federación, estados y municipios se podrán superar los múltiples problemas que deben resolverse en beneficio del pueblo, propiciado una -- descentralización efectiva, con estricto respeto a -- la soberanía de federación y estados, así como a la autonomía municipal.

No obstante, en consideración de Moisés Campos Ochoa, la Reforma Municipal del 3 de febrero de 1983 representó un retroceso centralizador contra la institución municipal, en favor siempre de los gobernadores de los estados que se convierten así en árbitros absolutos de la vida local. Pone en manos de los gobiernos de los estados las cinco facultades municipales -- de mayor importancia y que son:

- La facultad hacendaria municipal.
- La facultad legislativa municipal.
- El orden laboral municipal y la facultad correlativa de regularlo.
- La facultad decisoria municipal de elegir o revocar el mandato de sus municipales.
- La facultad de ampliar o reducir los servicios públicos municipales. 59/

2.2. Inversión Pública Municipal en el Estado de México.

Teóricamente la autonomía política, en la que se fija el municipio, responde a la necesidad de dar satisfacción al principio democrático del gobierno del pueblo y para el pueblo y la conveniencia de que la comunidad se autogubierne por derecho legítimo adquirido en la evolución histórica y sociológica. Así el municipio queda comprendido dentro de la doctrina de la descentralización por región, esto en lo relativo a la gestión administrativa.

Corresponde a las leyes Orgánicas Municipales de los Estados de la Federación, la fijación de las normas que regirán: las relaciones entre el estado y el municipio, el gobierno municipal, las atribuciones de los ayuntamientos, los Servicios Públicos Municipales, los Comisarios o Delegados Municipales, el Patrimonio y la Hacienda Municipales, las responsabilidades, los recursos y los medios de apremio en cuanto se refiere a los acuerdos de los propios ayuntamientos.

Las Constituciones Políticas de los Estados de la República se ocupan en cada caso y dentro de su articulado de reglamentar el régimen municipal, tanto en su situación legal, como en sus facultades administrativas.

Los Estados de la República cuentan, cada uno de -- ellos, con su respectiva Ley Orgánica Municipal. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México fue expedida por el Gobernador Ingeniero Salvador Sánchez Colón el 20 de marzo de 1957. En su articulado señala:

ART. 1º "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de México".

En cuanto a la cuestión hacendaria, la distribución de los ingresos fiscales del país entre la Federación, los Estados y los Municipios; la Federación y los estados, absorben el 96.16% de los ingresos, - dejando el 3.8% a los ayuntamientos de toda la República. 60/

Por la importancia del problema municipal mexicano y para contribuir a su solución, se han organizado varios programas y se han creado instituciones especializadas, como el Instituto de Desarrollo Municipal - del Estado de México, creado en 1975, el Instituto - de Desarrollo Municipal, fundado el 8 de febrero de 1978 y el Centro de Estudios Municipales de la Secretaría de Gobernación, creado en el año de 1984. Por otro lado, la Reforma Municipal pretende abrir la - posibilidad de que, en base al - - - - -

60/ Ochoa Campos Moisés. La Reforma Municipal. Ed. Porrúa. México, 1985. P. 508.

actual artículo 115 Constitucional, gobierno y comu
nidad municipales desencadenen su potencial organizati
vo y productivo, a fin de que el proyecto nacional
supere los actuales problemas que viven los muni--
pios.

La Reforma Municipal pretende ir más allá de los as-
pectos estrictamente jurídico-administrativos. El ar
tículo 115 busca hacer posible que los ayuntamientos
impulsen el desarrollo económico de sus localidades -
para dar respuesta a las necesidades de empleo, biene
nes y servicios, que requiere la comunidad.

2.2.1. Aspectos Generales

La capacidad de rectoría económica de las entidades -
federativas consiste en promover hacia su interior --
las políticas nacionales que el gobierno federal de--
termina; y además, en definir y establecer aquellas -
políticas que el gobierno estatal genere para comple--
mentar y hacer efectiva la rectoría económica en su -
localidad.

La administración pública estatal gestiona aquellos -
rangones de la economía que no sean de exclusividad
federal y es el momento en que se hace uso del poten
cial de recursos de sus municipios.

En la administración pública municipal podemos observar, en su estructura orgánica y funcional, la existencia de áreas sustantivas que, desarrolladas adecuadamente, pueden ser valiosos instrumentos en la gestión de la rectoría económica del Estado. Estas áreas son fundamentalmente las de tesorería, obras públicas y promoción social. A través de ellas los municipios extienden su capacidad de gestión a todo el conjunto de la comunidad.

La rectoría de los ayuntamientos en sus respectivas localidades está en función de las fuentes de recursos con que cuenta, así como del destino y estructura de las erogaciones de la hacienda municipal.

En lo que se refiere a la hacienda municipal, el actual artículo 115 constitucional contiene aspectos que los diferencian del que regía la actividad municipal: pues trata con especificidad el renglón económico (Ingreso y Egreso) de los municipios.

De la fracción IV del artículo 115 constitucional se puede concluir lo siguiente:

Los ingresos de los ayuntamientos estarán determinados y aprobados por las legislaturas locales y procederán de tres fuentes fundamentales:

1. Impuestos y aprovechamientos sobre la propiedad inmobiliaria o predial.
2. Participaciones federales.
3. Contraprestaciones derivadas de la prestación de servicios públicos.

Los presupuestos de egresos serán aprobados, exclusivamente por los ayuntamientos, dejándole a las legislaturas locales la revisión de la cuenta pública municipal.

El funcionamiento económico municipal puede dividirse en tres áreas de análisis: a) Fuentes de Ingresos; - b) Gasto Público y c) Empresas públicas.

a) Fuentes de ingreso municipal.

Se dividen en ordinarios y extraordinarios. Entre los ingresos ordinarios municipales se ubican los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales de mejoras y participaciones federales. Entre los ingresos extraordinarios los préstamos y financiamientos contraídos por el municipio, así como las aportaciones o subvenciones especiales del gobierno federal y/o estatal.

A partir de 1980 la Ley de Coordinación Fiscal rige las relaciones tributarias entre diferentes niveles de gobierno. Las participaciones federales se distribuyen en base al Sistema Nacional de Coordinación - Fiscal, donde se establecen tres mecanismos para la entrega de participaciones a las entidades federativas: 1) El fondo General de Participaciones; 2) El Fondo Financiero Complementario de Participación; -- 3) El Fondo de Fomento Municipal.

El fondo General de Participaciones está constituido por el 13% de los ingresos totales anuales que obtiene la federación por concepto de impuestos, los cuales son distribuidos a las entidades federativas del país. Este fondo se puede incrementar de acuerdo a la modificación que hagan los estados para abolir y derogar impuestos locales.

El Fondo Financiero Complementario se conforma con el 0.5% de los ingresos totales anuales que obtiene la federación y también son entregados a los estados.

El Fondo de Fomento Municipal está constituido por -- una fracción del impuesto adicional del 1% sobre la exportación de hidrocarburos, siendo estos ingresos -- exclusivos del frente municipal.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Legalmente poco más de 3.5% de los ingresos, que recauda la federación por concepto de impuestos, deben pasar a las arcas municipales.

Para ilustrar un poco el reparto de los ingresos federales se presenta el cuadro número 1 (Ver Anexo -- Estadístico).

Las subvenciones o transferencias condicionales que se otorgan a los municipios van a depender en gran medida de la fuerza política de los componentes del ayuntamiento, del contacto personal que tenga el Presidente Municipal o de la fuerza política que ejerzan los grupos organizados de cada municipio.

b) Gasto Público Municipal.

Con la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se busca, como objetivo principal, sistematizar y racionalizar las actividades municipales. Dicho plan pretende determinar que obras o servicios públicos -- son prioritarios para la comunidad y al plantear una programación permite el aprovechamiento óptimo de -- los recursos.

Los ayuntamientos deben incluir en el Plan Municipal de Desarrollo los programas que cubrirán con recursos propios, además tienen la posibilidad de contar con recursos provenientes del gobierno federal y es-

tatal, planeando propuestas y presentando un esquema de prioridades de carácter municipal, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) de la entidad.

El gasto público municipal es un instrumento importante con que cuentan los ayuntamientos para cumplir con las funciones de servicios y obras públicas que tienen la obligación de atender de acuerdo a lo señalado por el Artículo 115 Constitucional.

El presupuesto se define como un plan integral expresado en términos financieros, mediante el cual se realiza un programa de operación en un período determinado. En él se incluyen estimaciones de:

- a) Servicios, actividades y proyectos comprendidos en el programa;
- b) Los requisitos y necesidades de gastos resultantes, y
- c) Los recursos disponibles para mantenerlo.

El presupuesto debe constituir el instrumento de ejecución inmediata, a corto plazo, de los objetivos de mediano plazo contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Cuando se concibe un plan amplio a mediano, -

plazo, (tres años para la administración municipal) el presupuesto debe ser un corte transversal del - - plan, generalmente de un año. El presupuesto es el - medio que permite pasar del plan a la acción, al distinguir las partidas y controlar los fondos para las operaciones del año siguiente.

La instauración del sistema del presupuesto por programa debe ser gradual, ya que no sólo implica la necesidad de mejoramiento técnico en el tratamiento -- presupuestario, sino supone un cambio que compromete a todos los niveles de la estructura administrativa del gobierno. La tarea presupuestaria debe ir ligada estrechamente a la planeación, determinando un trabajo de conjunto con aquellos sectores responsables de la misma.

El presupuesto por programa no se puede aplicar sin la desconcentración de actividades y sin contar con una estructura orgánica administrativa bien definida.

c) Empresas Públicas Municipales.

Al igual que el gobierno federal, el ayuntamiento -- puede contar con empresas públicas para promover y - fomentar el desarrollo económico y social del municipio.

2.2.2. Mecanismos Financieros.

Para efectos del presente estudio se revisará únicamente los renglones de Fuente de Ingresos Municipales y Gasto Público Municipal para el Estado de México, como entorno para enmarcar el tema de análisis.

A. FUENTES DE INGRESOS MUNICIPALES.

1. Ingresos Ordinarios.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de México de termina para efectos de sus Ingresos Ordinarios los siguientes conceptos:

a) Impuestos

Impuesto predial.

Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.

Impuestos sobre fraccionamientos.

Impuestos sobre anuncios en la vía pública.

Sobre vehículos de propulsión sin motor.

Sobre juegos permitidos, espectáculos y espectáculos públicos y aparatos mecánicos, accionados

Por monedas o fichas.

Sobre uso de agua de pozos artesianos.

Sobre la autorización de horarios extraordina--
rios para establecimientos que realizan actividad
des comerciales.

b) Derechos

Por la prestación del servicio de agua potable.

Registro Civil.

Obras Públicas.

Certificaciones.

Por los servicios prestados en los rastros.

Por la guarda de animales depositados en los co-
rrales del consejo propiedad municipal.

Por ejercer el libre comercio en los mercados pú-
blicos y lugares de uso común.

Por la contraprestación de los servicios de vigi-
lancia, administración, limpieza, reglamentación
y otros servicios de panteones.

Estacionamiento en la vía pública.

Por el registro y revisión de fierros para marcar
ganado y magueyes.

Por los derechos de expedición y revalidación --
anual de licencias y funcionamiento comercial.

Por servicios de vigilancia a panteones particu-
lares.

Por servicios de vigilancia a los rastros parti-
culares.

Por servicios de vigilancia a estacionamiento de
servicio público.

De los derechos por servicio prestado por las au-
toridades de seguridad pública.

c) Productos

Ingresos por los productos líquidos de los bienes
que se rematan o vendan.

Por los censos, arrendamientos y productos de la
venta de bienes propios de los municipios.

Por las licencias o contratos que celebre el ayun-
tamiento en cuanto a la explotación de bosques mu-
nicipales.

d) Aprovechamientos

Por las multas impuestas por la infracción a las

leyes y reglamentos municipales.

Por los recargos en el pago de impuestos y derechos realizados fuera de los plazos señalados -- por las Leyes.

Por los reintegros o reembolsos que resulten a favor del municipio.

Indemnizaciones por daños a bienes municipales.

e) Participaciones

Constituye este ingreso, las cantidades que perciben los municipios de acuerdo con la ley de -- coordinación fiscal, y la Ley de Coordinación -- Fiscal del Estado de México en Materia de Ingresos Federales.

Conjuntamente a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, señala además de los anteriores conceptos como parte de los ingresos -- ordinarios de la entidad, los siguientes:

f) Aportaciones a Mejoras: Derivados de la aplicación de la ley de cooperación para obras públicas.

g) Ingresos Derivados de Financiamiento:

El pago extemporáneo de créditos fiscales.

Por fomento a la educación.

Por prórroga para el pago de créditos fiscales.

A manera de ilustración sobre la estructura de los - ingresos ordinarios del Estado de México, se presenta el cuadro número 2, sobre los principales conceptos que los integran.

Dentro de su estructura, se observa la importancia - que representa el renglón de las participaciones federales, que como se mencionó con anterioridad, está integrado por el Fondo General de Participaciones, - el Fondo Financiero Complementario y el Fondo de Fomento Municipal, en las que el Estado de México absorbe el 1.6%, 2.7% y 8.9% respectivamente en el año de 1986 y cuya evolución representó un crecimiento - del 3.3% durante el período 1980 - 1986 como lo muestran los cuadros números 3, 4 y 5.

Por otro lado es importante señalar que del monto de participaciones municipales en los años de 1985, - - 1986 y 1987, el Gobierno Federal aportó 70%, 72% y - 62% respectivamente, mientras que la aportación del

Gobierno Estatal fue de 30%, 28% y 38% para los mismos años como se ilustra en el cuadro número 6:

2. Ingresos Extraordinarios:

El renglón principal de este concepto para las Finanzas Públicas del Estado de México lo representan los financiamientos contraídos de instituciones bancarias, de contratistas y proveedores cuyo monto se incrementó siete veces de 1982 a 1987 en términos nominales. (Ver cuadro número 7).

B. Gasto Público Municipal:

Como se mencionó con anterioridad, los municipios cubren un programa de inversión pública mediante recursos propios y recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal.

En cuanto a los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, éstos se canalizan básicamente por medio de cuatro programas:

- a) Programa Normal Estatal de Inversiones (PNEI), en el se canalizan los recursos a través de dependencias entre las que están:

Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

PROTINBOS (Protectora e Industrializadora de Bosques).

Dirección General de Pesca.

Fideicomiso para el Desarrollo.

Fondos de Fomento Económico Regional.

Centro de Artesanías Mexiquenses.

Fideicomiso para la Construcción y Operación de

Centros de Abasto Popular.

Fideicomiso para el Desarrollo Agroindustrial en el Estado de México.

Aduana.

Almacenes, Servicios y Transportes Extraordinarios a Comunidades Agropecuarias en el Estado de México.

Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.

v.

Dirección General de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

Dirección General de Turismo.

Fondo de Desarrollo Turístico.

Dirección General de Obras Públicas.

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

Comisión del Transporte del Estado de México.

Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Organismos de Centros Estratégicos de Crecimiento.

Dirección de Vialidad y Transporte.

Junta de Electrificación del Estado de México.

Junta Local de Caminos.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado de México.

Dirección General de Educación.

Dirección de Patrimonio Cultural.

Dirección del Transporte.

Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

Universidad Autónoma del Estado de México.

Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo.

Instituto de Capacitación y Adiestramiento para -

el Trabajo Industrial.

Escuela de Artes y Oficios.

Secretaría de Gobierno.

Procuraduría General de Justicia.

Secretaría de Planeación.

Dirección General de Planeación.

Secretaría de Administración.

Dirección del Registro Público de la Propiedad.

Coordinación de Gestión.

b) Convenio de Desarrollo Municipal

Este Convenio se realiza a través de la Secretaría de Planeación con el 60% de recursos estatales y el 40% de participación municipal, el cual se analizará con detenimiento más adelante.

c) Convenio Unico de Desarrollo

Se realiza a través de la Secretaría de Planeación con recursos federales y estatales. Con los programas:

- Productivos.

- De Infraestructura para el Desarrollo Social.
- Regional de Empleo.
- De Migración Conurbada.
- De Desconcentración Puento.
- Especiales.

d) Programa Normal Federal

Se lleva a cabo a través de las siguientes dependencias:

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Comisión de Agua del Valle de México.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Teléfonos de México.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Impulsora del Pequeño Comercio.

Bodegas Rurales Conasupo, S.A.

Almacenes Nacionales de Depósito, S.A.

Comité Administrador del Programa Federal de --

Construcción de Escuelas.

Instituto Nacional Indigenista.

Comisión Federal de Electricidad.

Petróleos Mexicanos.

Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto de Seguridad Social al Servicio de los
Trabajadores del Estado.

Secretaría de Pesca.

De los cuatro programas mencionados con anterioridad, el Programa Normal Federal de Alcance Estatal (PNFAE) es el más fuerte en cuanto a recursos canalizados al Desarrollo del Estado de México (Ver cuadro número 8).

Ahora bien, en relación a la inversión ejercida por los municipios, ésta representó en promedio, el 32%, del total de recursos estatales en los cuatro programas mencionados anteriormente para el período - - - 1982-1987 (Ver cuadro número 9).

Finalmente otro renglón importante de analizar, lo constituye el Programa de Inversiones Normal Municipal, que es independiente de los programas estatales de financiamiento y cuyo destino también se dirige a la realización de obras y servicios urbanos.

Este programa es importante debido a que se apoya - con los recursos propios de los municipios, el cual representó 0.05% para 1985, 0.03% para 1986 y 0.01% para 1987 del total de la inversión ejercida por los ayuntamientos municipales del Estado de México, en ese mismo período (Ver cuadro número 9).

CAPITULO III. EL CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO.

Las modificaciones al artículo 115 constitucional introdujeron los instrumentos que permitirían establecer los convenios entre municipios y de éstos con los gobiernos estatales.

En muchos casos, este instrumento sólo formalizó situaciones - que se dan en la práctica, sin embargo, al enmarcarlos institucionalmente favorecería el fortalecimiento institucional de -- los gobiernos locales. La existencia de este instrumento permitiría asegurar mejor el mantenimiento de la infraestructura - y la continuidad en la prestación de ciertos servicios básicos, pues podría trascender la temporalidad limitada del ejercicio administrativo de los ayuntamientos.

A partir del día 5 de enero de 1982, fecha en que se inició la campaña electoral, y desde entonces en repetidas ocasiones, -- el Gobierno del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado se refirió a siete temas fundamentales que articularían los principios --

revolucionarios reflejando la consulta popular.

- Nacionalismo Revolucionario
- Democratización Integral
- Renovación Moral de la Sociedad
- Sociedad Igualitaria
- Planeación Democrática
- Desarrollo, Empleo, Combate a la Inflación
- Descentralización de la Vida Nacional.

La Renovación Moral de la Sociedad implicaría anteponer a todos los intereses personales, de familias o de grupos, de clases sociales o de regiones, al interés superior de la nación exigiendo la revisión y modernización de las legislaciones y de todos los sistemas administrativos: así como la creación de mecanismos adecuados de control con el fin de prevenir, sancionar y corregir desviaciones, requiriendo, para su cabal cumplimiento, de participación general en el control social.

De acuerdo a lo programado, la planeación democrática sería un instrumento de gobierno para el pueblo mismo, mediante la participación de todos los sectores sociales, para que él fuera el que examinara y diagnosticara sus problemas, indicando al gobierno las prioridades

sistematizadas por medio de los aparatos administrativos y - con el auxilio de los técnicos.

La descentralización de la vida nacional se encamina hacia el fortalecimiento de la estructura política, es decir, del federalismo y el municipio, esto significaría robustecer dos instituciones que fueron concebidas, precisamente, para democratizar la vida política del país.

Para obtener la descentralización de la vida nacional habría de conjugarse tres elementos básicos, un Plan Nacional de Desarrollo, la Modernización Administrativa y las Demandas de la Población, este insumo al ser procesado llevaría como estrategia, el fortalecimiento del sistema federal y municipal en lo jurídico-político, administrativo, económico, social, y cultural, el medio sería la promoción equilibrada del desarrollo en los niveles nacional, sectorial y regional y los mecanismos, los Convenios de Desarrollo, los Comités Estatales de Planeación para el desarrollo (COPLADE), así como los programas multisectoriales, todo ello enmarcado por la consulta popular. (Ver cuadro Descentralización de la Vida Nacional).

Así la descentralización se buscaría mediante el fortalecimiento del federalismo y del municipio, ampliando sus facultades en las tareas del desarrollo; mediante el fomento de la producción y del empleo en las grandes concentraciones urbanas; apoyo al campo, el fortalecimiento de las ciudades medias, y limitación del crecimiento de las grandes zonas de concentra

ción urbana; el combate decidido a la inflación; la capacitación y adiestramiento para el trabajo; mediante la mayor generación de ahorro interno para inversión productiva y el fomento a las exportaciones de bienes y servicios.

El fortalecimiento del federalismo se entendería como una decisión descentralizadora del poder y de la riqueza, que permitiría el desenvolvimiento autónomo y equitativo, incluso, de los municipios más apartados; en lo que respecta al fortalecimiento municipal sería necesario seguir con los convenios de fortalecimiento municipal que se están celebrando ya en algunos estados de la república. La vida municipal debía fortalecerse como medio para hacer más participe a la población en la solución de sus propios problemas.

En el Estado de México dentro de lo que son los convenios de fortalecimiento municipal, surgiría a partir de 1984, el CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEM).

3.1. El Convenio de Desarrollo Municipal (CODEM).

La tesis de descentralización de la vida nacional y de fortalecimiento al federalismo, que orienta una parte sustancial de las acciones del gobierno federal, cobra validez en el Estado de México, el cual tiene el propósito de impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de su territorio.

El CODEM es un instrumento de coordinación intergu

bernamental estado-municipios que se firmó y puso en ejecución en 1984. Surgió como resultado de la experiencia del Convenio Unico de Desarrollo (CUD) que implementó el Sistema Nacional de Planeación Democrática y pretende auspiciar un desarrollo regional equilibrado que beneficie a las entidades signatorias. 61/

Al través del CODEM, los municipios reciben recursos del gobierno del estado, adicionales a los que les corresponden por concepto de participaciones federales y estatales.

El CODEM contempla cinco programas socio-económicos, que pueden ser concertados por el gobierno municipal con las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal. Estos programas son:

- Programas Municipales de inversión (PROMUNI). -- son aquellos programas de inversión que son descentralizados a los gobiernos municipales e involucran acciones de las dos instancias de gobierno, previéndose también la participación organizada de los sectores social y privado.
- Programas Sectoriales Municipales (PROSEM). Son -

los programas resultado de las propuestas que --
 los ayuntamientos formulan al ejecutivo estatal--
 y que son acordes a los objetivos estatales de --
 desarrollo.

- Programa de Apoyo Técnico-Administrativo a los --
 Municipios. Son aquellos programas estatales que --
 contribuyen a incrementar la capacidad adminis--
 trativa de los ayuntamientos, a fin de reducir --
 las posibles insuficiencias en su operación.

- Programas relativos a otros apoyos financieros.--
 Estos programas se refieren a solicitudes parti--
 culares de los ayuntamientos que el gobierno del --
 estado resolverá con relación a la importancia de --
 los planteamientos y a las disponibilidades exis--
 tentes.

El propósito del CODEM, es el de promover una mayor --
 participación de los municipios en el proceso inte---
 gral de planeación, así como de vigorizar su capaci--
 dad administrativa, técnica y financiera para que es--
 tos puedan atender las necesidades de sus propias co--
 munidades, en concordancia con los objetivos de la po--
 lítica de fortalecimiento municipal del Ejecutivo Fe--
 deral y con las prioridades del desarrollo del Estado
 de México.

3.1.1. Contexto Nacional.

Los problemas administrativos que afrontaban los municipios mexicanos tenían su origen en la falta de autonomía política y económica, que se manifestaba en una marcada dependencia del municipio respecto a la federación y a los estados.

La hacienda pública de los municipios se integraba de contribuciones que decretaba la legislatura del estado al que pertenecen. Así, las legislaturas estatales decidían qué contribuciones podían ingresar al municipio y cuáles al estado.

Se puede afirmar que, la concentración de los ingresos existían en dos sentidos, por un lado la federación y los estados acaparando la mayor parte de ellos y por la otra, distribuyéndose de manera desigual entre municipios pobres y ricos.

Esta situación provocó que los municipios no contarán con los recursos suficientes para cubrir los gastos de administración, dotación de servicios públicos y creación de infraestructura urbana. Las formas que los ayuntamientos encontraron para cubrir estas funciones fueron: por un lado los gobiernos federal y estatal se responsabilizaban de algunas acciones;

y por otro lado, cubriendo su déficit mediante la contratación de créditos. Sin embargo, las dos vías de financiamiento provocan efectos negativos sobre la autonomía política y la economía municipal.

Dentro del contexto nacional encontramos el CUDEM -- (CONVENIO UNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL), el cual -- "Tiene por objeto impulsar y fomentar el desarrollo integral de la entidad y sus municipios, mediante la coordinación de los gobiernos estatal y municipal, para la realización de acciones y programas que promueven y propicien la planeación municipal del desarrollo, la descentralización de la actividad estatal y el fortalecimiento municipal, encaminados a obtener una sociedad más igualitaria". 62/

El Convenio de Fortalecimiento Municipal, fue un convenio implementado por el Gobierno de Tabasco conjuntamente con el CUDEM en el Estado de México, de aquí que los dos programas que surgieron para contrarrestar la problemática de antaño que atravesaban los 2,377 - municipios del país y que fueron implementados a raíz de la política de descentralización de la vida nacional con la reforma al artículo 115 constitucional.

62/ Centro Nacional de Estudios Municipales, Estudios Municipales. No. 9, México 1986. P. 136.

3.1.2. Marco Legal.

Los fundamentos jurídicos del CODEM se localizan en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracciones III y IV, inciso a) párrafo 2, en la Constitución Política del Estado de México, artículo 89, fracciones XIV; en la Ley de Planeación del Estado de México, artículos -- 37, 41 y 42, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 5 y 6, y en la Ley Orgánica municipal, artículo 42 fracción XV y 44 fracción XI.

Conceptualmente, contrato o convenio administrativo es aquel en el cual una de las partes es el estado, a través de un órgano de la administración pública o de los organismos descentralizados, organismos descentralizados o sociedades mercantiles del estado. Para efectos administrativos contrato y convenio son sinónimos.

Los convenios o contratos administrativos los encontramos clasificados en:

1. Sentido Estricto.- De obra pública, de suministro.
2. Sentido Amplio.- Con entidades federativas, con municipios, con grupos sociales organizados (sec-

tores social y privado); con organismos internacionales.

Ubicando el Convenio de Desarrollo Municipal dentro de los Contratos y Convenios que celebra el Gobierno Federal y el Estado de México, tenemos que los podemos enmarcar de la manera siguiente:

1. De Derecho Civil cuando no son de interés público.
 - a) Compraventa de inmuebles.
 - b) Arrendamiento.
 - c) De prestaciones de servicios profesionales.
 - d) Comodato, donación.

2. De Derecho Mercantil cuando no son de interés público.
 - a) Fideicomisos.
 - b) Contrato de Sociedad.

3. De Derecho Administrativo de interés público.
 - a) Contratos Administrativos en sentido estricto celebrados entre la administración pública federal y los particulares.

- De obra pública.
- De suministros.

b) Administrativos en general celebrados entre la Administración Pública Federal, la Administración Pública Estatal y grupos organizados.

- Con las Entidades Federativas.
- . Convenios Unicos de Desarrollo.
- . Convenios de Adhesión al S.N.C.F.
- . Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Federal.
- Con los municipios
- . Convenio de Desarrollo Municipal.
- Con los grupos sociales organizados, sectores social y privado.

4. De Derecho Internacional.

- a) Con otros países.
- b) Con organismos internacionales.

Finalmente cabe mencionar los convenios intermunicipales.

3.2. Objetivos, Metas, Estrategias e Instrumentación del CODEM en el Estado de México.

Desde el punto de vista metodológico, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos deben -- orientar la selección y determinación de las acciones específicas para alcanzar el propósito implícito en ellos.

Estos objetivos se deben diseñar conforme a los resultados del diagnóstico y a los lineamientos de política económica y social contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales, así como los planes sectoriales y regionales de la entidad, -- considerando que estos instrumentos son la expresión concreta de los propósitos que el gobierno estatal -- pretenda alcanzar en la materia.

En la definición y selección de objetivos se debe -- considerar lo siguiente:

- a) Que se hayan identificado los requerimientos de las localidades existentes, las necesidades y conocimiento de los sectores de la población que --

proyecten en la entidad.

- b) Los objetivos deben ser compatibles con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo.
- c) Los objetivos deben ser el resultado de identificar los requerimientos de los Municipios del Estado de México.
- d) Los objetivos deben señalarse a partir de las potencialidades y recursos con que cuenta el estado y los municipios para canalizarlos a la población.

Para la estructuración y formulación de los objetivos, a corto y mediano plazo son complementarios, puesto que dentro de la programación global el cumplimiento de objetivos a corto plazo se va conformando la consecución de los objetivos a mediano plazo. No lograr alguno o algunos de los primeros alterará total o parcialmente el cumplimiento de los otros. Asimismo éstos deberán indicar cuales se refieren a la reordenación económica y cuales se refieren al cambio estructural.

Objetivos a Corto Plazo: Estos buscan alcanzarse en el transcurso de un año, su característica principal es el sentido operativo que involucra líneas de ac---

ción inmediata.

Objetivos a Mediano Plazo: Son aquellos que se pretenden alcanzar durante un período sexenal.

En la formulación de ambos tipos de objetivos se habrán de identificar y considerar como objetivos específicos sectoriales en la materia; así el programa - CODEM, programa de corto plazo, es parte integrante del sistema Estatal Integral de Planeación.

La meta representa la cuantificación de los objetivos por alcanzar en un tiempo y lugar específicos.

Para que las metas puedan registrarse y se facilite su seguimiento y evaluación, es necesario que, en adición a su cuantificación, conlleva su expresión genérica en unidades de medida, para hacer posible la identificación del resultado final o beneficio generado.

Para el establecimiento de toda meta es necesario -- considerar, además de, los objetivos, los tres elementos básicos siguientes:

- a) Descripción.
- b) Unidad de medida.
- c) Cantidad.

La estrategia incluye la explotación previa de alternativas de desarrollo y representa también un procedimiento para definir y seleccionar los lineamientos de acción tendientes a corregir o resolver los problemas expresados en el diagnóstico.

En este apartado, deberá precisarse las prioridades de fomento al desarrollo urbano y mediante su atención la tendencia del sector para alcanzar los objetivos del Plan Estatal de acuerdo con la situación actual de la entidad y los lineamientos definidos -- por el Plan Nacional de Desarrollo.

Las prioridades señalarán el orden que se dará a la realización del Programa (Convenio de Desarrollo Municipal). En este punto es necesario tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La estrategia debe orientar las tareas o acciones a la consecución de los objetivos.
- b) También debe establecer las prioridades. Esto implica el diseño de una escala de acciones en materia de desarrollo urbano que vaya de mayor a menor importancia. A nivel espacial, se establecerá un sistema de prioridades regionales.

Se describirá la forma en que participarán los sectores público, privado y social en la ejecución del CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Lo anterior se llevará a efecto mediante la utilización de los mecanismos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los que el gobierno del estado defina.

La instrumentación se realizará a través de los vertientes, en donde se señalarán los compromisos contraídos por el gobierno federal, estatal y municipal, para la ejecución del programa.

Vertiente Obligatoria: La línea rectora de esta vertiente se orienta a fortalecer la participación de las dependencias y entidades estatales, vinculadas por el programa (CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL), en el estado, así como el apoyo estatal al fortalecimiento municipal en cuanto a la elaboración de sus planes y programas en la materia.

Asimismo, se definirán las dependencias y entidades estatales que desarrollarán y ejecutarán sus programas operativos, estableciendo su contribución al CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Vertiente de Coordinación: El programa se orienta - a fortalecer la descentralización de la vida nacional a través de la participación activa de la Administración Pública Federal en el estado. En este punto las acciones llevadas a cabo por las dependencias y entidades federales estarán definidas en el marco del --- Convenio. En donde, a través de los Acuerdos de Ejecución, determinarán su participación junto con los recursos que destinarán al fortalecimiento del municipio, las dependencias y entidades directamente vinculadas y facultadas para efectuar acciones en la materia por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3.2.1. Objetivos.

Dentro de la tesis de Descentralización de la vida nacional, de Fortalecimiento al Federalismo y Fortalecimiento al municipio, surge el Convenio de Desarrollo Municipal en el Estado de México, el cual se celebró durante los años de 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988, entre el Ejecutivo del Estado y sus 121 ayuntamientos.

Entre los objetivos considerados por los convenios se señalan los siguientes:

- Auspiciar y fomentar el desarrollo integral del Estado de México.

- Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos prioritarios del desarrollo y del estado.
- Promover una mayor participación de los municipios en el proceso integral de planeación de la entidad.
- Coordinar esfuerzo, integrar acciones y conjuntar los recursos estatales y municipales.
- Vigorizar la capacidad administrativa, técnica y financiera del municipio.
- Incrementar la capacidad de respuesta del municipio a las necesidades y demandas de sus habitantes.

3.2.2. Metas.

El Convenio de Desarrollo Municipal, documento de corto plazo, es renovado anualmente por el Ejecutivo Estatal y los 121 ayuntamientos municipales del Estado de México.

En su aplicación, posterior a la firma del documento, se procede a la autorización de los techos financieros

asignados por municipio a los que deberá corresponder el 60% de la inversión programada por el convenio por parte del estado y el 40% de aportaciones municipales. (Ver mecánica operativa del CODEM).

Esta asignación de techos financieros no corresponde necesariamente a la cuantificación de un número determinado de obras requeridas por los municipios, esta cuantificación se lleva a cabo en el momento de autorizar los recursos, pues al enterarse mediante oficio, de los techos financieros que les fueron asignados, los señores presidentes municipales indicarán a la Secretaría de Planeación en qué obras emplearán estos recursos y es en ese momento cuando se podrá cuantificar la meta de lo programado.

Para tal efecto en el momento en que los señores presidentes indican a la Secretaría de Planeación en que obras aplicarán sus recursos, ésta procede a la elaboración de un oficio de autorización, al cual se le anexa la cuantificación de las metas por obra señalada.

A continuación, una vez recibido el oficio de autorización los señores presidentes municipales solicitarán a la Secretaría de Planeación la liberación de sus recursos mediante autorizaciones

de pago que acompañarán con solicitudes de anticipo - del 20% sobre el monto autorizado por el gobierno del estado para cada una de las obras a desarrollar, o -- bien por las facturas de gastos efectuados, nóminas, listas de raya o bien por las estimaciones de obra -- efectuadas por los contratistas.

Por ejemplo: para 1987 los techos financieros asignados por el programa CODEM ascendió a 24 207 millones de pesos, 14 800 correspondieron al 60% de participación estatal y 9 407 al 40% de aportación municipal.

La inversión autorizada representó 25 851 millones de pesos, 16 877 de inversión estatal y 8 974 de inversión municipal.

La inversión ejercida para este mismo año ascendió a 25 605 millones de pesos, 16 721 correspondieron a la aportación estatal y 8 884 a la aportación municipal que representó la realización de 985 obras (Cuadro número 11).

Finalmente cabe mencionar que el gobierno del estado - implementa programas de inversión dentro del CODEM, en donde ya de antemano es asignada una parte de la inversión autorizada a estos programas, entre los que se -- pueden señalar la reforestación, adquisición de vehícu

los patrulla, construcción de tecallis, etc. (Ver - programas de reforestación 1985, en Cuadro No. 22 del Apéndice Estadístico).

3.2.3. Estrategias

El Convenio de Desarrollo Municipal dentro de su tex to señala las estrategias que conducirán al logro de los objetivos y metas antes planteadas, cuyo enfoque se canaliza principalmente a ocho proyectos en donde se indican, además, los compromisos adquiridos por el gobierno de la entidad y los ayuntamientos.

3.2.3.1. Planeación Democrática en el Estado de México.

El Programa del Convenio señala que el Gobierno del - Estado de México debe coordinar sus acciones con los - ayuntamientos, con el propósito de consolidar el - - - COPLADEM como el medio adecuado para hacer compatible, en el ámbito municipal, los esfuerzos de ambas instancias de gobierno en el marco del sistema estatal integral de planeación, así como para promover la realización de las acciones y programas a que se refiere el - convenio, propiciando en estas tareas la participación de los sectores social y privado.

También señala que el Estado, debe informar a los ayuntag

mientos, a través de la Secretaría de Planeación, sobre los lineamientos estatales de política económica y social y hacer del conocimiento el programa normal de inversiones que haya sido autorizado para la ejecución en el municipio, a efecto de armonizar las acciones que realicen ambas instancias de gobierno.

Asimismo, debe coadyuvar con los ayuntamientos, por conducto de la secretaría de planeación, en el establecimiento de lineamientos y procedimientos que orienten la formulación de los programas operativos anuales, con el propósito de articular sus acciones con las de las dependencias del ejecutivo estatal.

El programa indica, que el gobierno estatal debe establecer por conducto de la secretaría de planeación, las normas y lineamientos que permitan integrar, por lo que se refiere a los ayuntamientos, el anteproyecto del presupuesto de egresos del estado, con base en los programas y proyectos que se ejecuten dentro de los municipios, a efecto de impulsar una mayor participación de las dependencias del ejecutivo estatal y de que las mismas consideren al definir sus programas y presupuestos anuales los planteamientos de las comunidades locales. La secretaría de planeación, con base en las prioridades definidas en el plan de desarrollo del Estado de México 1984 - 1987 para cada sector y su actualización conducente, coadyuvando a la realización de los programas y proyectos de los municipios correspondientes.

También debe apoyar a los ayuntamientos, a través de la secretaría de planeación, en el establecimiento de lineamientos metodológicos que les permitan orientar la coordinación de las acciones, para el control y la evaluación de sus programas operativos anuales.

Indica que los ayuntamientos deben adoptar o promover las medidas que sean necesarias a fin de consolidar al COPLADEM como medio adecuado para hacer compatible, en el ámbito local, los esfuerzos de los gobiernos estatal y municipal en el marco del Sistema Estatal Integral de Planeación, para impulsar la realización de las acciones y programas a que se refiere el convenio, propiciado en estas tareas la participación de los sectores social y privado.

Deben proporcionar a la coordinación general del COPLADEM aquella información necesaria para la debida coordinación de acciones entre ambas instancias de gobierno.

Asimismo debe informar a la secretaría de planeación para que ésta coadyuve en la formulación y permanente actualización del plan de desarrollo del Estado de México 1984-1987.

Establecer los procedimientos y coordinar las actividades para que en los subcomités de desarrollo regional -

del COPLADEM, se elabore la propuesta de los programas y proyectos estatales de alcance municipal.

Adoptar y promover las medidas jurídico-administrativas necesarias, para el establecimiento de lineamientos metodológicos que permitan la coordinación de las acciones para el control y evaluación de los programas operativos anuales.

3.2.3.2. Descentralización de la vida estatal.

En este apartado, el documento indica que el ejecutivo estatal, debe promover y adoptar medidas jurídico-administrativas tendientes a instrumentar, en la entidad, una política de descentralización de acciones y programas con el objeto de vigorizar y dar congruencia al proceso de descentralización de la vida estatal, como elemento generador de un desarrollo armónico y equilibrado en las distintas regiones del estado.

Asimismo, proporcionar por conducto de las dependencias de la administración pública estatal y de su sector auxiliar, asesoría técnica y apoyo material a los ayuntamientos para la realización de las acciones y programas de desarrollo socio-económico a que se refiere el convenio.

3.2.3.3. Fortalecimiento Municipal

A fin de avanzar en la consolidación del sistema estatal integral de planeación, el programa del CODEM indica que el ejecutivo estatal, en el seno del comité de planeación para el desarrollo del Estado de México (COPLADEM), debe establecer el propósito de promover una mayor participación de los ayuntamientos - en el proceso integral de planeación de su ámbito territorial, así como vigorizar su capacidad administrativa, técnica y financiera, a fin de que puedan atender de mejor forma las necesidades de sus propias comunidades, en congruencia con los objetivos del fortalecimiento municipal.

Para lo cual el gobierno del Estado de México debe instrumentar las medidas jurídico-administrativas a efecto de propiciar que las acciones de sus dependencias y entidades, de conformidad con sus respectivas competencias, apoyen a los ayuntamientos.

Proporcionar en el marco del sistema estatal integral de planeación, asesoría y apoyo técnico a los ayuntamientos en materia hacendaria, administrativa y jurídica, así como en aquellas que coadyuvan al desarrollo socio-económico de los mismos.

Establecer mecanismos de colaboración con el objeto de que los ayuntamientos participen en la realización

de las acciones y programas de desarrollo socio-económico, que convenga realizar el ejecutivo estatal para impulsar el desarrollo integral de la entidad.

De igual forma establecer y realizar a través de sus organismos e instituciones, conjuntamente con los ayuntamientos, programas de capacitación para los funcionarios municipales, a fin de mejorar las administraciones públicas de los municipios de la entidad.

3.2.3.4. Programas de desarrollo socio-económico.

ESTADO - MUNICIPIO

Los programas de desarrollo socio-económico, materia del convenio, comprenden las acciones de inversión y de gasto estatales descentralizadas de los ayuntamientos, las cuales pueden ser concertadas por los municipios, a través de las dependencias y organismos de la administración pública estatal, formalizándolas mediante acuerdos de coordinación.

Los programas establecidos son:

PROGRAMAS MUNICIPALES DE INVERSIÓN (PRONUMI). Son los programas de inversión descentralizados de los gobiernos municipales, sobre las normas establecidas por la secretaría de planeación y dependencias y entidades --

estatales, originalmente responsables de los aspectos técnicos de los mismos, ya que integran acciones de las dos instancias de gobierno, previéndose la participación organizada de los sectores social y privado.

Para la realización de estos programas, la secretaría de planeación, a través de los lineamientos generales para la liberación de los recursos de los PROMUNI, -- norma los procedimientos y requerimientos técnicos a que se ceñirá cada programa.

PROGRAMAS SECIDORIALES MUNICIPALES (PROSEM). - Son programas promovidos por una dependencia o sector de la administración pública estatal, derivados de sus atribuciones particulares, cuya ejecución prevé la participación de los ayuntamientos y de los grupos social y privado. Pueden comprender acciones en uno o varios sectores.

PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL (PRODEM). - Son programas derivados de las propuestas que lleguen a formular los ayuntamientos al ejecutivo estatal y que integran acciones de ambas instancias de gobierno, previéndose la participación organizada de los sectores social y privado. Estos programas deberán ser acordes a los objetivos estatales de desarrollo y estarán sujetos a las características específicas que se determinen en los acuerdos de coordinación respectiva.

Los programas citados anteriormente se deben promover por los ayuntamientos en los subcomités de desarrollo regional del COPLADEM y sus acciones se deben integrar tomando en consideración su incidencia en el logro de los objetivos y metas del plan de desarrollo del Estado de México 1984 -1987, y del programa de desarrollo regional correspondiente.

PROGRAMAS DE APOYO TECNICO-ADMINISTRATIVO A LOS MUNICIPIOS. Son programas estatales que contribuyen a incrementar la capacidad administrativa de los ayuntamientos reduciendo así las insuficiencias en la operación de sus actividades. Dicho apoyo debe ser a través de la secretaria de administración con base en las disposiciones establecidas en esta materia.

OTROS APOYOS FINANCIEROS.- Son programas que el gobierno del Estado de México, a solicitud de los municipios, resuelve con relación a la importancia de los planteamientos y a las disponibilidades financieras existentes.

Para efectos presupuestales, las acciones materia de los programas, a que se refiere el convenio, cuya vigencia se da en más de un ejercicio fiscal, debe ser revisadas anualmente.

3.2.3.5. Programas sectoriales municipales y de desarrollo municipal.

En el citado documento se indica que el ejecutivo estatal, por conducto de la Secretaría de Gobierno y -- los ayuntamientos, conforme a las disposiciones legales vigentes, debe llevar a cabo la realización conjunta de programas para la prevención, combate y extinción de catástrofes públicas, para la protección de los habitantes, el control del orden público y la prevencción de delitos, además de los que se requieren en materia de seguridad pública; y aquellos relativos a la demarcación y conservación de los límites del estado y los municipios.

Asimismo, se deben coordinar los programas para la -- prevención social contra la delincuencia y la readaptación social de los infractores; en este aspecto, los ayuntamientos deben proporcionar anualmente a las autoridades estatales correspondientes información sobre el índice de delincuencia, así como los delitos -- con un mayor grado de incidencia en su ámbito territorial.

Brindar también, la asesoría técnica intermunicipal -- y la asesoría jurídica a los municipios que la soliciten, en todos los asuntos del orden legal, misma que se dará a través de la dirección general de guber---

nación y de la dirección jurídica y consultiva, respectivamente.

De igual forma, se deben coordinar para dirigir las acciones del registro civil integrando las estadísticas en materia democrática y las demás que se crea conveniente realizar en este campo.

La dirección general del registro público de la propiedad, con apego a las disposiciones jurídicas vigentes, debe brindar a los municipios que lo requieran la asesoría en materia de programas de regularización e inventario del patrimonio inmobiliario.

Asimismo, indica que el gobierno de la entidad por conducto de la secretaría de finanzas, y los ayuntamientos, en el marco de las disposiciones correspondientes, debe promover todas aquellas acciones que permitan integrar una política financiera y tributaria que estimule el desarrollo de las actividades productivas dentro de los municipios.

Así también, coordinarse en materia fiscal, para lograr la adecuada interpretación y aplicación de las leyes referentes a estos aspectos y ratificar las atribuciones en materia de deuda pública.

También señala el documento que con el objeto de lograr una mayor coordinación de sus acciones, la depen

dencia estatal competente debe solicitar información a los ayuntamientos sobre los compromisos financieros adquiridos y la estructura presupuestaria de ingresos y de egresos.

En lo relativo a catastro, indica que los ayuntamientos deben destinar los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios para la organización y funcionamiento de oficinas municipales de catastro, a efecto de iniciar el ejercicio de las atribuciones que les confiere la ley de la materia; formular conjuntamente con el instituto catastral del estado los proyectos de zonificación catastral y de valores unitarios de suelo y construcción; y coadyuvar en el intercambio de información para la permanente actualización del padrón catastral. La secretaría de finanzas debe prestar apoyo técnico a los ayuntamientos y capacitar y asesorar al personal asignado a las mencionadas oficinas municipales de catastro.

El programa del CODEM también señala que el ejecutivo estatal, por conducto de la secretaría de planeación y los ayuntamientos establecidos, debe realizar acciones para continuar impulsando y apoyando las actividades de planeación integral que realiza el COPLADEM, especialmente a través de los subcomités de desarrollo regional correspondiente.

De igual forma, colaborar para integrar y mantener --

actualizada la información estadística y geográfica - de la entidad y los municipios, a fin de propiciar la adecuada orientación para la toma de decisiones en sus respectivos ámbitos de competencia; participar en la elaboración y permanente actualización del plan de desarrollo del Estado de México y los programas sectoriales, regionales y especiales de desarrollo.

Asimismo, debe coordinar las acciones de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la actividad económica en el estado; coadyuvar en la elaboración de los programas de inversión pública de la entidad, procurando que los municipios sean compatibles - en sus acciones con la finalidad de lograr el desarrollo económico y social armónico.

Establecer mecanismos de coordinación para que la cuenta pública y el presupuesto de egresos de los ayuntamientos sean congruentes con los de la entidad, desde el punto de vista metodológico.

El Gobierno del Estado de México se señala, por conducto de la Secretaría del Trabajo y los ayuntamientos, conforme a las disposiciones legales vigentes, debe llevar a cabo la elaboración y realización de un programa en materia de administración del trabajo, tendiente a promover las oportunidades de empleo, organizar el funcionamiento de los mercados laborales y promover la organización social para el trabajo;

elevar la productividad; impulsar y vigilar la capacitación y el adiestramiento para el trabajo; promover la seguridad e higiene en el trabajo; mejorar -- los niveles de bienestar de los trabajadores y sus familiares; promover la justicia en las relaciones laborales; desarrollar y fortalecer las autoridades e instituciones de la administración integral del -- trabajo.

Asimismo, los ayuntamientos deben proporcionar la información necesaria para que, en el ámbito de su competencia, coadyuven a la elaboración y actualización sistemática del programa estatal de empleo.

Se señala en el citado documento que el ejecutivo estatal, por conducto de la Secretaría de Educación, -- cultura y bienestar social y los ayuntamientos establecidos deben realizar de manera conjunta los progrmas para abatir el rezago educativo y promover las -- oportunidades de educación; impulsar la capacitación técnica; elevar el nivel cultural estimulando las actividades de promoción y difusión cultural; fomentar el deporte, ofrecer oportunidades de recreación y llevar a cabo acciones en materias afines que tiendan a mejorar el bienestar de la población.

Asimismo, promover y fomentar programas de educación para la salud, mejoramiento del ambiente, de educa--ción para adultos y en especial de alfabetización.

Los ayuntamientos, por su parte, deben colaborar - - con las autoridades educativas y la Secretaría de - - Planeación, en la elaboración de estadísticas de la - - infraestructura educativa existente, del educativo -- promedio y de los recursos con los que se cuenta en - este sector, con la finalidad de conocer las necesidades y rezagos educativos existentes.

También el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y los ayuntamientos establecidos, con el objeto de dar plena operatividad a la planificación del - desarrollo urbano, debe coordinar sus acciones para - la aplicación de los programas en materia de desarrollo urbano y vivienda; para formular, aprobar y administrar la zonificación del territorio municipal; para la creación y administración de sus reservas territoriales; para la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y para la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Asimismo, establecer de común acuerdo, los términos - en que se apoye la adecuada operación, conservación - y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y los demás servicios públicos que administran los municipios, conforme a las disposiciones que en materia de servicios públicos estén vigentes.

De igual forma, el gobierno del estado, por conducto

de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y los -- ayuntamientos, debe coordinar sus acciones para la - planeación del desarrollo y fomento de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola y forestal; para el establecimiento de agroindustrias y para impulsar, fomentar y apoyar las labores de investigación, asistencia técnica y capacitación, así como divulgar las técnicas y sistemas que mejoren la producción en estos campos; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, ganaderas y forestales, el acceso a créditos y seguros, canales de comercialización adecuados y mejores sistemas de administración.

Aunado a lo anterior, debe participar con las autoridades competentes en la atención de los asuntos agrarios en sus respectivos ámbitos de acción; conservar y fomentar el desarrollo de la flora y de la fauna fluvial y lacustre y coordinarse para lograr la eficaz utilización de los recursos hidráulicos de la entidad; así mismo realizar campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que ataquen las especies vegetales y animales.

Los ayuntamientos, por su parte, deben colaborar aportando oportunamente la información requerida en esta materia por las autoridades estatales responsables de este sector.

También se considera dentro del programa del CODEM --

que el ejecutivo estatal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, y los ayuntamientos, deben coordinar sus acciones para fomentar las actividades industriales, comerciales, mineras, artesanales, turísticas y pesqueras, promoviendo la apertura de -- fuentes de empleo, impulsando el establecimiento de -- la pequeña y mediana industria rural y fomentando la creación de empresas paramunicipales.

Asimismo, debe coadyuvar en la organización de una estructura en materia comercial para el abasto popular, que a través del desarrollo de las actividades comerciales, estimule la producción básica y la capacidad productiva del estado y, promover el incremento y diversificación de los mercados turísticos, para auspiciar el desarrollo del turismo social y proteger los consumos turísticos.

Indica que el ejecutivo estatal, por conducto de la -- Secretaría de Administración, y los ayuntamientos, debe participar en la elaboración e implantación de programas de mejoramiento administrativo, que permitan -- revisar los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran, para adecuar la organización -- administrativa a los programas de gobierno; y colaborar en el levantamiento, actualización y conservación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del gobierno del estado y de los municipios.

Asimismo, con base en las disposiciones que rijan las relaciones de los servicios públicos con las instancias de gobierno respectivas, organizar y promover la impartición de cursos de capacitación al personal al servicio de las dependencias del ejecutivo estatal y los ayuntamientos, realizar programas para mejorar los sistemas de personal, de recursos materiales y de asesoría en lo relativo al manejo automatizado de datos.

También, el gobierno de la entidad, por conducto de la Procuraduría General de Justicia, debe promover la elaboración, programación y ejecución de acciones que correspondan a sus atribuciones legales en coordinación con los ayuntamientos, a fin de que las tareas que en estos cuerpos realizan los síndicos, en su calidad de auxiliares del ministerio público, se mejoren; en especial todas aquellas que propician la capacitación y actualización de tales auxiliares del ministerio público en la investigación y persecución de los delitos.

Los ayuntamientos, por su parte, deben proporcionar información requerida por las autoridades estatales competentes para llevar la estadística e identificación criminal en el estado.

El ejecutivo estatal indica el programa, por conducto de la coordinación de salud y los ayuntamientos, de -

acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a las campañas o normas para el control de situaciones específicas, debe coordinar sus acciones para la realización de programas destinados a promover la salud, educar a la población en esta materia, prevenir y controlar enfermedades, atender a los enfermos, colaborar en los programas de planificación familiar, investigar los problemas de salud pública y ejercer el control sanitario.

Adicionalmente, los ayuntamientos deben participar en el establecimiento de un sistema de servicios, escalonado en tres niveles de atención, y proporcionar a las autoridades, en materia de salud que lo soliciten, la información relativa a la infraestructura y recursos humanos con que cuentan los municipios, para atender las necesidades de este sector en el ámbito territorial de su competencia.

El ejecutivo estatal se indica, por conducto de la coordinación general de apoyo municipal, los ayuntamientos y las dependencias estatales que en el caso correspondan, debe coordinar sus acciones para la integración y ejecución de programas específicos, con el propósito de establecer un diagnóstico real sobre la problemática municipal; realizar estudios financieros, formular, ejecutar y evaluar conjuntamente los programas de mejoramiento administrativo y establecer los procedimientos de evaluación de los programas y políticas aprobadas.

Asimismo, debe colaborar en forma conjunta en el establecimiento de mecanismos tendientes a lograr el fortalecimiento económico de los municipios.

Es importante señalar que las acciones anteriores se orienten hacia el logro del fortalecimiento de los municipios, en sus aspectos políticos, económicos, administrativos y financieros, con lo cual se pretende conciliar su crecimiento económico con la vigencia plena de los derechos sociales y a la vez, su participación adecuada en el desarrollo regional en la entidad conforme al plan de desarrollo del Estado de México -- 1984-1987 y los programas políticos que para tales fines establezca el ejecutivo estatal.

El documento del CODEM menciona que el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Coordinación General de Comunicación Social y los ayuntamientos, conviene en coordinar sus actividades para investigar sobre los problemas, necesidades y demandas en los diferentes sectores de los municipios, con el propósito de planear y estructurar las acciones en materia de comunicación.

Los ayuntamientos, por su parte, deben coadyuvar en la difusión de los mensajes audiovisuales y gráficos del sistema de comunicación social participativa del estado en la divulgación noticiosa de las actividades y programas del gobierno estatal en su ámbito

de competencia, con la finalidad de mantener informada a la sociedad mexiquense, a través de la vinculación con los medios de información.

En el marco de los programas de desarrollo municipal y para atender los graves problemas de desempleo que actualmente afronta el Estado de México, que se traducen en marginación económica y social, se deben realizar de manera permanente y sistemática acciones tendientes a resolver esta problemática.

Para lo anterior, conjuntamente con el Gobierno Federal se indica, el ejecutivo estatal con la participación de los ayuntamientos, debe instrumentar programas de empleo, a través de los cuales se pretende combatir el desempleo, mediante la ejecución de obras dirigidas a apoyar la infraestructura urbana, los servicios públicos municipales y las obras de beneficio social que requieran el uso intensivo de mano de obra, que sean socialmente útiles y contribuyan al desarrollo de la comunidad.

En este contexto, se considera de la mayor importancia la participación de los ayuntamientos en la selección y determinación de las acciones materia del programa.

Asimismo, el gobierno del estado, a través de la comisión estatal de alimentación, y los ayuntamientos, debe coordinar sus acciones a efecto de procurar mejores

condiciones de alimentación y nutrición que se encaminan a la obtención del pleno desarrollo de las capacidades y potencialidades de los habitantes en la entidad.

3.2.3.6. Financiamiento de los programas.

La ejecución de las obras y la prestación de los servicios públicos y demás acciones, materia de los programas a que se refiere el convenio, pueden realizarse de acuerdo a lo programado con fondos provenientes del presupuesto de egresos del estado o en su caso, de los ayuntamientos, con los empréstitos que obtengan el propio estado y los municipios, así como con el financiamiento de los fondos y fideicomisos constituidos por el ejecutivo estatal, para apoyar los programas de desarrollo socioeconómico de la entidad y con las aportaciones, que en efectivo o en especie, hagan los sectores social y privado.

La estructura financiera de cada programa es fijada tomando en consideración su naturaleza y objetivos específicos y queda establecida en los lineamientos generales para la liberación de los recursos, correspondientes del convenio.

Se indica también que el financiamiento de los programas, materia del convenio, que se efectúe total o parcialmente con los fondos provenientes del presupuesto de egresos del estado, debe instrumentarse con estricto apego a la normatividad estatal, aplicable en materia del ejercicio presupuestal, por la secretaría de planeación y bajo cualquiera de las formas que se indiquen a continuación.

- a) Con las transferencias de fondos a los ayuntamientos, que acuerde el ejecutivo estatal.

- b) Por encargo del Gobierno del Estado, en cuyo caso los proyectos estarán contenidos en los programas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, que correspondan; con el señalamiento expreso de las modalidades que, para su realización, se convenga con los ayuntamientos.

Los ayuntamientos, por su parte, quedan obligados a aplicar los fondos, que el ejecutivo estatal les asigne, en forma directa, exclusivamente para la realización de los programas convenidos, así como a informar con la periodicidad que la secretaría de planeación determine sobre los avances físicos y financieros de los mismos.

Quedando expresamente establecido que la falta o retraso de la presentación de los informes periódicos, sobre los avances físicos y financieros en la ejecución de los programas convenidos, así como la falta de aplicación de los recursos, conforme al calendario aprobado, o a la desviación de los mismos podrá ser la causa de la suspensión de la administración y de la devolución de dichos fondos.

El ejecutivo estatal, conforme a la legislación vigente, puede apoyar lo procedente para que las instituciones financieras y los fondos mencionados, -- otorguen los créditos que soliciten los ayuntamientos, para la realización de algunos de los programas a que se refiere el convenio.

3.2.3.7. Administración, operación, conservación y mantenimiento de las obras y servicios públicos.

Se indica respecto a las obras y servicios públicos de los programas, materia del convenio, así como de los que se lleven a cabo bajo otras modalidades que las partes deben establecer de común acuerdo los mecanismos de coordinación y de asignación de recursos que aseguren su adecuada administración, operación, conservación y mantenimiento de conformidad con la ley de obras públicas del Estado de México y la legislación aplicable.

Los ayuntamientos deben promover la participación - de los diversos sectores de la comunidad en la admi- nistración, operación, conservación y mantenimiento de las obras y servicios públicos a que se refiere el convenio, buscando el mejor aprovechamiento de - los mismos.

3.2.3.8. Revisión y Evaluación del CODEM.

El programa indica que el convenio tendrá vigencia indefinida y podrá revisarse, adicionarse y modifi- carse en cualquier tiempo, de común acuerdo con las partes.

El ejecutivo estatal y los ayuntamientos deben eva- luar todo el tiempo el cumplimiento del convenio, - precisando los objetivos y metas logrados y en su - caso, las razones por las cuales algunos de ellos - no se hayan realizado y convenir en establecer los- mecanismos de control y seguimiento físico y finan- ciero de los fondos y aportaciones, así como de los programas prioritarios, dentro del proceso de pla- neación de la entidad y los municipios, a fin de -- avanzar en la consolidación del sistema estatal in- tegral de planeación.

Para tales efectos, el ejecutivo estatal, por condug- to de la secretaría de planeación, debe turnar a los ayun

taimientos los lineamientos para llevar a cabo la --
evaluación de los programas y éstos rendir informes
mensuales a la misma secretaría de planeación.

3.2.4. Instrumentación.

Los instrumentos que permiten llevar a la práctica
los objetivos, metas y estrategias del convenio -
de desarrollo municipal son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Me-
xicanos, artículo 115, fracciones III y X.
- Constitución Política del Estado de México,
artículo 89, fracción XIV.
- Ley de Planeación del Estado de México,
artículos 37, 41 y 42.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del -
Estado de México,
artículo 5 y 6.
- Ley Orgánica Municipal,
artículo 42, fracción XV y
artículo 44, fracción XI.
- Plan de Desarrollo del Estado de México, 1984-1987

- Actas de Cabildo de los 121 Ayuntamientos Municipales.
- Secretaría de Gobierno del Estado de México
- Secretaría de Finanzas del Estado de México
- Secretaría de Planeación del Estado de México
- Secretaría del Trabajo del Estado de México
- Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México.
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de México.
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.
- Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México.
- Secretaría de Administración del Estado de México.
- Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

- Coordinación de Salud del Estado de México.
- Coordinación General de Apoyo Municipal del Estado de México.
- Coordinación General de Comunicación Social del Estado de México.
- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM).

CAPITULO IV. LOGROS Y LIMITACIONES DEL CODEM EN EL ESTADO DE MEXICO. (1984-1987).

Dentro del contexto señalado en los capítulos anteriores, de acuerdo a las modificaciones ejecutadas al artículo 115 constitucional que amplían la capacidad política, económica, administrativa y financiera a los municipios para que éstos puedan disponer de un mayor número de facultades legales y recursos económicos, que les permitan decidir sobre algunos proyectos específicos que incidirán en las políticas de desarrollo estatal, el Convenio de Desarrollo Municipal (CODEM), es un instrumento jurídico, administrativo y financiero que basado en las orientaciones políticas fundamentales de la Administración Pública Estatal, se propone dar respuesta a las necesidades prioritarias de la entidad.

El Estado de México tiene un alto crecimiento poblacional concentrado principalmente en los municipios aledaños al área metropolitana a consecuencia de -- los desplazamientos hacia la zona urbana e industrial, entre los que se encuentran Atizapan de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Chiconcuac, Ecatepec, - Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, La Paz, Tlalmanalco, Tlalnepantla, Toluca y Tultitlán.

Regionalmente la mayor concentración demográfica se da en las regiones de Toluca, Zumpango, y Texcoco - en donde por lo mismo se agravan los problemas de - educación, salud y vivienda.

Las acciones de la administración estatal se deben - apegar a la atención de los renglones prioritarios como: los asentamientos humanos, la educación, alimentación y justicia.

Concentrándolas en la dotación de servicios, construcción de aulas, vivienda, mejoramiento de vialidades y sistemas de transporte, implementación de la - infraestructura agrícola, ampliación de los servicios de salud, seguridad pública y mejoramiento del sistema de abasto.

De las ocho regiones que conforman el Estado de Mé-

xico, en cuanto a extensión territorial, es la re--
ción IV Tejupilco la más grande, le siguen Zumpango
y Atlacomulco.

El grueso de la población entre los 12 y 64 años se
ha incrementado en las últimas décadas, lo que sig--
nifica mayor demanda de empleos, servicios, educa--
ción, salud y vivienda que no se han podido cubrir
a pesar del mayor monto de recursos destinados a es
tos renglones.

En el renglón Salud, la mortalidad infantil y la des
nutrición son los problemas más agudos.

Aparte de la escasez de vivienda, el servicio de dra
nage, es el más precario de los servicios, agua pota
ble y energía eléctrica son significativamente esca
sos.

Los datos estadísticos en la infraestructura para el
desarrollo urbano manifiestan fuertes déficits ya --
que de un total de 3,236 localidades el 69% carecen
de servicios de alcantarillado, 32% de agua potable
concentrados básicamente en Toluca y Valle Cuauti---
tlán-Texcoco.

En el área rural, la infraestructura para el desarro

llo de la agricultura, está afectada por la conducción y consumo de fuertes volúmenes de agua fuera de la entidad, específicamente el D.F.

La infraestructura del sector beneficia principalmente a las regiones de Jilotepec y Atlacomulco.

Por su participación con el PIB estatal, los sectores más importantes son el secundario y el terciario, éste último con un fuerte incremento del 24.4% al 44.5% de 1970 a 1982.

La PEA se ha duplicado de 1970 a 1983, lo que significó también un incremento con relación a la PEA nacional que alcanzó el 11.6% en 1980, misma que se encuentra concentrada en un 78.2% en las regiones de Toluca, Texcoco y Zumpango.

En síntesis, son estas tres regiones: Toluca, Texcoco y Zumpango las que concentran el mayor número de población, establecimientos industriales, comerciales y servicios, lo que determina también la concentración del producto y del ingreso.

La ejecución de obras y demás acciones se deben realizar con recursos provenientes del presupuesto de egresos del estado y del municipio, con los emprés-

titos que otorguen al propio estado y al municipio, las Instituciones Nacionales de Crédito, así como - con el financiamiento de los fondos y fideicomisos del estado, para apoyar los programas.

El CODEM desarrolla programas socio-económicos que comprenden acciones de inversión y de gasto estatal descentralizados a los municipios. Estas acciones - las lleva a cabo a través de los programas sectoriales municipales (PROSEM), Programas de Desarrollo Municipal (PRODEM), de Apoyos Financieros a Municipios y los Programas Municipales de Inversión - -- (PROMUNI).53/

Las obras que se desarrollan y que están comprendidas dentro del CODEM son: Agua Potable y Alcantarillado, Mercados y Centros de Abasto, Calles, Parques y Jardines, Transporte, Educación, Desarrollo Progresivo de Viviendas (DEPRDVIS) y Salud.

4.1. Origen de los Recursos.

El Estado de México, entre las estrategias financieras que considera, además del manejo austero del -- gasto público está el desarrollo de programas de inversión conjunta con los gobiernos municipales y la

53/ Gobierno del Estado de México. Secretaría de Planeación. Proyecto CODEM. México 1984, Presentación. P. 5/n.

optimización de las funciones de tesorería entre --
otros.

Para la creación del sistema de ciudades como polos de atracción demográfica, la estrategia en el sector de Desarrollo Urbano y Comunicaciones y Transportes está encaminada a la oferta anticipada de servicios urbanos, en el sector salud la amplificación y mejoría de los servicios, en el sector educativo lograr una cobertura total en educación básica, optimizar el aprovechamiento de los recursos del sector, fomentar el deporte, promover la cultura, el arte y la recreación, en el campo de la justicia y seguridad pública se construyen módulos de servicios urbanos y seguridad pública, centros de justicia y centros de readaptación y rehabilitación. En materia de administración se busca el apoyo al sistema de planeación democrática y el fortalecimiento municipal a través de la asesoría directa a estos últimos.

En cuanto a las finanzas públicas, cabe mencionar que del total de ingresos, solo el 18.3% se destina al gasto municipal y el 25.1% es inversión estatal.

Por las cifras que se presentan es manifiesto que la inversión pública del Estado se ha orientado a la construcción de caminos rurales, la capacitación

y organización campesina, la asistencia técnica y - la construcción de pequeñas obras para la irrigación en el sector agropecuario y forestal.

Dentro de los propósitos que persigue la planeación del desarrollo de la entidad, está el reordenamiento urbano, y la racionalización de los servicios p^ublicos.

Para el reordenamiento urbano se creó el programa - Horizonte XXI, de creación de nuevos polos de desarrollo económico, con los programas de inmigración conurbada y el de desconcentración puente; el primero responde al tratamiento de las necesidades de la población del Valle Cuautitlán - Texcoco y el segundo a la creación de nuevas ciudades.

El sector industrial se apoya en la desconcentración selectiva, para lo cual se presentan como objetivo - la creación de nuevas ciudades, corredores industriales, con la infraestructura que ello requiere, aplicable también a los sectores comercio y servicios.

Para la obtención de estos objetivos y buena aplicación de las estrategias, se estructuró el Sistema -- Estatal Integral de Planeación apoyado en los fundamentos políticos, económicos y sociales del Plan Na-

cional de Desarrollo 1982 - 1988, responde al avance acelerado en el desarrollo de la entidad que ha traído como consecuencia alto crecimiento poblacional, - representando para el gobierno estatal la necesidad de fortalecimiento financiero, para poder incrementar el gasto de inversión en obras públicas y así -- atender las necesidades más apremiantes de la población.

En el estado de México los ayuntamientos además de los recursos propios para cubrir los programas de - inversión, tienen la posibilidad de contar con recursos provenientes del gobierno federal y estatal, y se canaliza básicamente por medio de cuatro programas: El Programa Normal Estatal de Inversiones - (PNEI), El Convenio Único de Desarrollo, el Programa Normal Federal y el Convenio de Desarrollo Municipal (CODEM). Cabe mencionar que estos cuatro programas aportan el 90% y solo una mínima parte la aportan los municipios con recursos propios en lo que a inversión pública se refiere.

4.1.1. Marco Programático.

Los Convenios de Desarrollo Municipal 1984 - 1985, 1986, 1987 y 1988, desde el punto de vista metodológico que marca el Plan Nacional de Desarrollo, con-

sidera como objetivos: Auspiciar y fomentar el desarrollo integral del Estado de México; coadyuvar al cumplimiento de los objetivos prioritarios del desarrollo y del estado; promover una mayor participación de los municipios en el proceso integral de planeación de la entidad; coordinar esfuerzos; integrar acciones y conjuntar los recursos estatales y municipales; vigorizar la capacidad administrativa, técnica y financiera del municipio e incrementar la capacidad de respuesta del municipio a las necesidades y demandas de sus habitantes.

Dentro del marco programático se busca equilibrar los recursos en función de las necesidades locales, además de impulsar el desarrollo de aquellos municipios menos favorecidos.

Para ello, el proyecto CODEM señala: "Para la Programación-Presupuestación, se comunicará por parte de la Secretaría de Planeación, los lineamientos y normas para llevar a cabo este proceso por cada uno de los Ayuntamientos y de esta manera lograr los mecanismos de coordinación necesarios para el logro de los objetivos del Plan de Gobierno 1981-1987 y del Plan de Desarrollo Estatal".

Una vez llevadas a cabo estas acciones y que permitan la captación de los datos necesarios, se debe realizar un análisis de cada uno de los 121 municipios, para ver que cada uno de los programas planteados sean acordes a sus necesidades, además establecer un cruzamiento con los programas planteados por cada una de las dependencias federales o estatales a fin de evitar duplicidad en obras o conceptos.

Se debe formular e integrar la Propuesta Anual de Inversión, previo análisis de la congruencia con otros programas convenidos con la federación, nacional federal y del estado y la elaboración de expedientes técnicos por obra. Esta formulación e integración deberá realizarse en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo considerando que los proyectos y obras den prioridad a la terminación de proyectos en proceso de los programas prioritarios que incrementen la infraestructura física y social, y los que generen la mayor cantidad de empleo. Que las acciones se encuentren vinculadas con la descentralización de la vida nacional, dando preferencia a los servicios de educación y salud, racionalizando el gasto en proyectos nuevos dando preferencia a inversiones productivas.

La inversión propuesta debe ser acorde a la distribución geográfica del municipio y tomando en cuenta las necesidades prioritarias de sus comunidades, -- considerando en primer lugar a los proyectos y obras productivas que inciden en el desarrollo de la población.

La participación de recursos para la realización de proyectos y obras se debe llevar a cabo de la siguiente manera: El ejecutivo estatal aporta el 60% de los recursos financieros, correspondiendo el 40% restante a los ayuntamientos.

La propuesta de obra se debe integrar tomando en cuenta los costos y precios de mercado estatal, y/o regional, considerando como ciertos los oficiales emitidos por las entidades estatales ejecutoras en sus catálogos actualizados.

La propuesta de inversión debe estar acorde con los programas que a nivel regional contemple el Plan de Desarrollo Estatal para evitar la duplicidad de esfuerzos, esto tomando en cuenta las prioridades de las comunidades, para lo cual se debe establecer -- los Convenios de Coordinación entre las entidades correspondientes.

Asimismo se debe verificar la existencia de proyectos, perfiles y presupuestos que fundamenten los -- montos de inversión y los beneficios, después de -- realizados estos pasos, se debe proceder a la elaboración del oficio de autorización que será apoyado por un acuerdo de autorización del gobernador.

Si se hace necesario que durante la ejecución del programa se presente modificaciones a las autorizaciones por causas de fuerza mayor o de incremento en los costos, implicaría adecuarlo al programa de inversiones mediante la emisión de oficios de transferencia, cancelación o ampliación siguiendo el mismo procedimiento de autorización.

Las acciones que emprenda el Convenio de Desarrollo Municipal, se deben dirigir a la realización de -- obras o conceptos enmarcados en los programas y subprogramas. de acuerdo con los lineamientos establecidos por el catálogo de actividades del Sector Público Federal y por el sector normativo correspondiente.

- Los proyectos tendrán prioridad según cumplan en mayor medida los lineamientos programáticos-presupuestales.

- El monto total de recursos estatales que se convengan no debe exceder del techo financiero asignado.

La participación en recursos estatales no debe exceder a lo establecido en la estructura financiera de cada programa.

- La secretaría de planeación, siguiendo las normas establecidas por el Convenio de Desarrollo Municipal, en caso de incumplimiento de los mismos, podrá cancelar la administración de los recursos, si éstos son desviados para otros fines diferentes a los de su creación.
- Tanto la secretaría de planeación como las demás dependencias normativas deben revisar la observancia, respectiva, de los lineamientos generales y de los lineamientos específicos de cada programa.

Para el Dictamen de Factibilidad que consiste en el análisis que se realiza a cada uno de los proyectos presentados en la propuesta de inversión convenida, para medir las posibilidades con que cuenta para su aprobación, requisito previo a la autorización, la secretaría de planeación debe verificar y analizar

la documentación presentada por el COPLADEM y dictaminar su factibilidad técnica en base a los anexos y expedientes técnicos.

Conforme la secretaría de planeación obtenga la totalidad de la documentación requerida, debidamente validada, por parte del COPLADEM, continuará elaborando los dictámenes correspondientes para la autorización del resto de la inversión.

La autorización de los recursos, facultad de la secretaría de planeación, se realiza con el fin de asignar los recursos financieros estatales y municipales en la proporción que les corresponde a cada uno de los proyectos y obras que se ejecuten en el ejercicio.

Los oficios de autorización deben ser por ayuntamiento, sector, programa, subprograma, obra o concepto y metas, remitiéndose el original al ejecutivo estatal a través de la secretaría de planeación y copia a los titulares de las entidades ejecutoras del estado.

Si del análisis realizado por la Dirección General de Planeación resultara observaciones, procederá a comunicarlas a la autoridad municipal a fin de que

sean corregidas las deficiencias y en su caso se -
llevará a cabo su reprogramación.

El ejercicio presupuestal de las inversiones autori-
zadas en los programas de desarrollo socioeconómico
podrán realizarlo las dependencias y entidades que
forman los sectores de la Administración Pública Es-
tatal y los ayuntamientos, los cuales serán respon-
sables de su aplicación de conformidad con las le-
yes, reglamentos y normas relativas al Ejercicio del
Gasto Público Estatal. Asimismo, serán responsables
como depositarios de los fondos del estado, el fun-
cionario municipal autorizado para liberar los re-
cursos de los programas y la Secretaría de Finanzas
en sus respectivas áreas de competencia.

Hasta aquí, cabe señalar algunas anomalías presenta-
das ya que en cuanto a las metas que debe integrar
todo documento del género, únicamente se señala que
de la asignación de recursos, el 60% de la inver-
sión programada corresponderá a la aportación del -
estado y el 40% deberá aportar el municipio con re-
cursos propios y no se cuantifica el número de obras
que cubrirá el programa ni los beneficiarios de las
mismas, principal falla del programa, ya que es so-
bre la práctica que será cubierto este concepto.

En la realidad, la programación de la inversión -- asignada a cada uno de los municipios incluye programas previamente establecidos por el gobierno del estado como por ejemplo reforestación, adquisición de vehículos patrulla, construcción de tecallis entre otros, también es importante mencionar que la aportación correspondiente a los municipios (40%) no es justificada su aplicación, existiendo solo en teoría, porque el CODEM no contempla en su metodología la comprobación de estas aportaciones y por lo tanto no se supervisa su ejecución.

La estrategia del CODEM reúne ocho proyectos: Planeación Democrática; consolidando al COPLADEM como medio para hacer compatible los esfuerzos de los gobiernos estatal y municipal y estableciendo como entidad responsable de la asesoría y supervisión en la realización de los programas operativos anuales, del presupuesto de egresos y a través de los subcomités regionales del COPLADEM la elaboración de la propuesta de los programas y proyectos de alcance municipal. Al respecto cabe mencionarse la falta de orientación de la mayoría de los presidentes municipales, a quienes no solamente la Secretaría de Planeación se encarga de informarles sobre la asignación de recursos a través del CODEM, sino inclusive es ésta quien se encarga de elaborar las pro-

puestas de inversión con el desconocimiento y falta de participación de los subcomités regional del - - COPLADEM y el desconocimiento de las necesidades -- reales de la población, dejando así de lado uno de los objetivos de la autonomía municipal.

Fortalecimiento Municipal; dentro del proyecto se - prevé la asesoría y apoyo técnico a los ayuntamientos en materia hacendaria, administrativa y jurídica, al respecto la falla principal del programa es el seguimiento y supervisión en la aplicación de - los recursos, ésto es comprobado por las múltiples demandas a través de los medios de comunicación, en donde se delatan constantes fraudes y malversación de fondos del programa*.

Programas de Desarrollo Socioeconómico que considera los Programas de Desarrollo Municipal, Programas de Apoyo Técnico Administrativo a Municipios con vigencia en más de un ejercicio fiscal, con revisión anual. Estos programas son revisados presupuestariamente únicamente desde el escritorio a nivel sectorial y regional en cuanto a la asignación de recursos y no la planeación de las obras públicas que

(*) Ver publicaciones de Excélsior. Excélsior, Sección "En los Estados", del 15/II/88 al 2/III/88.

necesitan desarrollar realmente los municipios para cubrir las necesidades de la población.

Además cabe considerar que los recursos del CODEM - básicamente se canalizan a obras de infraestructura urbana, seguridad pública, educación y salud, quedando de lado algunos programas de carácter social, y de apoyo técnico y administrativo, los cuales únicamente se quedan en propósitos planteados en el - proyecto CODEM.

Por ello una falla más del programa es la ingeniería de los proyectos que se desarrollan, los cuales traen como consecuencia mayor derrame de recursos y corta vida de los proyectos.

Por otra parte el CODEM, considera como prioridad la conclusión de obras en proceso y su mantenimiento, pero esto último no se estructura adecuadamente dentro del programa de inversión anual, quedando en la mayoría de los casos fuera de presupuesto.

En teoría, el ejecutivo estatal por medio de la - coordinación de apoyo municipal, los ayuntamientos y las dependencias estatales coordinará sus acciones para la integración y ejecución de programas - específicos, con el propósito de establecer un diag

nóstico real sobre la problemática municipal, realizar estudios financieros, formular, ejecutar y evaluar conjuntamente los programas de mejoramiento administrativo y establecer los procedimientos de evaluación de los programas y políticas aprobados. En la mayoría de los casos estas funciones las realiza únicamente la Secretaría de Planeación a través del Departamento de Programas de Inversión Municipal, sin la intervención de la coordinación de apoyo municipal y de los propios ayuntamientos y se lleva a la práctica únicamente en los municipios de mayor alcance como Toluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, entre otros.

4.1.1.1. Expedientes Técnicos.

En el proceso de Programación de la Inversión Pública, se hizo indispensable la elaboración de expedientes técnicos que contengan la información técnica y socioeconómica mínima necesaria que apoye y justifique cada una de las obras contenidas en la Propuesta de Inversión Pública, con el objeto de racionalizar los recursos financieros disponibles.

Para ello, la Secretaría de Planeación del Estado de México, estableció como objetivos en la integración de expedientes, los siguientes:

- Sistematizar y homogenizar los procedimientos de integración de expedientes técnicos.
- Vincular la integración de expedientes técnicos al proceso de programación, a fin de que no se convierta en una actividad de llenado de formas para el cumplimiento de un requisito.
- Establecer mecanismos de control para evaluar periódicamente las actividades en la integración de expedientes. 64/

La Dirección General de Planeación a través de la Subdirección de Inversiones Públicas tiene la facultad de controlar y supervisar el proceso de integración de expedientes técnicos.

La representación de la secretaría de planeación está obligada a prestar asesoría a los ayuntamientos en cuanto a:

- Integración correcta de los expedientes técnicos.
- Elementos mínimos necesarios que deben contener los expedientes.

64/ Ibidem. Cap. III P. s/n.

- Elaboración de proyectos productivos (formulación y evaluación).
- Enviar en un tiempo específico el total de los expedientes clasificados por programa de la Dirección General de Planeación.

El Departamento de Inversión Municipal está facultada para realizar fundamentalmente las siguientes actividades:

- Verificar que las obras o servicios a que se refieren los expedientes correspondan a las que están programadas en la Propuesta de Inversión Pública.
- Agrupar los expedientes por programa y dependencia a fin de llevar un control de expedientes revisados y de aquellos que se regresan a las dependencias para su elaboración y nueva presentación.
- Elaborar la relación de obras y servicios, que por alguna razón carecen de expediente técnico o esté incompleto.

Los ayuntamientos involucrados en el proceso de integración de expedientes deben tomar en consideración lo siguiente:

- Todas las obras nuevas requieren expediente completo.
- Las obras en proceso, las ampliaciones, renovaciones refrendos e incremento de costo requieren de la justificación correspondiente.
- Elaborar los expedientes de las obras de acuerdo a la prioridad que les fue asignada.
- Cada ayuntamiento debe entregar oficialmente sus expedientes acompañados de una relación de los documentos, con lo cual se verifica que esté completo, fechada y firmada por el funcionario de la Dependencia responsable.

Los expedientes técnicos de los proyectos de inversión incluidos en los programas, deben integrarse por parte de los ayuntamientos, sobre el formato y normas que éstos utilizan tradicionalmente. Sin embargo, en forma general deben cumplir con el siguiente contenido:

- Justificación

Marco General de referencia donde se ubica la obra.

Prioridad o urgencia de su construcción con respecto a otro tipo de obras.

Estudios de prefactibilidad y de promoción.

- Información Básica

Aspectos socioeconómicos elementales.

Localización (mapas).

Tamaño y tipo de la obra.

Aspectos técnicos y financieros.

Descripción Técnica.

Planos de construcción.

Volúmenes de obra.

- Presupuesto

Enlistado de conceptos con su respectivo detalle de costos unitarios.

Financiamiento de la obra.

- Evaluación

Beneficios proyectados.

Requerimientos para la operación, mantenimiento y conservación de la obra.

- Otras informaciones

Convenios celebrados con los habitantes de la -- comunidad o grupos organizados para obtener la -- construcción de la obra, cuando así se haya establecido en la metodología de alguna dependencia.

Cabe considerar aquí que respecto a tales propósi-- tos, la elaboración de expedientes técnicos se continúa viendo como mero requisito, el cual además en muchos de los casos se pasa por alto, solo bastaría con revisar los archivos de la Dirección de Planeación para constatarlo, todo esto en detrimento de -- la calidad de las obras ya que no se efectúa el aná-- lisis minucioso de dichos expedientes, por otra par-- te no se constituye como base fundamental de la pre-- supuestación, la cual toma como base principal la -- distribución geográfica de la población, su impor-- tancia en cuanto a ubicación del municipio y su extensión territorial.

4.1.1.2. Administración de los Recursos.

"La administración de los recursos debe estar sujeta al calendario que establece la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y de acuerdo a la -- información periódica mensual de los ayuntamientos sobre los avances físicos y financieros de las obras

o conceptos que se estén realizando". 65/

La secretaría de planeación verifica que los Expedientes Técnicos Unitarios hayan sido formulados de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de los Expedientes Técnicos que se utilizan para la presentación de los proyectos de los Programas de Desarrollo Socioeconómico y una vez analizado, emite su aprobación, envía al ayuntamiento, oficio de la autorización para proceder a ejecutar las obras o conceptos de acuerdo a lo autorizado.

El presidente municipal, ya que ha recibido el oficio de aprobación de las obras y la comunicación enviada por la Tesorería del Estado, elabora las autorizaciones de pago, para la liberación de recursos convenidos conforme al calendario de administración y las presenta a la receptoría de rentas correspondiente, anexando la documentación comprobatoria.

La secretaría de planeación, a través de la Dirección General de Planeación, verifica que la documentación que le entrega al ayuntamiento esté de acuerdo con la autorización de pagos y que la firma sea la correcta.

En el caso de anomalías, notifica al ayuntamiento - para que se realicen las modificaciones pertinentes.

El presidente municipal distribuye el original y -- las copias de la autorización de pago.

La Secretaría de Finanzas recibe el original de la autorización de pago y libera los recursos correspondientes a la asignación para los programas de - desarrollo socioeconómico, por el monto autorizado.

ADMINISTRACION MENSUAL:

1. El Ayuntamiento solicita mensualmente, mediante oficio la radicación de fondos ante la secretaria de planeación, el oficio que debe ser entregado en los primeros diez días de cada mes, anexándole los informes físico-financieros correspondientes al mes inmediato anterior, así como el corte mensual de la inversión autorizada y aprobada.
2. La secretaria de planeación analiza la solicitud de requerimiento mensual de fondos solicitados - por cada ayuntamiento, con base a los avances físico y financieros, y a las autorizaciones de pago, así como el corte mensual de la inversión au

torizada y aprobada.

Si la solicitud procede de acuerdo al análisis efectuado, remite a la Secretaría de Planeación oficio a la Secretaría de Finanzas durante los cinco días siguientes, a la fecha de entrega de dicha solicitud, para la liberación de los recursos.

En caso de que no proceda la solicitud, notifica por escrito al ayuntamiento, para que proceda a hacer las aclaraciones necesarias.

3. La Secretaría de Finanzas con base al oficio recibido de la Secretaría de Planeación formula la solicitud de administración de recursos para la radicación de fondos, en cada receptoría de rentas de las ocho regiones.

En conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la transferencia de fondos - que concede el estado y lo estipulado en el artículo 14, cláusula trigésima cuarta del Convenio de Desarrollo Municipal, el ejecutivo estatal está facultado para realizar la correcta aplicación de los recursos asignados a los Programas de Desarrollo Socioeconómico.

En base a lo anterior, será motivo de retención o suspensión de fondos del suministro de recursos, - si se incurre en los siguientes casos:

- a) Cuando los presidentes municipales no presenten a la Secretaría de Planeación los avances físico-financieros mensuales de los programas convenidos.
- b) Cuando el avance físico sea desproporcionalmente menor al avance financiero.
- c) Cuando la información recibida en los reportes de avance físico-financiero de los proyectos es té falseada o que los datos proporcionados no concuerden con la situación real que guardan éstos.
- d) Cuando los recursos estatales se destinen a otro fin del que originalmente fueron convenidos.
- e) Cuando los recursos son destinados a programas y proyectos distintos de aquellos para los que fueron transferidos.

En cualquier caso se comunicará al Presidente Municipal y a la Dependencia Estatal Coordinadora de -- Sector la retención o suspensión de fondos.

En el registro estadístico y contable del ejercicio, los Municipios. Con base en los Oficios de Autorización y al anexo técnico, en las modificaciones presupuestales, en los avisos de radicación de fondos de la Secretaría de Finanzas, en las autorizaciones de pago liberadas y en las copias de la documentación aprobatoria del Ejercicio del gasto aportado por las entidades ejecutoras, el presidente municipal de cada ayuntamiento establecerá -- los registros necesarios para:

- Controlar las inversiones autorizadas y sus modificaciones a nivel de obra o concepto, programa, subprograma y localidad.
- Controlar la liberación de fondos y el ejercicio del gasto en los proyectos de los programas de desarrollo socioeconómico.
- Conciliar mensualmente los avances físico-financieros con cada una de las entidades ejecutoras, a nivel de obra y concepto, programa y subprograma.
- Cada ayuntamiento debe informar mensualmente a la Secretaría de Planeación en el formato "Informe mensual de avance físico-financiero", con la

finalidad de identificar desviaciones dentro de lo programado y lo realizado y tener elementos de juicio para la toma de medidas correctivas - oportunas.

- El ayuntamiento como entidad ejecutora, presenta a la Secretaría de Planeación informes mensuales sobre el avance físico y la calidad de las obras, así como las operaciones acerca del cumplimiento del programa.

La Secretaría de Planeación, recibe información sobre el control y seguimiento que llevan a cabo los municipios y la dependencia estatal normativa, la cual envía a la Dirección General de Planeación para que sea analizada y verificada para establecer si cumple o no las normas de operación establecidas, remitiendo a la Secretaría de Finanzas de acuerdo a los resultados obtenidos la instrucción para la liberación de recursos mensuales.

Con base a los oficios de autorización de inversiones y sus anexos técnicos, en las modificaciones autorizadas a dichos oficios y anexos, en los avisos de radicación de créditos en la Secretaría de Finanzas, en las autorizaciones de pago liberadas, en los reportes mensuales de avance físico proporcionados por el ayuntamiento, se deben establecer

Los registros necesarios para:

- Controlar de manera continua los recursos autorizados y sus modificaciones a nivel de obra o concepto y programa así como para formular estados mensuales a nivel de programa y subprograma, entidad ejecutora, región, municipio y localidad.
- Controlar de manera continua el gasto ejercido, a los niveles y en la forma señalada.
- Enviar mensualmente a la Secretaría de Finanzas con base en los dos puntos anteriores y considerando la solicitud del ayuntamiento, la propuesta de radicación de fondos a la tesorería estatal, a través de las receptorías de rentas.
- Enviar mensualmente a la Secretaría de Planeación reporte de avance físico y financiero a nivel de obra o concepto, programa y subprograma, entidad ejecutora, municipio y localidad.
- Aportar a los ayuntamientos la información necesaria para apoyarlos en el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, derivados del Convenio de Desarrollo Municipal, así como aquella otra información que le requieran.

Las entidades ejecutoras estatales y municipales, - con base a las autorizaciones de pago liberadas y en la documentación comprobatoria pagada por cada una - de ellas, deben de registrar la inversión ejercida - a nivel de obra o concepto en programas de servicios, a fin de conciliar mensualmente con la representa- - ción de los ayuntamientos sus avances físico-finan- - cieras.

Los representantes de las entidades ejecutoras es- - tatales y municipales serán los responsables de en- - viar mensualmente a sus respectivos órganos centra- - les de contabilidad el original de la documentación comprobatoria pagada, para efectos del registro y - glosa del ejercicio presupuestal de acuerdo con las normas generales establecidas por la Secretaría de - Planeación.

El órgano central de cada entidad ejecutora, hará - la glosa correspondiente a la documentación recibida de su representante y verá que reúna los requisi - tos que para afectación presupuestal establece la - Secretaría de Planeación, afectando la orden de pa- - go respectiva.

El cierre de ejercicio es el documento que contiene la información referente a la inversión ejercida y

estado. La devolución de los fondos citados deberá hacerse en el curso del mes de enero a efecto de que la Secretaría de Finanzas los incremente al saldo de la ministración de recursos y formen parte del mismo al 31 de este mes.

3. Estado de cuenta, conciliación y reporte del ejercicio de la inversión.

- Conciliación mensual.

Dentro de los primeros 10 días del mes, el ayuntamiento conciliará y efectuará las aclaraciones necesarias respecto a las autorizaciones de pago liberadas y pagadas en el mes anterior.

A manera de conclusión de este apartado que claramente señala: los ayuntamientos se obligan a aplicar sus fondos, que el ejecutivo estatal les asigne, en forma directa, exclusivamente para la realización de los programas convenidos así como a mantenerla informada con la periodicidad que la Secretaría de Planeación determine sobre los avances físicos y financieros de los mismos, al respecto la experiencia del programa indica la falta de información de los ayuntamientos acerca de los avances físicos y financieros, los cua-

les se estiman de acuerdo a la liberación de los recursos computarizados en la Dirección General de Planeación.

Por otro lado, se indica que la falta o retraso de la presentación de los informes periódicos, sobre los avances físicos y financieros en la ejecución de los programas convenidos, así como la falta de aplicación de los recursos, o la desviación de los mismos podrá ser la causa de la suspensión de la administración y de la devolución de dichos fondos. Este precepto se ha dejado de lado, no obstante las denuncias de desviación de recursos a varios ediles municipales e inclusive la orden de encarcelamiento de éstos como -- los casos de Ixtlahuaca, San Felipe del Progreso, Santa Cruz Atizapán, Ozumba, Amecameca y Ocuilán entre otros que malversaron fondos del CODEM en el período de gobierno 1986-1987.

4.1.1.3. Supervisión.

La ejecución de las obras convenidas que deban realizar los ayuntamientos con cargo parcial a recursos estatales, conforme a los convenios entre el ejecutivo estatal y los ayuntamientos está sujeta a las disposiciones de la Ley de obras públicas.

Asimismo, de acuerdo a los postulados del Convenio - de Desarrollo y a la autonomía política de los ayuntamientos municipales, la responsabilidad de la ejecución de las obras queda a cargo de los ayuntamientos, y de las partes que en ellas intervienen, de -- conformidad a lo establecido por las mismas en los - acuerdos de coordinación respectivos.

El ayuntamiento puede ejecutar las obras convenidas bajo las modalidades convenientes.

- a) Por administración, cuando el ayuntamiento toma bajo su responsabilidad la realización de obras de acuerdo a su estructura y por las características de las obras.
- b) Por contrato, cuando el ayuntamiento y bajo su - responsabilidad, adjudica la ejecución de las -- obras a terceros bajo contrato. Es recomendable que la modalidad de la ejecución se determine du-- rante el proceso de integración de los programas, una vez cubiertos los requisitos mínimos estable-- cidos para tal efecto para que la entidad ejecu-- tora tome las previsiones necesarias para la rea-- lización de las obras.
- c) Por encargo de las dependencias o entidades del Sector Público Estatal.- Cuando las obras se rea--

licen por alguna dependencia estatal. Se adopta esta modalidad únicamente cuando, ni el ayuntamiento ni los contratistas locales tengan la capacidad suficiente para ejecutar las obras.

El ayuntamiento debe comunicar a la Secretaría de Planeación, sobre cada uno de los casos a realizar de acuerdo a los lineamientos establecidos.

La responsabilidad de la ejecución de las obras y/o prestación de servicios que integran el programa, es del ayuntamiento y de la Dependencia Estatal, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación respectivo.

Se debe dar preferencia a las obras por administración directa a menos que por la magnitud de la obra se requiera realizarlas por contrato.

Cuando una dependencia estatal realice obras mediante contrato, debe ajustarse a la Legislación Estatal -- aplicable a las Obras Públicas.

La modalidad de ejecución se determina durante el -- proceso de integración de los programas, a efecto de que la entidad ejecutora tome las previsiones necesarias para la realización de las obras.

El ayuntamiento debe comunicar a la Secretaría de Planeación la modalidad de ejecución que el mismo adopte y debe quedar establecido en el acuerdo de coordinación respectivo.

El control financiero de las obras es responsabilidad del ayuntamiento y/o de la dependencia estatal designada quien debe vigilar que los recursos asignados no se desvíen a otros usos y que de su aplicación se logren las metas comprometidas.

El ayuntamiento debe conservar la información sobre la aplicación de los recursos y la documentación comprobatoria correspondiente durante los cinco años siguientes al ejercicio fiscal en que se efectúe el gasto. En virtud a las facultades que el Convenio de Desarrollo Municipal confiere a la Secretaría de Planeación, el ayuntamiento pone a disposición de ésta la información anterior en caso de que así lo solicitare.

Los proyectos deben ajustarse a las normas técnicas elaboradas para las dependencias estatales para cada programa. Los ayuntamientos deben hacer del conocimiento a las dependencias estatales las prioridades asignadas a las obras por localidad y que pueden apoyar a través de las entidades estatales ejecutoras distribuidas en el estado en la elaboración

y función de los proyectos de obra para cumplir las normas establecidas.

Cuando por algún motivo el ayuntamiento considere conveniente modificar las formas de diseño, debe solicitar el visto bueno de la dependencia estatal correspondiente, debiendo comunicar a la Secretaría de Planeación las modificaciones solicitadas para su aprobación. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deben brindar asesoría y el apoyo técnico necesario para llevar a cabo la ejecución de las obras convenidas, cuando los ayuntamientos así lo soliciten.

La entidad ejecutora una vez que haya concluido la obra debe comunicar la terminación de ésta a la Secretaría de Planeación y a la entidad correspondiente que haya sido designada para la supervisión (Dirección General de Planeación), a efecto de fijar lugar, día y hora para el levantamiento de las actas de recepción-entrega, las actas que para el efecto se formulan deben contener cuando menos la siguiente información:

- Entidad que entrega y entidad que recibe
- Nombre del proyecto
- Localización
- Descripción de los trabajos desarrollados.

- Composición financiera del costo, incluidas las aportaciones de la comunidad, haciendo mención -- del número de oficio de autorización mediante el cual se efectuó la transferencia de recursos presupuestales a los ayuntamientos para la ejecución de la obra.

- Necesidad de ampliaciones previstas a futuro para su programación.

- Visto bueno de la dependencia estatal de que se respetan las especificaciones técnicas y de equipamiento..

- Copia de los títulos de propiedad de los terrenos en donde se realizó la obra o en su caso los documentos sobre expropiación o cesión de derechos.

- Fecha de inicio y terminación.

Las entidades involucradas podrán actuar en dos formas de acuerdo a lo anterior:

- Firmado de conformidad

- Firmado en forma condicionada. En este caso el representante de la comunidad inconforme debe anexar acta correspondiente exponiendo las razones de di-

una firma condicionada, y marcar una fecha límite. Estos casos de inconformidad deben plantearse en el COPLADE, y su solución será comunicada al ejecutivo estatal con el informe trimestral que el comité elabora.

Corresponde el control técnico de las obras a quien -contrate o administre sea el ayuntamiento o la dependencia estatal. Este control consiste en verificar -- que la obra se realice en la ubicación correcta, que la propiedad del terreno esté garantizada y cumpla - con todos los preceptos legales, que la obra se ajuste al proyecto o las especificaciones técnicas, al - calendario de la obra aprobado y al presupuesto autorizado y que el contratista responda legalmente a -- las obligaciones contraídas.

El ayuntamiento y/o la dependencia estatal normativa deben realizar el control y supervisión de la obra - de acuerdo a los lineamientos establecidos, donde -- presentan a la Secretaría de Planeación informes mensuales sobre el avance físico y la calidad de las -- obras, así como las observaciones acerca del cumplimiento del programa.

La supervisión de la obra debe realizarla la dependencia estatal correspondiente y el ayuntamiento, -

además del personal técnico de la Secretaría de Planeación y Dirección General de Planeación. Para que contengan las normas de calidad y especificaciones de construcción que se establezcan en los respectivos proyectos de obra.

El ayuntamiento debe reportar mensualmente a la Secretaría de Planeación los avances físicos y financieros de los programas y obras convenidos.

Las dependencias estatales, a su vez, deben presentar a la Secretaría de Planeación informes mensuales sobre el avance físico y calidad de las obras por programas, con las observaciones procedentes.

Para finalizar este apartado cabe la observación de que, en cuanto a la ejecución de las obras, se señala que éstas pueden tomar tres modalidades, por administración, por contrato y por encargo, aquí sería conveniente implementar alguna estrategia que permita una coordinación intermunicipal para que las obras se puedan realizar por administración, ya que esto permitiría minimizar el costo de la obra y así la creación de empleo potencial cubriendo uno de los objetivos del CODEM, dado que las obras de gran importancia en su mayoría son realizadas por contrato con elevados costos.

Asimismo para la supervisión de las obras se establece que la realizara la dependencia estatal correspondiente y el ayuntamiento, además del personal técnico de la Secretaría de Planeación, y cuyo cumplimiento también se deja de lado y cabe mencionarse que lejos de ello, la dirección de planeación no cuenta -- con un equipo de supervisión que cumpla con lo establecido.

4.1.1.A. Evaluación.

La Secretaría de Planeación a través de la Dirección General de Planeación, debe coordinar la evaluación del Programa de conformidad con lo dispuesto en la - Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

La Secretaría de Planeación en base a las atribuciones que le confieren las disposiciones señaladas, debe establecer los sistemas y registros que se requirieran para vigilar la adecuada aplicación de los recursos.

Para llevar a cabo la evaluación de los programas en base a la aplicación de los recursos se considera el siguiente procedimiento:

- El ayuntamiento elabora en los primeros meses del

tados y soluciones aplicadas.

- Este informe debe ser entregado a la Secretaría de Planeación, antes del día último del mes de febrero.

- La Secretaría de Planeación realiza en el transcurso de los primeros tres meses del año siguiente al del ejercicio, la evaluación de las acciones comprendidas durante el tiempo que se instrumentó el programa, de acuerdo a las normas que se establecen en el anexo. Por ello, se debe utilizar la información proporcionada por los ayuntamientos mediante:

Los registros mensuales acumulados.
El informe de cierre de ejercicio.
El informe de avance del programa.
La revisión física de la obra.

Al documento evaluatorio se debe agregar el nombre de la localidad y del municipio y el año en que fue instrumentada.

- La congruencia entre los resultados obtenidos y los objetivos y metas establecidos por el programa.

tados y soluciones aplicadas.

- Este informe debe ser entregado a la Secretaría de Planeación, antes del día último del mes de febrero.

- La Secretaría de Planeación realiza en el transcurso de los primeros tres meses del año siguiente al del ejercicio, la evaluación de las acciones comprendidas durante el tiempo que se instrumentó el programa, de acuerdo a las normas que se establecen en el anexo. Por ello, se debe utilizar la información proporcionada por los ayuntamientos mediante:

Los registros mensuales acumulados.

El informe de cierre de ejercicio.

El informe de avance del programa.

La revisión física de la obra.

Al documento evaluatorio se debe agregar el nombre de la localidad y del municipio y el año en que fue instrumentada.

- La congruencia entre los resultados obtenidos y los objetivos y metas establecidos por el programa.

- La eficiencia del programa en relación al grado y oportunidad del cumplimiento de las metas.
- La eficiencia del uso de los recursos financieros y metas fijadas.
- La naturaleza y magnitud de las desviaciones incurridas.
- Señalar los mecanismos para corregirlas y evitar otras posibles desviaciones en el siguiente ejercicio.
- La Dirección General de Planeación debe remitir antes del día último del mes de marzo a la Secretaría de Planeación, el documento evaluatorio y copia de la información proporcionada por los ayuntamientos.
- La Secretaría de Planeación debe recibir y registrar la documentación enviada por la Dirección General de Planeación, a fin de realizar un informe final en el que se resume la evaluación final del programa, en cada uno de los municipios donde fue aplicado.

El Ordenamiento de Evaluación del CODEM Únicamente -
quedó asentado en el programa y no se lleva a la reg

lidad practica..

4.1.2. Estructura de los Recursos 1984 - 1987.

Las aportaciones del Gobierno del Estado, representaron para el año de 1984 el 59.9% de los recursos totales, para 1985, la suma ascendió al 60.7%, para 1986, el 61.6% y para 1987 el 65.3%.

En lo que se refiere a la aportación de los Gobiernos Municipales, la cantidad representó 40.1%, 39.3%, -- 38.4% y 34.7% para los años 1984, 1985, 1986 y 1987 - respectivamente (Ver Cuadro No. 11).

Por otra parte, los recursos del programa se incrementaron en un 40% de 1984 a 1987, los recursos estatales en un 36.7% y los municipales lo hicieron en un 46.1%, por lo que se puede observar que aunque la -- aportación en la inversión total, del Gobierno Estatal se incrementó en cuanto a participación en el total - de recursos, creció a un ritmo menor que las aportaciones de los Gobiernos Municipales.

Comparativamente con el crecimiento de la inversión - del Convenio de Desarrollo Municipal de 1984 a 1987 - que fue del 40%, el índice inflacionario creció en un 269%, y el índice inflacionario de la industria de --

la construcción, lo hizo en un 191%, en consideración a que el destino de la inversión en su mayor proporción corresponde a esta rama como se verá más adelante.

4.2. Aplicación de los Recursos.

Desde el punto de vista estadístico, el Estado de México cuenta con municipios económicamente fuertes y que les permiten llevar a cabo políticas de desarrollo que benefician a un número mayor de sus habitantes generando mayor volumen de producción industrial, que a su vez ha permitido llevar a la entidad al primer plano nacional, dentro de estos municipios se localizan Naucalpan, Tlalnepartla, Ecatepec, Toluca y Atizapán de Zaragoza, entre otros.

Por otro lado, encontraremos a la mayoría de los municipios que a pesar del apoyo recibido del Ejecutivo Estatal no han logrado su desarrollo económico y social, es precisamente a estos municipios a los que debe estar enfocada la política de apoyo a través del financiamiento y la canalización de inversiones por parte del Gobierno del Estado.

Desde un enfoque regional, hasta el año de 1983, las regiones en las que se ha derramado el mayor número

de recursos son: Zumpango, Texcoco, Toluca y Atlacomulco. Las regiones en las que menos recursos se desarrollaron en esa fecha fueron: Atlacomulco y Jilotepec. 66/

En otro aspecto, los recursos que se originan del Convenio de Desarrollo Municipal, tienen como premisa, la de desarrollar programas de inversión que ayuden al mejoramiento de la infraestructura básica, que genere servicios a las comunidades y de equipamiento para dotar a estos centros de instalaciones como agua potable, alcantarillado, drenaje, clínicas de salud, escuelas, centros de abasto y de todas aquellas necesarias que requieren la atención de la población.

Por todo ello, el criterio adoptado en el Convenio de Desarrollo Municipal para la distribución de los recursos gira en relación a las características de los municipios y tomando en cuenta su agrupamiento dentro de tres políticas de desarrollo económico que son: municipios controlados, de impulso y de apoyo.

El primer grupo está integrado con los municipios que se encuentran conurbados físicamente con el Dis-

trito Federal a los que se les aplica la política de control.

El segundo grupo, está integrado por aquellos municipios que están llamados a ser los polos de desarrollo de la entidad, en ellos se lleva a cabo una política de impulso. Por último el Ejecutivo Estatal -- acordó una política de apoyo a todos aquellos municipios que por diferentes causas han tenido un desarrollo económico lento.

La asignación se hace tomando en consideración que -- para los municipios de la zona metropolitana con la Ciudad de México, cuentan con otras inversiones provenientes de los acuerdos de coordinación federa--- ción-estado y los recursos propios de la federación y el estado. Además, con la asignación presupuestal establecida a través del programa "inmigración conurbada", que se integra en el Convenio Único de Desarrollo.

El objetivo del programa "inmigración conurbada", es elevar el nivel de vida de los habitantes del área -- conurbada mediante la realización de obras físicas, -- así como la regulación y el control de la expansión urbana, para lo cual se desarrollan las siguientes -- actividades: Regulación de la tenencia de la tierra, --

reservas territoriales, agua, alcantarillado, urbanización, vivienda, educación y dotación al sector, - justicia y edificios penales.

A los municipios con política de impulso, por constituir las futuras ciudades de desarrollo económico y urbano, se les apoya con el 30% de la inversión -- del CODEM. Estos recursos se complementan con los -- provenientes del programa "desconcentración puente", que tiene como objetivo desalentar el flujo migratorio de las zonas altamente pobladas y promoverlo hacia estos municipios, con la inversión que se destina a este programa se pretende dotar de la infraestructura necesaria a las poblaciones como Toluca, -- Atlacomulco, Huehuetoca, Tenancingo, Jilotepec y Tejupulco, etc. Se planea realizar en estas poblaciones obra de agua potable, drenaje, urbanización, vivienda, construcción de infraestructura educativa, - salud, industrial, comercial, además de lo correspondiente a comunicaciones y transportes.

A los municipios considerados dentro de la política de apoyo se le asigna el 45% de la inversión del Convenio de Desarrollo Municipal, con lo que deben desarrollar programas que ayuden a la creación de obras de infraestructura básica y de servicios que a la -- vez que generen fuentes de trabajo sirvan de atrac--

ción a la población de las localidades y freno la emigración de gente a las ciudades. Se espera que estos municipios se integren de manera directa a los polos de desarrollo regional creados por la Administración Estatal.

En el presente apartado, se analizará el Convenio de Desarrollo Municipal, desde varios enfoques, la aplicación municipal que considera el análisis de los 121 ayuntamientos del Estado de México, de acuerdo a la magnitud de las necesidades de la población y la extensión territorial; la aplicación regional que considera la existencia de ocho regiones en la entidad, algunas más desarrolladas y por tanto con mayores necesidades de bienestar; la aplicación sectorial de los recursos que manifiesta hacia que actividades de la economía "Mexiquense" se ha otorgado más apoyo, pero también se puede hacer un análisis de acuerdo a otras características estratégicas establecidas por el gobierno de la entidad para dar respuesta a las necesidades de la población como los municipios de desarrollo controlado, los municipios de impulso a su desarrollo, y los de apoyo.

Dentro de las estrategias consideradas para establecer los criterios en el otorgamiento de los recursos, está la considerada como municipios de "impacto político", en donde las variantes a considerar son princ

palmente la presión política que pueda ejercer la población para que se les asigne mayor o menor monto de recursos.

4.2.1. Municipal

Las necesidades de los 121 ayuntamientos municipales del Estado de México varían en cuanto a la extensión territorial que cada uno de ellos ocupa, pero sobre todo por el número de habitantes que posee, entre -- otros factores.

En cuanto a la extensión territorial que ocupan, entre los cinco municipios más grandes y que juntos -- abarcan el 17.6% del territorio total de la entidad, se pueden mencionar: Tejupilco con 1343.5 Km²; Ila-- tlaya 791.8, Amatepec 624.8, Jilotepec 589 y Sulte-- pec 561.4 Km². En el caso contrario los municipios más pequeños son: Papalotla 3.2 Km², Chiconcuac, 7.1, Atizapán Santa Cruz 8.2, Almoloya del Río 9 Km² y Co-- yotepec con 10.5 que sumados representan el 0.2% del total de la Entidad. (Ver Cuadro No. 13).

Por lo que se refiere a número de localidades, los - municipios con mayor número son: Tejupilco con 177, San Felipe del Progreso con 133, Nezahualcoyotl 125, Naucalpan 112, Ilnepantla y Toluca con 101 locali-

dades respectivamente representando su suma el 22.9% del total. Caso contrario, los municipios con menos número de localidades son: Almoloya del Río, Santa Cruz Atizapán, Cocotitlán, Papalotla y Texcalyacac, con una localidad cada uno de ellos representando el 0.15% de la suma general.

De la población, entre los municipios más habitados se tiene: Nezahualcoyotl con 1'709,250 habitantes; - Naucalpan de Juárez 838,911; Tlalnepantla 843,289 y Toluca con 439,041 habitantes y cuya suma representa el 53.1% del total poblacional de la entidad. De los municipios con menor población registrada se pueden mencionar: Ayapango con 2,995 habitantes, Texcalyacac con 2,740, Zacazonapan 2,357 habitantes, Papalotla 2,018 y Chapultepec 3,419, sumando estas cantidades se tiene que representa el 0.1% del total.

Por otro lado, durante el primer año de funcionamiento del Convenio de Desarrollo Municipal 1984, los municipios que recibieron un monto mayor de recursos fueron: Amecameca 129.7 millones de pesos, Naucalpan 789.4, Nezahualcoyotl 1326.5, Tlalnepantla 885.0 y Toluca con 524.8 millones de pesos, cuya suma representó el 35.3% del total del programa (Ver Cuadro No. -- 14). Los municipios menos favorecidos fueron: Chalco 10 millones de pesos, Tenango del Valle 17.6, Tepe---

tlixpa 17.3, Texcalyacac 15.3 y Mexicalzingo 16.5 millones de pesos (la suma representó el 0.7% del total del programa CODEM).

Para el año de 1985, los municipios mayormente beneficiados fueron: Naucalpan con 856.0 millones de pesos, Nezahualcoyotl con 1448.7, Tezoyuca y Tlalnepantla - con 700.3 cada uno y Toluca con 800 millones de pesos.

El total de estos municipios representó el 33.2% del programa CODEM para ese año. Los municipios más desfavorecidos fueron: Chapultepec 26.0 millones de pesos, Ecatzingo 28.0, Jilotzingo 28.0, Nopaltepec 26.0, Temamatla 26.0 y Tenango del Aire con 28.0 (1.2% del CODEM).

Durante 1986 se canalizó mayor número de recursos a: Atizapán de Zaragoza 408.9 millones de pesos, Naucalpan y Nezahualcoyotl con 1315.1 y 1865.1 respectivamente, Tlalnepantla 849.6 y Toluca 1107.3 millones de pesos, 32.7% representó la suma contra el total del CODEM.

Para ese mismo año menos recursos se canalizaron a: Chapultepec 31.0 millones de pesos, Jocotitlán 31.6, Nopaltepec 31.0, Temamatla 31.0 y Zacazonapan 30.0 (0.9% del CODEM total).

El Convenio de Desarrollo Municipal 1987 asignó un mayor número de recursos a: Atizapán de Zaragoza 727.4 millones de pesos, Cuautitlán Izcalli 670.5, Naucalpan 1517.0, Nezahualcoyotl 2552.1 y Toluca 2063.2 y menor monto a: Rayón 48.0 millones de pesos, Ayapango 50.0, Chapultepec 43.0, Chiautla 50.0 y Nopaltepec -- 52.0 millones de pesos que representaron el 27.9% para el primer grupo y 0.9% para el segundo grupo contra el total del Programa.

4.2.2. Regional

El Estado de México está conformado por ocho regiones económicas que son: Toluca-Región I, Zumpango-Región II, Texcoco-Región III, Tejupilco-Región IV, Atlacomulco-Región V, Coatepec Marinas-Región VI, Valle de Bravo Región-VII, y Jilotepec-Región VIII.

La estrategia considerada por el Gobierno del Estado de México para distribuir los recursos financieros -- prevista en el Plan de Gobierno 1981-1987, se enfoca a dos propósitos fundamentales: Reordenamiento Urbano, principalmente en la zona conurbana con el Distrito Federal a través de la política de racionalizar -- los servicios públicos. El otro propósito encaminado a la creación de nuevas ciudades o polos de desarrollo económico que se conviertan en centros de atrac--

ción demográfica mediante el aprovechamiento de equipamiento urbano.

Geográficamente, la Región II Zumpango y la Región -- III Texcoco, se consideran dentro del primer propósito, especialmente la zona denominada Valle Cuautitlán-Texcoco.

En el segundo propósito se consideran las Regiones - I Toluca, V Atlacomulco, VII Valle de Bravo y VIII - Jilotepec, en los municipios de zona Toluca-Lerma, - Atlacomulco, Valle de Bravo, Ixtapan de la Sal, Te-- nancingo, Ixtlahuaca y Jilotepec. (Ver Cuadro No. -- 14).

Ahora bien, el Convenio de Desarrollo Municipal para el Estado de México en el período 1984-197, destinó los recursos regionalmente, de acuerdo a lo siguiente:

La Región I Toluca, recibió para 1984 el 16.5% de los recursos totales, 20.2% en 1985, 20.3% en 1986 y el - 22.5% para 1987.

En la Región II Zumpango la evolución fue: en 1984, - 30.9%; 1985, 27.9%, 1986, 29.2% y en 1987 24.7%.

Texcoco ó Región III, recibió el 28.5% en 1984, - -
29.6% en 1985, 29.5% en 1986 y 28.1% en 1987.

Región IV Tejupilco: 3.1% en 1984, 2.9% en 1985, 2.9%
1986 y 3.4% en 1987.

Para la Región V Atlacomulco, se destinó 7.0% de los
recursos en 1984, 7.5% en 1985, 7.1% en 1986 y 8.0% -
en 1987.

La Región VI Coatepec Harinas: 6.3% en 1984, 5.7% en
1985, 5.3% en 1986 y 6.0% en 1987.

Valle de Bravo Región VII se destinó 4.0% en 1984, -
3.8% en 1985, 3.4% en 1986 y 4.2% en 1987.

Finalmente la Región VIII Jilotepec alcanzó 3.7% de
los recursos totales del programa en 1984, 2.4% en -
1985, 2.3% en 1986 y 3.1% en 1987 (Cuadro No. 15).

4.2.3. Sectorial

El Territorio del Estado de México en cuanto a clima
se caracteriza por ser en la mayor parte de tipo tem-
plado, lo que aunado a la fertilidad de gran propor-
ción de la superficie es propicia para las labores -
agrícolas y desde sus antecedentes históricos también

se le considera como productor minero.

Sin embargo la actividad industrial conjuntamente -- con los servicios son los más importantes al aportar alrededor del 80% del PIB estatal, factor que ha permitido el elevado desarrollo que mantiene la entidad y que conjuntamente con el fuerte incremento poblacional en la última década al duplicarse, repercuten en la necesidad de más servicios de urbanización, educación, salud, empleo y servicios públicos en general.

Para el año de 1984, el CODEM destinó el 73.8% de -- sus recursos al sector de asentamientos humanos y comunicaciones y transportes, 18% a la educación, 3.6% a la planeación, administración, gobierno y procuraduría, 4.4% al renglón desarrollo económico y el --- 0.1% al sector salud. En el programa 1985, se asignó el 68.3% al sector asentamientos humanos y comunicaciones y transportes, 14.2% a educación, 5.5% al sector salud, 4.9% a desarrollo económico, 4.7% a planeación, administración, gobierno y procuraduría y - 2.4% al sector agropecuario y forestal.

Los recursos se canalizaron para el periodo 1986 de la siguiente forma: 62.7% al sector asentamientos humanos y comunicaciones y transportes. 19.1% a educación, 7.6% al renglón desarrollo económico, 5.6% para

planeación, administración, gobierno y procuraduría - 3.6% al renglón salud y 1.5% al de forestal y agrícola.

Al año de 1987, la presentación fue: 63.9% al renglón asentamientos humanos y comunicaciones y transportes, 23.2% al sector educación, 5.1% a planeación, administración, gobierno y procuraduría, 3.5% a desarrollo económico, 2.6% a salud y 1.7% al sector agropecuario y forestal. (Cuadro No. 16).

De acuerdo al catálogo de actividades del sector público, los programas más sobresalientes para el período son: 2M-viabilidades que absorbió para 1987 el 23.7%, 3B-agua potable con el 9.3%, 3E-escuelas con el 8.1%, 5Q-instalaciones deportivas 7.5%, 5I-promoción y coordinación de actividades culturales con el 6.7%, 0L-carreteras urbanas y libramientos con el 5.6%, 2L-mejoramiento urbano 11.1% y RN-fomento al comercio con 2.1% (Cuadro No. 17).

4.2.4. Municipios Controlados.

El Gobierno del Estado de México ha establecido la política de control a quince municipios fundamentada principalmente en dos aspectos; la importancia que representan como generadores del producto interno bruto

to estatal y a la gran afluencia de migrantes a su territorio ya que son municipios que se encuentran conurbados con la mancha urbana de la ciudad de México. (Ver cuadro No. 18).

En estos municipios, como resultado del proceso de industrialización se inicia la atracción de fuertes corrientes migratorias fundamentalmente de origen rural, se calcula que actualmente los municipios conurbados representan el 65% del total de la población estatal y generan el 81.8% del valor agregado en lo que corresponde al sector industrial, entre los municipios que destacan por su importancia en la generación de este se encuentran: Ecatepec, Naucalpan, Tlalnepantla y Tultitlán con 14.4%, 22.6%, 29.4% y 7.6% respectivamente. ^{67/}

Según estudios realizados por la Dirección General de Planeación en el documento "propuesta de estrategia para los municipios conurbados", clasifican a Ecatepec, Naucalpan, Tlalnepantla y Cuautitlán como Municipios de alto desarrollo dentro de la zona conurbada; a Chimalhuacán, Chiconcuac e Ixtapaluca con nivel escaso de desarrollo y Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Coacalco y Nicolás Romero son considerados como municipios con desarrollo medio.

^{67/} Ibidem. P. 5/N.

Estas diferencias entorpecen un tanto los intentos - por solucionar los problemas del desarrollo del estado con la disyuntiva de resolver las apremiantes - carencias de servicios públicos en los municipios -- conurbados menos favorecidos. Los problemas como la contaminación ambiental, el hacinamiento, deterioro de la vivienda, el encarecimiento constante, el abastecimiento y distribución de alimentos, agua potable, drenaje y alcantarillado, transporte público interno, escuelas y centros de salud y otros servicios - públicos se contraponen en su necesidad de recursos financieros y escasez de infraestructura básica.

Dentro de la política de control, el Gobierno Estatal junto con la Federación crean para desarrollar - inversiones tendientes a ayudar a solucionar los problemas antes citados, el programa de "inmigración - conurbada", que apoya en gran medida los recursos - con el Convenio de Desarrollo Municipal asigna a es - tos municipios.

De los recursos canalizados para el Convenio de Desarrollo Municipal, en 1984 el 46.4% correspondió a -- los municipios con política de control, 40.6% en 1985, 42.0% en 1986 y 35.7% en el año de 1987.

Cabe mencionar que municipios como Atizapán de Zaragoza, vió incrementar esta asignación nueve veces más -

de 1984 a 1987 (75 millones en 1984 y 727 en 1987), - mientras que municipios como Tlalnepantla reflejaron un considerable decremento al pasar de 885 millones - en 1984 a 429 en el año de 1987, comparativamente a la ubicación, desarrollo y concentración de pobla- - ción no cabe tal diferencia pue. están ubicados ha- - cia la misma dirección.

4.2.5. Municipios de Apoyo

La administración estatal con el objeto de llevar a cabo el desarrollo económico equilibrado implementó la política de apoyar a todos aquellos municipios - que se encuentran circunscritos a los polos de desa- - rrollo. Por ello fijó como meta, desarrollar progra- - mas de inversión dentro de los 82 municipios que se encuentran dispersos en el territorio estatal y que por sus condiciones sociales, económicas y políticas han permanecido marginados del desarrollo industrial que ha tenido lugar en los últimos 25 años. 65/

Estos municipios son en su mayoría productores agrí- - colas, la cual se desarrolla en condiciones desfav- - orables y que la mayoría de las tierras cultivadas - son de temporal y en general se carece de una infra- - estructura suficiente, además de que la extensión - cultivable se reduce en estos municipios a una hectá- -

rea por productor agrícola. Por otra parte, existe una acentuada dispersión de la población en cada uno de los municipios lo que ocasiona desinterés y ausencia de organización para resolver los problemas que afectan a los centros de población.

En su conjunto estos municipios representan a 1.8 millones de habitantes, que equivalen al 20% de la población del Estado de México. (Ver Cuadro No. 13).

Donde se deduce que el crecimiento demográfico en estos centros de población es bajo y que son los principales núcleos exportadores de mano de obra de la ciudad de México y de las zonas metropolitanas del país, 57 municipios de este grupo está conformada por población rural en un 100%.

Así, la población económicamente activa se dedica en un 55% a las actividades primarias, por lo que genera solo el 5.2% del valor agregado en el sector industrial, renglón en el que solo participan de manera activa los municipios de Apaxco, Cuautitlán de Romero Rubio, Tecamac, Texcoco y Tlalmanalco, todos pertenecientes a la región Cuautitlán-Texcoco. Esta situación ocasiona que el 55% de la población económicamente activa obtenga ingresos de solo una vez el salario mínimo y la que percibe hasta dos veces el

salario mínimo y la que percibe hasta dos veces el salario mínimo, sólo está representada por el 20%, que se traduce en que los trabajadores junto con sus familias vivan en situaciones precarias en los niveles de subsistencia. 69/

Por ello de acuerdo al seguimiento de las políticas estatales de ir en ayuda de las localidades marginadas del desarrollo económico, se plantea la disponibilidad del 45% de la Inversión Pública Estatal a -- ejercer en el año de 1984, dependiendo de las características socioeconómicas y demográficas de cada -- uno de los municipios considerados dentro de este -- grupo.

A los municipios con política de apoyo, el Convenio de Desarrollo Municipal, asignó en el año de 1984, - el 25.8%, 35.5% en el año de 1985, 29.4% en 1986 y - 32.1% en 1987.

De los 82 municipios que integran este grupo, Cuauhtitlán de Romero Rubio con 7.1%, Texcoco con 3.6% - Temascalcingo con 3.0% de los recursos totales para el año de 1987 sobresalen el cuanto a participaciones. (Ver Cuadro No. 19).

69/ Ibidem. P. s/n.

4.2.6 Municipios de Impulso

Los 24 municipios que integran esta política de desarrollo tienen características que los hacen ser considerados como futuras ciudades de desarrollo que -- ayudarán a la desconcentración demográfica que actualmente agobia a los municipios conurbados con la ciudad de México. Por lo tanto estos municipios están -- considerados como polos de atracción en los que se -- desarrollarán las actividades económicas en forma dinámica para que no se vea interrumpido el desarrollo del estado, además que se permitirá lograr una mejor distribución del ingreso entre la población "mexiquense".

La distribución de los municipios considerados dentro de esta política se encuentran ubicados estratégicamente abarcando todos los puntos de la entidad para -- que los programas que se desarrollen dentro de ellos benefician no solamente a la población de dichos municipios sino que tenga influencia con los municipios colindantes y de esta manera lograr el equilibrio económico de la entidad.

Para lograr las metas propuestas en estos centros -- de población, será necesario destinar recursos financieros que ayuden a mejorar la infraestructura básica

ca existente en estos polos de desarrollo, ya que al constituirse como puntos de desconcentración (industrial, comercial, turística, administrativa y agrícola), estas poblaciones recibirán importantes corrientes migratorias en los próximos años. Esta potencialidad de captación poblacional exige inversiones en infraestructura de soporte y equipamiento urbano que permitan un alto margen de capacidad para atender a estas fuentes migratorias.

Este grupo alberga a un total del 1'369,505 habitantes que representa el 15% de la Población del Estado de México, destacando Toluca con el 32%. Estos centros en su mayoría son poblaciones rurales ya que el 58% de la población es rural, esa proporción aumenta si descontamos a la ciudad de Toluca, cuya población es en un 78% urbana, además de que el Oro, Huehuetoca, Jilotepec, Sultepec, Temascaltepec, Tonatico y Villa Victoria el 100% de su población es rural, por lo que se requiere de una fuerte inversión. Asimismo genera el 12.0% del valor agregado, correspondiendo a Toluca y Lerma generar el 11.6%. El resto de los municipios, se constituyen como productores agrícolas y generadores de mano de obra para las zonas metropolitanas. Al existir un generador de bajo valor agregado en la mayoría de los municipios, el 80% de los trabajadores perciben una vez el salario mínimo. Escapa a esto la fuerza de trabajo ocupada en el co

redor industrial Toluca-Lerma donde el 25% perciben 2 veces el salario mínimo y un 25% perciben de 3 y más veces el salario mínimo. 70/

Basados en los estudios realizados por la Dirección General de Planeación se clasifica a los municipios en los siguientes niveles de desarrollo: 71/

Niveles de Desarrollo	Municipios
Desarrollo alto	Toluca
Desarrollo medio	Amecameca, Zumpango, - Lerma, San Mateo, Aten- co, Metepec, Tenango - del Valle, Ocoyoacac, Tianguistenco, Valle - de Bravo, Ixtapan de - la Sal y Tonatico.
Desarrollo bajo	Jilotepec, Atlacomulco, Zinacantepec y Sulte- pec.

70/ Ibidem P. s/N.

71/ Ibidem P. c/N.

Desarrollo escaso Tejupilco, El Oro, --
 Huehuetoca, Coatepec,
 Marinas, Villa Victo-
 ria, Ixtlahuaca y Te-
 mascaltepec.

Desarrollo retardado Jiquipilco

Para lograr el impulso económico de estos municipios se requerirá del 30% de la inversión pública estatal a desarrollar en la entidad y pueden cumplir con los objetivos establecidos.

De los recursos totales el CODEM, para el año de - -
 1984, se destinó el 26.4% a estos municipios, el - -
 27.5% fueron para el año de 1985, 27.0% en 1986 y --
 30.6% en 1987.

En el año de 1987, con el 25% correspondió al munici-
 pio de Toluca, los municipios de desarrollo medio --
 absorbieron el 35.4%, los de bajo desarrollo 17.4%,
 los municipios de desarrollo escaso 21.5% y Jiquipi-
 lco, municipios de desarrollo retrasado recibió el --
 1.9%. (Ver Cuadro No. 20).

4.2.7. Municipios de Impacto Político

El último grupo a analizar, dentro de la distribu--

ción de la inversión del Convenio de Desarrollo Municipal, es una serie de municipios que por la importancia política que representan en la entidad merecen especial atención.

El grupo lo integran los municipios de: Toluca, Metepec, Lerma, Naucalpan, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepatla, Atlixapán de Zaragoza, Nezahualcoyotl, Ecatepec, Texcoco, Ixtapaluca, Amatepec, Atlacomulco, Tenascalcingo, El Oro, Ixtapan de la Sal, Tenancingo, Villa Guerrero, Valle de Bravo y Jilotepec. 72/

Cabe mencionarse que estos municipios agrupan a un total de 6.1 millones de habitantes que representa el 66.7% del total de la entidad. Abarcando una extensión territorial del 21.6%, además en el caso de Toluca, Texcoco, Atlacomulco, Valle de Bravo y Jilotepec, su importancia surge de ser cabeceras regionales de la entidad.

A estos municipios se destinó el 57% de la inversión del CODEM en el año de 1984, 51% en 1985, 51.8% en 1986 y 47.5% en el año de 1987. De este grupo sobresalen por su participación, Nezahualcoyotl con el 19.9% en 1987, Toluca con 16.1% y Naucalpan con 11.8% (Ver Cuadro No. 21).

72/ Este agrupación obedece a la sugerencia del Lic. Miguel Aparicio Flores, Jefe del Departamento de Programas Normales de Inversión Municipal. Dirección General de Planeación. Gobierno del Estado de México.

En resumen, la distribución de los recursos del --- CODEM está concentrada principalmente en los municipios de Naucalpan, Nezahualcoyotl, Tlalnepantla, Toluca y Atizapán de Zaragoza, asimismo las regiones - más favorecidas en esta asignación son Toluca, Zumpango y Texcoco.

Desde el punto de vista sectorial, más del 60% de -- los recursos son canalizados al sector de asentamientos humanos y comunicaciones y transportes, sobresaliendo los programas de vialidades y agua potable.

Dentro de la política de municipios controlados, están 15 municipios, los cuales absorbieron en promedio el 40% de los recursos del CODEM para el período en - estudio, y entre los cuales se encuentran Naucalpan, Tlalnepantla, y Atizapán de Zaragoza, a los que se -- les ha incrementado notablemente las asignaciones de - 1984 a 1987.

Dentro de la política de municipios de apoyo, el - - CODEM asignó en promedio el 30% de los recursos, este grupo está integrado por 82 municipios del Estado de México.

La política de Municipios de impulso agrupa a 24 muni cipios, entre los que se encuentra Toluca, la asignación del CODEM fue en promedio para el período - - -

1984-1987, el 30% del total.

Entre los municipios de Impacto Político se encuentran Toluca, Naucalpan, Tlalnepantla, Atizapán de Zaragoza y Nezahualcoyotl.

CONCLUSIONES

Por la problemática que manifiesta el Estado de México, la planeación regional y sectorial toma como base unitaria al Municipio, sin embargo es considerado desde el punto de vista de organización política mas que económica, por lo cual el sistema estatal integral de planeación que es el conjunto de planes y programas sectoriales y regionales y fundamentos jurídicos establecidos por el Gobierno del Estado para auspiciar el desarrollo regional equilibrado que conduzca a la satisfacción de las necesidades prioritarias de la población, no cumple con tal propósito.

Lo anterior se manifiesta al encontrar que el índice migratorio poblacional de la zona rural del Estado de México hacia la zona conurbada del Distrito Federal es el más elevado de los últimos años, contribuyendo inclusive a colocar a la ciudad de México en el primer lugar a nivel mundial en cuanto a concentración demográfica.

También se manifiesta al observar la caída del sector primario dentro de su participación dentro del PIB estatal, el cual hasta hace 30 años ocupaba el primer lugar en su estructura.

Como efecto, la concentración del ingreso, el gasto y la oferta de empleo continua agudizándose en el área metropolitana --

del país a pesar de las estrategias de desconcentración establecidas dentro del sistema estatal de planeación, adoptadas a su vez del Plan Nacional de Desarrollo, con lo cual se convierte en un problema nacional que debe ser corregido a partir de este último, una alternativa que podría coadyuvar a la corrección de estas anomalías, podría ser la promoción de la inversión privada en el mantenimiento y creación de la infraestructura urbana de las regiones del Estado de México aledañas al Distrito Federal, con lo que el Gobierno del Estado podría canalizar parte importante de su inversión hacia la zona rural propiciando la infraestructura que se requiere en la explotación de la agricultura, la minería y los atractivos turísticos que en el estado son muy variados, atendiendo además las demandas de educación, salud y vivienda de la población rural, lo que conducirá a detener la migración del campo a la ciudad.

Con el objeto de que sea el municipio la base de la planeación del desarrollo, se reformó en el año de 1983, el artículo 115 Constitucional, buscando fortalecer además la autonomía financiera del ayuntamiento, a pesar de ello, los municipios del Estado de México siguen conservando una fuerte dependencia del Gobierno Estatal y este del Federal, tanto es así que el 66.5% de los recursos financieros que maneja, son participaciones e ingresos federales.

A raíz de la reforma al artículo mencionado surgió el Convenio de Desarrollo Municipal para reforzar las tesis de descentrali

zación de la vida nacional y la planeación democrática del Estado de México y por la experiencia obtenida del Convenio Único de Desarrollo en el Estado, que sin embargo únicamente representa el 6.3% de los recursos canalizados a través de diferentes programas, en donde es el programa Normal Federal el de Mayor importancia.

La estructura programática del CODEM contempla deficiencias - en su integración, lo cual no está acorde a lo señalado por - el Plan Nacional de Desarrollo, una de ellas lo es que no establece la cuantificación de metas.

Dentro de lo que es el CODEM, mas que a las estrategias de descentralizar la vida nacional y buscar un crecimiento ordenado, a través de la creación de polos de desarrollo, la asignación de los recursos obedece a las necesidades demográficas de urbanización y de impacto político de los grupos humanos concentrados principalmente en la zona conurbada del Distrito Federal, no prestando atención a las zonas rurales que podrían garantizar la atracción poblacional o la detención de la migración hacia la mancha urbana del Estado de México.

La canalización de los recursos del CODEM no es adecuada principalmente por falta de mecanismos de control en la planeación de las asignaciones, la administración de los recursos, los proyectos de inversión de cada una de las obras y la supervisión en la ejecución de los mismos, a pesar de que el proyecto

CODEM si considera algunos de estos mecanismos que sin embargo no se llevan a la realidad práctica.

Por todo ello, el Convenio de Desarrollo Municipal no cumple con sus objetivos de fortalecer la autonomía municipal, fundamentada en el artículo 115 Constitucional.

Pudiendo agregar a manera de recomendaciones que coadyuven a mejorar las anomalías presentadas en la aplicación de este programa las siguientes:

1. Es conveniente considerar la metodología que todo plan debe integrar en su elaboración y establecer dentro del Convenio de Desarrollo Municipal las metas específicas que deberá cubrir cada uno de los municipios por programas, describiendo cuantitativamente el número de obras y los beneficiarios y de esta forma determinar el monto de los techos financieros que requieren y no partir de manera inversa como se ha estado realizando.
2. Si con el Convenio de Desarrollo Municipal se pretende reforzar la tesis de la autonomía financiera formulada en las reformas al artículo 115 Constitucional, es conveniente propiciar que sean los ayuntamientos quienes dentro de sus planes y programas organicen el destino de los recursos económicos que el Convenio de Desarrollo Municipal -- otorga y no el gobierno del estado con sus programas pre-

establecidos que imponen como lo son programas de reforestación, adquisición de vehículos, construcción de clínicas, tecallís, etc., lo cual es contrario a dicha tesis.

3. Dentro de los lineamientos del CODEM, es importante se -- agreguen aquellos que permitan vigilar se ejecuten la aplicación del 40% de los recursos que corresponden como aportación al programa por parte de los ayuntamientos ya que -- actualmente no se considera.
4. El gobierno del estado a través del COPLADEM debe realizar una verdadera actividad de orientación y capacitación de -- los ayuntamientos, incluyendo desde la información en torno al contenido del CODEM y su existencia, hasta la capacitación en la metodología para la elaboración de sus planes y programas, capacitación que debe ser continua dada la periodicidad de duración de los ayuntamientos en la administración (2 años) y que además deben considerar las necesidades prioritarias de la comunidad que representan, rom-- piendo con ello la dependencia generada de los ayuntamientos hacia el gobierno del estado.
5. La Secretaría de Planeación debe considerar la integración de un grupo de profesionistas que se encarguen de supervi-- sar los avances físicos y financieros de las obras y no -- confiar solamente en las estimaciones y/o proyecciones estadísticas computarizadas a través de los reportes que envían los municipios y que en mucho de los casos ni de ellos

se puede disponer.

6. El gobierno del estado para integrar los programas regionales y sectoriales, debe tomar como base las propuestas que los ayuntamientos emitan en sus planes y programas y que deben ser establecidos a partir de las necesidades -- prioritarias detectadas en las comunidades de los municipios y no por el contrario como sucede en la realidad.
7. En los planes y programas del CODEM se debe cuidar de una forma especial la ingeniería de los proyectos lo que permitirá contar con obras de mejor calidad con más tiempo - de vida lo que contribuirá al mejor aprovechamiento de -- los recursos.
8. Es importante también que el CODEM incluya en su presu--- puesto una asignación al mantenimiento de las obras creadas considerando los factores externos del medio ambiente que deterioran su permanencia.
9. La coordinación de apoyo municipal del gobierno del estado de México tiene asignado un papel importante que es -- conveniente asuma con énfasis al apoyo que se debe brin-- dar a los municipios, orientando, capacitando y realizando una verdadera coordinación de los trabajos que ellos - realizan, papel que hasta la fecha ha quedado en manos de la Dirección General de Planeación.

10. El gobierno del estado de México a través de la dependencia correspondiente debe establecer un sistema periódico de auditorías a los municipios que permitan corregir la fuga de recursos que se ha venido generando desde el surgimiento del CODEM y que afecta directamente los intereses de la población con beneficio a un reducido grupo de funcionarios corruptos que fuera de ser castigados como lo indica los lineamientos del programa, terminan sus períodos de gobierno con enriquecimiento inexplicable y que aún siendo denunciados a través de los medios de comunicación en muy contadas ocasiones se investiga y se sanciona.

11. En cuanto a los expedientes técnicos cabe realizar un análisis detallado que permita formular verdaderos proyectos que consideren entre otros aspectos la ingeniería de las obras y la presupuestación que sea además la base sobre la que se integre los techos financieros del CODEM y con ello se deje de ver como mero trámite su formulación.

12. El gobierno del estado necesita buscar estrategias que conduzcan a una coordinación intermunicipal que permita el mejor aprovechamiento de los recursos propiciando la ejecución de las obras por administración y evite hasta donde sea posible la ejecución de obras por contrato.

BIBLIOGRAFIA:

- Rojas Soriano Raúl, "Guía para realizar investigaciones sociales", México 1979.
- UNAM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. México 1985.
- Gobierno del Estado de México. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. México 1985.
- Gobierno del Estado de México. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. México 1985.
- Gobierno del Estado de México. Código Fiscal Municipal del Estado de México. México 1985.
- Gobierno del Estado de México. Ley de Hacienda Municipal del Estado de México. México 1985.
- Gobierno del Estado de México. Convenio Único de Desarrollo (CUO). México, 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987.
- Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Informática. INEGI. Estado de México, Cuaderno de Información para la Planeación. México 1987.
- Gobierno del Estado de México. "Informe de Gobierno, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987, México.
- Gobiernos Municipales del Estado de México. Informe de Gobierno, 1984-1987 (12 Municipios).

- Gobierno del Estado de México, "Ley de los Ingresos de los Municipios del Estado de México", México 1986.
- Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos "Plan Nacional de Desarrollo", México 1984.
- Gobierno del Estado de México. Sistema Estatal Integral de Planeación:

Tono I	Introducción
Tono II	Ley de Planeación del Estado de México.
Tono III	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Tono V	Plan de Desarrollo del Estado de México 1984-1987.
Tono VII	Convenios de Desarrollo. <ul style="list-style-type: none"> Convenio Unico de Desarrollo Convenio de Desarrollo Municipal
Tono VIII	Apéndice A: Sistema Estatal de Información.
Tono IX	Apéndice B: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. <ul style="list-style-type: none"> Reglamento Directorio <ul style="list-style-type: none"> - Gobierno del Estado de México, "Diagnóstico de la Inversión Pública en el Estado de México." - Secretaría de Administración. México 1984. - Gobierno del Estado de México. SANOP "Agenda del Presidente Municipal. México 1984. - Gobierno del Estado de México, "Fortalecimiento Estado-Municipios", México 1984.

- Gobierno del Estado de México, "Manual Unico de Operaciones de los Programas de Desarrollo Regional", S.P.P., México 1984.
- Casillas Laris. "Estrategias y Plan de Gobierno - 82-87, Ed. El Tesoro.
- Ochoa Campos Moisés. Reforma Municipal. Ed. Porrúa. México 1985.
- Diario Oficial de la Federación, México, febrero 1985.
- Centro Nacional de Estudios Municipales. Revista de Estudios Municipales. México, 1985, Nos. 2, 4 y 5; México 1986, No. 7, 9, 10 y 11; México 1987, Nos. 13 y 14.
- Centro Nacional de Estudios Municipales. El Municipio. Revista del Ayuntamiento Mexicano. México 1986, Nos. 1, 2, 3 y 4; México 1987, Nos. 11 y 12.
- S.P.P. Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, - México 1983, Nos. 6 y 7; México 1984, Nos. 11, - 13, 14, 15 y 17; México 1985, Nos. 21, 23, 25, - 26 y 27.
- INAP. Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal, Pensamiento Político del - Licenciado Miguel de la Madrid H. México 1982, Nos. 5 y 6.
- Gobierno del Estado de México, Secretaría de Planeación. "Proyecto CODEM", México 1984.
- Gobierno del Estado de México. Convenio de Desarrollo Municipal (CODEM). México 1984-1988.

A P E N D I C E E S T A D I S T I C O

FIGURA No. 1

PROYECTO LIC. MIGUEL DE LA MADRID
DESCENTRALIZACION DE LA VIDA NACIONAL

PROCESO

INSUMO	ESTRATEGIA	MEDIO	MECANISMO	SALIDA
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FED. Y MUNICIPAL DE LO JURIDICO-POLITICO, ADMINISTRATIVO, ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL.	PROM. EQ. DEL DESARROLLO. 1.- NACIONAL 2.- SECTORIAL 3.- REGIONAL	-CONVENIOS DE DESARROLLO. -COMITES ESTATALES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO. -PROGRAMAS MULTISECTORIALES.	DESCENTRALIZACION DE LA VIDA NACIONAL.
- MODERNIZACION ADMINISTRATIVA				
- DEMANDAS DEL PUEBLO				

CONSULTA POPULAR

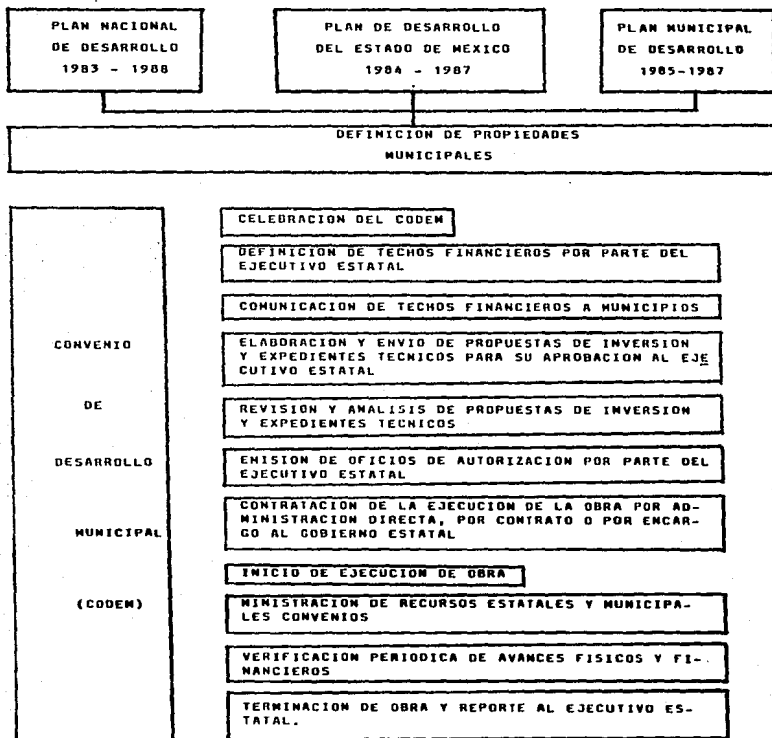
RESULTADOS DE EVOLUCION NACIONAL, SECTORIAL, REGIONAL

FUENTE: INAP, Gaceta Mexicana de Administración Pública, Estatal y Municipal, Pensamiento Político del Lic. Miguel de la Madrid H.- México, 1982.

FIGURA No. 2

ESTADO DE MEXICO

MECANICA OPERATIVA DEL CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL. (CODEM).



FUETE: Centro Nacional de Estudios Municipales. El Municipio. Revista del Ayuntamiento Mexicano. México, 1986.

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS RECURSOS FEDERALES

1900 - 1985

PERIODO	FEDERACION	ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIOS
1900	63.0	24.1	12.9
1923	72.6	14.5	12.9
1932	64.0	27.1	8.9
1940	71.4	23.3	5.3
1950	70.3	18.4	3.3
1960	71.1	26.3	2.6
1975	64	12.0	1.6
1985	82.5	14.0	3.5

FUENTE: Gobierno Federal, Secretaría de Gobernación,
 Centro Nacional de Estudios Municipales, --
 Financiamiento y Servicios Públicos Municipales
 No. 9 Mayo - Junio, 1986.

CUADRO No. 2
ESTADO DE MEXICO
INGRESOS ORDINARIOS
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987 *	%
111.- IMPUESTOS	5,012.0	9,010.0	5,062.0	9,089.0	14,788.0	21,630.0	5.4
112.- DERECHOS	1,486.0	1,079.0	4,068.0	4,003.0	11,234.0	15,343.0	3.8
113.- PRODUCTOS	198.0	2,119.0	5,824.0	15,875.0	14,663.0	83,253.0	20.7
114.- APROVECHAMIENTOS	1,654.0	2,399.0	6,040.0	16,523.0	12,777.0	14,037.0	3.5
115.- APORTACIONES DE MEJORA	2,841.0	2,568.0	2,154.0	982.0	480.0	191.0	.1
116.- PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES	23,126.0	54,567.0	91,733.0	127,537.0	201,266.0	266,931.0	66.5
S U M A	34,317.0	71,742.0	114,901.0	174,009.0	255,210.0	401,385.0	100.0

*/ Datos preliminares al 15 - 11 - 87

Fuente: Elaborado con base al Segundo Informe de Gobierno del Estado de Mexico, Mexico, 1987.

FORMIO No. 3

EVOLUCION DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL PAIS

1980 - 1984

(Millones de Pesos)

ENTIDADES FEDERATIVAS	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
	1/	1/	1/	1/	1/	1/	2/
AGUASCALIENTES	319.0	922.0	1,374.0	2,902.0	4,604.0	6,827.0	4,934.0
BAJA CALIFORNIA	3,127.0	4,263.0	6,924.0	14,645.0	22,427.0	35,177.0	24,724.0
BAJA CALIFORNIA S.	477.0	635.0	1,032.0	2,214.0	3,271.0	5,401.0	7,472.0
COAHUILA	955.0	1,273.0	2,128.0	4,495.0	7,765.0	10,854.0	7,591.0
COLIMA	2,456.0	3,297.0	5,513.0	11,647.0	19,762.0	27,041.0	16,940.0
GUANAJUATO	451.0	604.0	1,011.0	2,137.0	3,256.0	4,793.0	3,384.0
HIDALGO	1,291.0	1,745.0	2,776.0	20,251.0	30,541.0	48,621.0	20,564.0
MICHUANHA	2,254.0	3,761.0	6,623.0	14,020.0	20,505.0	33,136.0	21,174.0
DISTRITO FEDERAL	15,151.0	14,151.0	57,134.0	121,556.0	102,526.0	266,896.0	183,519.0
JALISCO	1,270.0	1,362.0	2,177.0	4,577.0	6,828.0	10,775.0	7,252.0
QUERETARO	7,336.0	8,775.0	6,313.0	13,232.0	19,055.0	30,391.0	19,292.0
VERACRUZ	1,129.0	2,036.0	3,380.0	7,164.0	10,439.0	16,353.0	6,823.0
YUCATAN	39.0	1,181.0	1,919.0	4,123.0	6,184.0	9,711.0	46,359.0
ZACATECAS	4,924.0	7,222.0	14,787.0	31,486.0	47,348.0	60,527.0	62,431.0
MEXICO	12,371.0	16,239.0	26,415.0	55,813.0	86,111.0	124,919.0	125,744.0
MICHOACAN	1,759.0	2,390.0	3,582.0	8,296.0	11,971.0	19,472.0	6,934.0
MORELOS	753.0	1,301.0	2,114.0	4,464.0	6,629.0	11,051.0	1,977.0
NAHUATL	746.0	993.0	1,660.0	3,539.0	4,927.0	8,325.0	65,981.0
QUEBETARO	5,435.0	2,741.0	16,532.0	30,673.0	44,087.0	67,645.0	6,545.0
QUERETARO	1,092.0	1,435.0	2,311.0	5,067.0	7,325.0	12,000.0	10,002.0
SINALOA	2,397.0	3,777.0	5,927.0	13,255.0	16,572.0	29,732.0	19,447.0
TAMBUCAO	1,111.0	1,599.0	2,437.0	5,150.0	7,693.0	11,376.0	7,221.0
QUINTANA ROO	11.0	547.0	914.0	1,922.0	3,026.0	4,711.0	5,148.0
SIAN LUIS POTOSI	1,167.0	1,581.0	2,593.0	5,328.0	8,375.0	12,976.0	22,076.0
SINALOA	1,181.0	1,258.0	6,716.0	14,825.0	21,212.0	32,663.0	20,222.0
TAMBUCAO	1,092.0	1,056.0	8,212.0	17,689.0	25,876.0	43,963.0	39,077.0
TAMBUCAO	1,111.0	1,599.0	17,251.0	36,650.0	62,319.0	87,748.0	31,447.0
TAMBUCAO	1,270.0	3,827.0	6,417.0	13,631.0	21,262.0	33,717.0	6,653.0
TAMBUCAO	429.0	568.0	951.0	2,099.0	2,914.0	4,709.0	4,782.0
VERACRUZ	5,435.0	6,734.0	14,765.0	31,473.0	48,104.0	72,156.0	7,925.0
YUCATAN	1,129.0	1,465.0	2,729.0	5,126.0	7,724.0	11,327.0	4,723.0
ZACATECAS	614.0	970.0	1,372.0	2,979.0	4,072.0	6,732.0	22,252.0
TOTAL ES	116,122.0	146,279.0	241,943.0	513,126.0	779,762.0	1,117,217.0	961,226.0

1/ Cifras definitivas

2/ Cifras de pron. Econ. (C. 66)

3/ Entidades Coordinadas Derechas

Fuente: 1986 II, 1986 III, 1986 IV, 1987 I, 1987 II, 1987 III, 1987 IV, 1988 I, 1988 II, 1988 III, 1988 IV, 1989 I, 1989 II, 1989 III, 1989 IV, 1990 I, 1990 II, 1990 III, 1990 IV, 1991 I, 1991 II, 1991 III, 1991 IV, 1992 I, 1992 II, 1992 III, 1992 IV, 1993 I, 1993 II, 1993 III, 1993 IV, 1994 I, 1994 II, 1994 III, 1994 IV, 1995 I, 1995 II, 1995 III, 1995 IV, 1996 I, 1996 II, 1996 III, 1996 IV, 1997 I, 1997 II, 1997 III, 1997 IV, 1998 I, 1998 II, 1998 III, 1998 IV, 1999 I, 1999 II, 1999 III, 1999 IV, 2000 I, 2000 II, 2000 III, 2000 IV, 2001 I, 2001 II, 2001 III, 2001 IV, 2002 I, 2002 II, 2002 III, 2002 IV, 2003 I, 2003 II, 2003 III, 2003 IV, 2004 I, 2004 II, 2004 III, 2004 IV, 2005 I, 2005 II, 2005 III, 2005 IV, 2006 I, 2006 II, 2006 III, 2006 IV, 2007 I, 2007 II, 2007 III, 2007 IV, 2008 I, 2008 II, 2008 III, 2008 IV, 2009 I, 2009 II, 2009 III, 2009 IV, 2010 I, 2010 II, 2010 III, 2010 IV, 2011 I, 2011 II, 2011 III, 2011 IV, 2012 I, 2012 II, 2012 III, 2012 IV, 2013 I, 2013 II, 2013 III, 2013 IV, 2014 I, 2014 II, 2014 III, 2014 IV, 2015 I, 2015 II, 2015 III, 2015 IV, 2016 I, 2016 II, 2016 III, 2016 IV, 2017 I, 2017 II, 2017 III, 2017 IV, 2018 I, 2018 II, 2018 III, 2018 IV, 2019 I, 2019 II, 2019 III, 2019 IV, 2020 I, 2020 II, 2020 III, 2020 IV, 2021 I, 2021 II, 2021 III, 2021 IV, 2022 I, 2022 II, 2022 III, 2022 IV, 2023 I, 2023 II, 2023 III, 2023 IV, 2024 I, 2024 II, 2024 III, 2024 IV, 2025 I, 2025 II, 2025 III, 2025 IV, 2026 I, 2026 II, 2026 III, 2026 IV, 2027 I, 2027 II, 2027 III, 2027 IV, 2028 I, 2028 II, 2028 III, 2028 IV, 2029 I, 2029 II, 2029 III, 2029 IV, 2030 I, 2030 II, 2030 III, 2030 IV, 2031 I, 2031 II, 2031 III, 2031 IV, 2032 I, 2032 II, 2032 III, 2032 IV, 2033 I, 2033 II, 2033 III, 2033 IV, 2034 I, 2034 II, 2034 III, 2034 IV, 2035 I, 2035 II, 2035 III, 2035 IV, 2036 I, 2036 II, 2036 III, 2036 IV, 2037 I, 2037 II, 2037 III, 2037 IV, 2038 I, 2038 II, 2038 III, 2038 IV, 2039 I, 2039 II, 2039 III, 2039 IV, 2040 I, 2040 II, 2040 III, 2040 IV, 2041 I, 2041 II, 2041 III, 2041 IV, 2042 I, 2042 II, 2042 III, 2042 IV, 2043 I, 2043 II, 2043 III, 2043 IV, 2044 I, 2044 II, 2044 III, 2044 IV, 2045 I, 2045 II, 2045 III, 2045 IV, 2046 I, 2046 II, 2046 III, 2046 IV, 2047 I, 2047 II, 2047 III, 2047 IV, 2048 I, 2048 II, 2048 III, 2048 IV, 2049 I, 2049 II, 2049 III, 2049 IV, 2050 I, 2050 II, 2050 III, 2050 IV, 2051 I, 2051 II, 2051 III, 2051 IV, 2052 I, 2052 II, 2052 III, 2052 IV, 2053 I, 2053 II, 2053 III, 2053 IV, 2054 I, 2054 II, 2054 III, 2054 IV, 2055 I, 2055 II, 2055 III, 2055 IV, 2056 I, 2056 II, 2056 III, 2056 IV, 2057 I, 2057 II, 2057 III, 2057 IV, 2058 I, 2058 II, 2058 III, 2058 IV, 2059 I, 2059 II, 2059 III, 2059 IV, 2060 I, 2060 II, 2060 III, 2060 IV, 2061 I, 2061 II, 2061 III, 2061 IV, 2062 I, 2062 II, 2062 III, 2062 IV, 2063 I, 2063 II, 2063 III, 2063 IV, 2064 I, 2064 II, 2064 III, 2064 IV, 2065 I, 2065 II, 2065 III, 2065 IV, 2066 I, 2066 II, 2066 III, 2066 IV, 2067 I, 2067 II, 2067 III, 2067 IV, 2068 I, 2068 II, 2068 III, 2068 IV, 2069 I, 2069 II, 2069 III, 2069 IV, 2070 I, 2070 II, 2070 III, 2070 IV, 2071 I, 2071 II, 2071 III, 2071 IV, 2072 I, 2072 II, 2072 III, 2072 IV, 2073 I, 2073 II, 2073 III, 2073 IV, 2074 I, 2074 II, 2074 III, 2074 IV, 2075 I, 2075 II, 2075 III, 2075 IV, 2076 I, 2076 II, 2076 III, 2076 IV, 2077 I, 2077 II, 2077 III, 2077 IV, 2078 I, 2078 II, 2078 III, 2078 IV, 2079 I, 2079 II, 2079 III, 2079 IV, 2080 I, 2080 II, 2080 III, 2080 IV, 2081 I, 2081 II, 2081 III, 2081 IV, 2082 I, 2082 II, 2082 III, 2082 IV, 2083 I, 2083 II, 2083 III, 2083 IV, 2084 I, 2084 II, 2084 III, 2084 IV, 2085 I, 2085 II, 2085 III, 2085 IV, 2086 I, 2086 II, 2086 III, 2086 IV, 2087 I, 2087 II, 2087 III, 2087 IV, 2088 I, 2088 II, 2088 III, 2088 IV, 2089 I, 2089 II, 2089 III, 2089 IV, 2090 I, 2090 II, 2090 III, 2090 IV, 2091 I, 2091 II, 2091 III, 2091 IV, 2092 I, 2092 II, 2092 III, 2092 IV, 2093 I, 2093 II, 2093 III, 2093 IV, 2094 I, 2094 II, 2094 III, 2094 IV, 2095 I, 2095 II, 2095 III, 2095 IV, 2096 I, 2096 II, 2096 III, 2096 IV, 2097 I, 2097 II, 2097 III, 2097 IV, 2098 I, 2098 II, 2098 III, 2098 IV, 2099 I, 2099 II, 2099 III, 2099 IV, 2100 I, 2100 II, 2100 III, 2100 IV, 2101 I, 2101 II, 2101 III, 2101 IV, 2102 I, 2102 II, 2102 III, 2102 IV, 2103 I, 2103 II, 2103 III, 2103 IV, 2104 I, 2104 II, 2104 III, 2104 IV, 2105 I, 2105 II, 2105 III, 2105 IV, 2106 I, 2106 II, 2106 III, 2106 IV, 2107 I, 2107 II, 2107 III, 2107 IV, 2108 I, 2108 II, 2108 III, 2108 IV, 2109 I, 2109 II, 2109 III, 2109 IV, 2110 I, 2110 II, 2110 III, 2110 IV, 2111 I, 2111 II, 2111 III, 2111 IV, 2112 I, 2112 II, 2112 III, 2112 IV, 2113 I, 2113 II, 2113 III, 2113 IV, 2114 I, 2114 II, 2114 III, 2114 IV, 2115 I, 2115 II, 2115 III, 2115 IV, 2116 I, 2116 II, 2116 III, 2116 IV, 2117 I, 2117 II, 2117 III, 2117 IV, 2118 I, 2118 II, 2118 III, 2118 IV, 2119 I, 2119 II, 2119 III, 2119 IV, 2120 I, 2120 II, 2120 III, 2120 IV, 2121 I, 2121 II, 2121 III, 2121 IV, 2122 I, 2122 II, 2122 III, 2122 IV, 2123 I, 2123 II, 2123 III, 2123 IV, 2124 I, 2124 II, 2124 III, 2124 IV, 2125 I, 2125 II, 2125 III, 2125 IV, 2126 I, 2126 II, 2126 III, 2126 IV, 2127 I, 2127 II, 2127 III, 2127 IV, 2128 I, 2128 II, 2128 III, 2128 IV, 2129 I, 2129 II, 2129 III, 2129 IV, 2130 I, 2130 II, 2130 III, 2130 IV, 2131 I, 2131 II, 2131 III, 2131 IV, 2132 I, 2132 II, 2132 III, 2132 IV, 2133 I, 2133 II, 2133 III, 2133 IV, 2134 I, 2134 II, 2134 III, 2134 IV, 2135 I, 2135 II, 2135 III, 2135 IV, 2136 I, 2136 II, 2136 III, 2136 IV, 2137 I, 2137 II, 2137 III, 2137 IV, 2138 I, 2138 II, 2138 III, 2138 IV, 2139 I, 2139 II, 2139 III, 2139 IV, 2140 I, 2140 II, 2140 III, 2140 IV, 2141 I, 2141 II, 2141 III, 2141 IV, 2142 I, 2142 II, 2142 III, 2142 IV, 2143 I, 2143 II, 2143 III, 2143 IV, 2144 I, 2144 II, 2144 III, 2144 IV, 2145 I, 2145 II, 2145 III, 2145 IV, 2146 I, 2146 II, 2146 III, 2146 IV, 2147 I, 2147 II, 2147 III, 2147 IV, 2148 I, 2148 II, 2148 III, 2148 IV, 2149 I, 2149 II, 2149 III, 2149 IV, 2150 I, 2150 II, 2150 III, 2150 IV, 2151 I, 2151 II, 2151 III, 2151 IV, 2152 I, 2152 II, 2152 III, 2152 IV, 2153 I, 2153 II, 2153 III, 2153 IV, 2154 I, 2154 II, 2154 III, 2154 IV, 2155 I, 2155 II, 2155 III, 2155 IV, 2156 I, 2156 II, 2156 III, 2156 IV, 2157 I, 2157 II, 2157 III, 2157 IV, 2158 I, 2158 II, 2158 III, 2158 IV, 2159 I, 2159 II, 2159 III, 2159 IV, 2160 I, 2160 II, 2160 III, 2160 IV, 2161 I, 2161 II, 2161 III, 2161 IV, 2162 I, 2162 II, 2162 III, 2162 IV, 2163 I, 2163 II, 2163 III, 2163 IV, 2164 I, 2164 II, 2164 III, 2164 IV, 2165 I, 2165 II, 2165 III, 2165 IV, 2166 I, 2166 II, 2166 III, 2166 IV, 2167 I, 2167 II, 2167 III, 2167 IV, 2168 I, 2168 II, 2168 III, 2168 IV, 2169 I, 2169 II, 2169 III, 2169 IV, 2170 I, 2170 II, 2170 III, 2170 IV, 2171 I, 2171 II, 2171 III, 2171 IV, 2172 I, 2172 II, 2172 III, 2172 IV, 2173 I, 2173 II, 2173 III, 2173 IV, 2174 I, 2174 II, 2174 III, 2174 IV, 2175 I, 2175 II, 2175 III, 2175 IV, 2176 I, 2176 II, 2176 III, 2176 IV, 2177 I, 2177 II, 2177 III, 2177 IV, 2178 I, 2178 II, 2178 III, 2178 IV, 2179 I, 2179 II, 2179 III, 2179 IV, 2180 I, 2180 II, 2180 III, 2180 IV, 2181 I, 2181 II, 2181 III, 2181 IV, 2182 I, 2182 II, 2182 III, 2182 IV, 2183 I, 2183 II, 2183 III, 2183 IV, 2184 I, 2184 II, 2184 III, 2184 IV, 2185 I, 2185 II, 2185 III, 2185 IV, 2186 I, 2186 II, 2186 III, 2186 IV, 2187 I, 2187 II, 2187 III, 2187 IV, 2188 I, 2188 II, 2188 III, 2188 IV, 2189 I, 2189 II, 2189 III, 2189 IV, 2190 I, 2190 II, 2190 III, 2190 IV, 2191 I, 2191 II, 2191 III, 2191 IV, 2192 I, 2192 II, 2192 III, 2192 IV, 2193 I, 2193 II, 2193 III, 2193 IV, 2194 I, 2194 II, 2194 III, 2194 IV, 2195 I, 2195 II, 2195 III, 2195 IV, 2196 I, 2196 II, 2196 III, 2196 IV, 2197 I, 2197 II, 2197 III, 2197 IV, 2198 I, 2198 II, 2198 III, 2198 IV, 2199 I, 2199 II, 2199 III, 2199 IV, 2200 I, 2200 II, 2200 III, 2200 IV, 2201 I, 2201 II, 2201 III, 2201 IV, 2202 I, 2202 II, 2202 III, 2202 IV, 2203 I, 2203 II, 2203 III, 2203 IV, 2204 I, 2204 II, 2204 III, 2204 IV, 2205 I, 2205 II, 2205 III, 2205 IV, 2206 I, 2206 II, 2206 III, 2206 IV, 2207 I, 2207 II, 2207 III, 2207 IV, 2208 I, 2208 II, 2208 III, 2208 IV, 2209 I, 2209 II, 2209 III, 2209 IV, 2210 I, 2210 II, 2210 III, 2210 IV, 2211 I, 2211 II, 2211 III, 2211 IV, 2212 I, 2212 II, 2212 III, 2212 IV, 2213 I, 2213 II, 2213 III, 2213 IV, 2214 I, 2214 II, 2214 III, 2214 IV, 2215 I, 2215 II, 2215 III, 2215 IV, 2216 I, 2216 II, 2216 III, 2216 IV, 2217 I, 2217 II, 2217 III, 2217 IV, 2218 I, 2218 II, 2218 III, 2218 IV, 2219 I, 2219 II, 2219 III, 2219 IV, 2220 I, 2220 II, 2220 III, 2220 IV, 2221 I, 2221 II, 2221 III, 2221 IV, 2222 I, 2222 II, 2222 III, 2222 IV, 2223 I, 2223 II, 2223 III, 2223 IV, 2224 I, 2224 II, 2224 III, 2224 IV, 2225 I, 2225 II, 2225 III, 2225 IV, 2226 I, 2226 II, 2226 III, 2226 IV, 2227 I, 2227 II, 2227 III, 2227 IV, 2228 I, 2228 II, 2228 III, 2228 IV, 2229 I, 2229 II, 2229 III, 2229 IV, 2230 I, 2230 II, 2230 III, 2230 IV, 2231 I, 2231 II, 2231 III, 2231 IV, 2232 I, 2232 II, 2232 III, 2232 IV, 2233 I, 2233 II, 2233 III, 2233 IV, 2234 I, 2234 II, 2234 III, 2234 IV, 2235 I, 2235 II, 2235 III, 2235 IV, 2236 I, 2236 II, 2236 III, 2236 IV, 2237 I, 2237 II, 2237 III, 2237 IV, 2238 I, 2238 II, 2238 III, 2238 IV, 2239 I, 2239 II, 2239 III, 2239 IV, 2240 I, 2240 II, 2240 III, 2240 IV, 2241 I, 2241 II, 2241 III, 2241 IV, 2242 I, 2242 II, 2242 III, 2242 IV, 2243 I, 2243 II, 2243 III, 2243 IV, 2244 I, 2244 II, 2244 III, 2244 IV, 2245 I, 2245 II, 2245 III, 2245 IV, 2246 I, 2246 II, 2246 III, 2246 IV, 2247 I, 2247 II, 2247 III, 2247 IV, 2248 I, 2248 II, 2248 III, 2248 IV, 2249 I, 2249 II, 2249 III, 2249 IV, 2250 I, 2250 II, 2250 III, 2250 IV, 2251 I, 2251 II, 2251 III, 2251 IV, 2252 I, 2252 II, 2252 III, 2252 IV, 2253 I, 2253 II, 2253 III, 2253 IV, 2254 I, 2254 II, 2254 III, 2254 IV, 2255 I, 2255 II, 2255 III, 2255 IV, 2256 I, 2256 II, 2256 III, 2256 IV, 2257 I, 2257 II, 2257 III, 2257 IV, 2258 I, 2258 II, 2258 III, 2258 IV, 2259 I, 2259 II, 2259 III, 2259 IV, 2260 I, 2260 II, 2260 III, 2260 IV, 2261 I, 2261 II, 2261 III, 2261 IV, 2262 I, 2262 II, 2262 III, 2262 IV, 2263 I, 2263 II, 2263 III, 2263 IV, 2264 I, 2264 II, 2264 III, 2264 IV, 2265 I, 2265 II, 2265 III, 2265 IV, 2266 I, 2266 II, 2266 III, 2266 IV, 2267 I, 2267 II, 2267 III, 2267 IV, 2268 I, 2268 II, 2268 III, 2268 IV, 2269 I, 2269 II, 2269 III, 2269 IV, 2270 I, 2270 II, 2270 III, 2270 IV, 2271 I, 2271 II, 2271 III, 2271 IV, 2272 I, 2272 II, 2272 III, 2272 IV, 2273 I, 2273 II, 2273 III, 2273 IV, 2274 I, 2274 II, 2274 III, 2274 IV, 2275 I, 2275 II, 2275 III, 2275 IV, 2276 I, 2276 II, 2276 III, 2276 IV, 2277 I, 2277 II, 2277 III, 2277 IV, 2278 I, 2278 II, 2278 III, 2

CUADRO No. 4

EVOLUCION DEL FONDO FINANCIERO COMPLEMENTARIO NACIONAL

1980 - 1986

(Millones de Pesos)

ENTIDADES FEDERATIVAS	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
	1/	1/	1/	1/	1/	1/	2/
AGUAS CALIENTES	55.0	156.0	263.0	562.0	1,958.0	3,247.0	2,285.0
BAJA CALIFORNIA	58.0	83.0	140.0	305.0	955.0	1,455.0	869.0
BINJA CALIFORNIA S.	45.0	141.0	229.0	512.0	1,262.0	1,708.0	1,258.0
CAMPECHE	35.0	119.0	194.0	415.0	863.0	1,704.0	833.0
COAHUILA	58.0	101.0	169.0	375.0	1,395.0	2,291.0	1,556.0
COLIMA	59.0	206.0	301.0	621.0	1,825.0	2,954.0	1,924.0
CHIHUAHUA	86.0	113.0	167.0	342.0	1,192.0	1,758.0	1,314.0
CHIHUAHUA	77.0	121.0	195.0	412.0	1,593.0	2,458.0	1,725.0
DISTRITO FEDERAL	76.0	61.0	107.0	209.0	893.0	1,335.0	849.0
DURANGO	65.0	139.0	219.0	494.0	2,898.0	4,408.0	3,002.0
GUANAJUATO	113.0	159.0	274.0	535.0	2,630.0	4,059.0	2,431.0
GUERRERO	80.0	141.0	224.0	490.0	3,691.0	5,316.0	3,642.0
HIDALGO	69.0	164.0	275.0	510.0	4,245.0	6,609.0	4,183.0
JALISCO	113.0	125.0	215.0	442.0	1,560.0	2,635.0	1,661.0
MEXICO	122.0	124.0	217.0	455.0	1,653.0	2,944.0	2,003.0
MICHOACAN	100.0	167.0	269.0	564.0	4,448.0	5,831.0	4,297.0
MORELOS	63.0	149.0	241.0	501.0	2,510.0	3,744.0	2,815.0
MAYAGUIT	64.0	181.0	247.0	458.0	2,553.0	3,626.0	2,719.0
NUOVO LEDN	71.0	83.0	146.0	351.0	935.0	1,613.0	1,055.0
ORIZABA	78.0	162.0	249.0	539.0	5,894.0	7,758.0	5,737.0
PUEBLA	5.0	153.0	259.0	550.0	3,055.0	4,599.0	3,411.0
QUERETARO	59.0	135.0	228.0	435.0	1,689.0	2,707.0	1,805.0
QUINTANA ROO	44.0	148.0	255.0	575.0	1,446.0	2,593.0	1,647.0
SAN LUIS POTOSI	77.0	172.0	280.0	556.0	3,449.0	5,212.0	3,718.0
SINALOA	77.0	119.0	187.0	410.0	1,589.0	2,431.0	1,631.0
SONORA	66.0	108.0	159.0	344.0	1,014.0	1,474.0	1,005.0
TABASCO	65.0	64.0	111.0	231.0	333.0	517.0	340.0
TANQUILIPAS	66.0	104.0	162.0	276.0	1,560.0	2,378.0	1,505.0
TILACALCA	62.0	169.0	290.0	586.0	3,268.0	4,781.0	3,442.0
VERACRUZ	138.0	117.0	206.0	470.0	1,933.0	3,140.0	1,940.0
YUCATAN	62.0	135.0	219.0	503.0	2,342.0	3,658.0	2,550.0
YUCATECAS	81.0	201.0	322.0	693.0	4,779.0	6,466.0	4,242.0
TOTALES	2,309.0	4,320.0	7,019.0	14,827.0	71,430.0	107,203.0	73,374.0

1/ Cifras definitivas

2/ Cifras correspondientes al periodo Enero - Junio

Fuente: Ibidea.

CUADRO Núm. 5

EVOLUCION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL DEL PAIS

1980 - 1986

(Millones de Pesos)

ENTIDADES FEDERATIVAS	1981	1982	1983	1984	1985	1986
	1./	1./	1./	1./	1./	2./
AGUAS CALIENTES	37.0	282.0	749.0	1,196.0	1,403.0	591.0
BAJA CALIFORNIA	20.0	30.0	104.0	539.0	907.0	287.0
BAJA CALIFORNIA S.	34.0	51.0	445.0	968.0	1,198.0	431.0
BANQUECH	29.0	216.0	558.0	769.0	985.0	366.0
COAHUILA	24.0	183.0	485.0	808.0	1,104.0	495.0
COLIMA	50.0	373.0	884.0	1,280.0	1,626.0	588.0
CHIHUAHUA	27.0	205.0	493.0	747.0	949.0	349.0
CHIHUAHUA	29.0	221.0	544.0	915.0	1,215.0	446.0
DURANGO	33.0	251.0	634.0	1,247.0	1,833.0	474.0
GUANAJUATO	39.0	290.0	780.0	1,336.0	1,881.0	643.0
GUERRERO	34.0	31.0	168.0	373.0	578.0	215.0
HIDALGO	40.0	60.0	611.0	1,663.0	2,406.0	879.0
JALISCO	30.0	45.0	159.0	249.0	348.0	127.0
MEXICO	30.0	45.0	160.0	257.0	370.0	138.0
MICHOCAN	40.0	61.0	202.0	445.0	2,416.0	892.0
MORELOS	36.0	54.0	180.0	320.0	458.0	173.0
MAYRIT	44.0	328.0	740.0	1,235.0	1,612.0	599.0
MEVO LEON	20.0	30.0	107.0	170.0	242.0	88.0
ODACA	39.0	59.0	726.0	1,948.0	2,897.0	1,078.0
PUEBLA	37.0	278.0	741.0	1,401.0	1,972.0	736.0
QUERETARO	33.0	49.0	169.0	260.0	1,312.0	478.0
QUINTANA ROO	36.0	248.0	722.0	1,084.0	1,411.0	513.0
SAN LUIS POTOSI	41.0	312.0	806.0	1,529.0	2,136.0	793.0
SINALOA	29.0	43.0	141.0	233.0	329.0	120.0
SOMORA	26.0	39.0	388.0	700.0	883.0	318.0
TABASCO	16.0	117.0	319.0	407.0	448.0	144.0
TAMAUlipAS	25.0	190.0	473.0	831.0	1,148.0	414.0
TLAXCALA	41.0	306.0	822.0	1,318.0	2,083.0	770.0
VERACRUZ	28.0	213.0	585.0	1,035.0	1,453.0	5,251.0
YUCATAN	32.0	49.0	632.0	1,161.0	1,643.0	606.0
ZACATECAS	48.0	363.0	927.0	1,942.0	2,735.0	988.0
TOTALES	1,027.0	5,042.0	15,494.0	28,606.0	42,029.0	20,104.0

1./ Cifras definitivas

2./ Cifras correspondientes al periodo Enero - Mayo

Fuente: Ibídeo.

CUADRO NÚM. 6

ESTADO DE MEXICO

PARTICIPACIONES MUNICIPALES

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987
ESTATALES	1,529.0	2,744.0	5,398.0	11,051.0	15,585.0	32,975.0
FEDERALES	4,334.0	10,862.0	10,543.0	25,669.0	39,800.0	53,386.0
TOTAL	5,863.0	13,606.0	23,941.0	36,720.0	55,385.0	86,361.0

Fuente: Elaborado con base al Segundo Informe de Gobierno del Estado de Mexico, Mexico 1987

CUADRO No. 7

ESTADO DE MEXICO

INGRESOS EXTRAORDINARIOS MUNICIPALES

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987
FINANCIAMIENTO DE ---						
INSTITUCIONES BANCARIAS	16,329.0	9,307.0	22,626.0	27,012.0	73,975.0	90,518.0
FINANCIAMIENTO DE ----						
CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	0	2,042.0	1,255.0	7,278.0	10,302.0	10,151.0
TOTAL	16,329.0	11,349.0	23,881.0	34,290.0	84,277.0	100,669.0

Fuente : Elaborado con base al Segundo Informe de Gobierno del Estado de Mexico, Mexico 1987

CUFCPO No. 5

ESTADO DE MEXICO

INVERSION PUBLICA AUTORIZADA POR PROGRAMA

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	1984	2	1987	2
PROGRAMA NORMAL ESTATAL DE INVERSIONES (FNEI)	12,632.6	23.5	84,316.0	21.9
CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEM)	10,159.0	7.3	24,223.0	6.3
CONVENIO UNICO DE DESARROLLO (CUD)	15,898.0	11.4	32,492.0	8.7
PROGRAMA NORMAL FEDERAL DE ALCANCE ESTATAL (PNAFE)	80,275.0	57.6	243,461.0	63.1
T O T A L	138,968.0	100.0	365,452.0	160.0

Fuente : Elaborado con base a los Informes de Gobierno 1984 y 1987 del Estado de Mexico.

ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO EJERCICIO POR MUNICIPIO

(Millones de Pesos)

Nota 1 de 4

MUNICIPIO	1982	1983	1984	1985	1986	1987
ACAHUAPAN	7.0	17.0	56.6	73.0	109.0	338.0
ACOLMAN	22.0	34.0	107.0	203.0	276.0	782.0
ACULCO	8.0	17.0	50.0	69.0	97.0	299.0
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	5.0	14.0	35.0	50.0	108.0	209.0
ALMOLOYA DE JUAREZ	14.0	23.0	70.0	90.0	234.0	473.0
ALMOLOYA DEL RIO	2.0	13.0	32.0	41.0	97.0	222.0
AMAMALCO DE NECERRA	3.0	10.0	35.0	52.0	112.0	217.0
AMATEPEC	3.0	11.0	39.0	56.0	147.0	236.0
AMECAMECA	25.0	39.0	142.0	245.0	519.0	783.0
APAXCO	11.0	20.0	58.0	75.0	151.0	330.0
ATIZAPAM (STA. CRUZ)	3.0	11.0	31.0	53.0	129.0	202.0
ATENCO (SM. SALVADOR)	4.0	16.0	40.0	72.0	121.0	259.0
ATIZAPAM DE ZARAGOZA	575.0	446.0	1,114.0	1,612.0	3,143.0	6,157.0
ATLACOMULCO	35.0	31.0	192.0	294.0	546.0	1,088.0
ATLAUTLA	6.0	12.0	41.0	76.0	215.0	257.0
ATLAPUSCO	4.0	13.0	37.0	43.0	141.0	263.0
ATYAPANGO	3.0	5.0	30.0	37.0	91.0	184.0
CALMAYÁ	11.0	17.0	52.0	80.0	129.0	332.0
CAPULHUAC	14.0	21.0	46.0	80.0	195.0	394.0
COACANCO DE BERRIOTZABAL	91.0	107.0	358.0	629.0	1,137.0	2,125.0
COATEPEC DE MARINAS	11.0	34.0	105.0	132.0	338.0	596.0
COCOTITLAN	3.0	12.0	34.0	53.0	101.0	214.0
COYOOTEPEC	4.0	10.0	35.0	45.0	141.0	236.0
CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO	78.0	93.0	296.0	567.0	812.0	1,533.0
CUAUTITLAN (ICALLI)	575.0	516.0	1,168.0	1,906.0	3,046.0	6,104.0
CHALCO	30.0	40.0	42.0	181.0	475.0	1,101.0
CHAMPA DE NOTA	8.0	22.0	38.0	56.0	123.0	248.0
CHAMPULTEPEC (SM. MIGUEL)	2.0	8.0	30.0	49.0	102.0	191.0
CHIHAUTLA	7.0	13.0	38.0	55.0	135.0	243.0
CHICOLAMPAN	14.0	26.0	70.0	87.0	245.0	570.0
CHICOMUCUC	16.0	24.0	51.0	86.0	180.0	288.0
CHIMALHUACAN	25.0	53.0	232.0	209.0	355.0	918.0
TOTALES	1,621.0	1,726.0	4,706.0	7,514.0	13,844.0	27,342.0

1. / Datos preliminares al 15 de septiembre de 1987.

Fuente: Gobierno del Estado de Mexico, Secretaria de Planeacion, Mexico 1987.

CUADRO Núm. 9

ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO EJERCIDO POR MUNICIPIO

(Millones de Pesos)

hoja 2 de 4

MUNICIPIO	1982	1983	1984	1985	1986	1987
DOMATO GUERRA	4.0	6.0	34.0	44.0	120.0	214.0
ECATZINGO	3.0	4.0	32.0	83.0	87.0	185.0
EL DRO	8.0	22.0	111.0	126.0	234.0	555.0
ECATEPEC DE MORELOS	506.0	963.0	2,991.0	4,568.0	7,728.0	10,927.0
EMBUENETA	15.0	56.0	184.0	199.0	280.0	729.0
EMBUENETA	6.0	18.0	30.0	64.0	118.0	249.0
EMBUENETA	186.0	235.0	558.0	794.0	1,334.0	3,381.0
EMBUENETA	3.0	9.0	29.0	43.0	107.0	196.0
EMBUENETA	33.0	66.0	171.0	248.0	574.0	1,231.0
EMBUENETA	18.0	39.0	129.0	152.0	277.0	728.0
EMBUENETA	4.0	17.0	29.0	46.0	68.0	183.0
EMBUENETA	18.0	52.0	232.0	308.0	468.0	626.0
EMBUENETA	3.0	12.0	34.0	78.0	112.0	211.0
EMBUENETA	4.0	14.0	35.0	54.0	118.0	237.0
EMBUENETA	26.0	66.0	144.0	246.0	472.0	899.0
EMBUENETA (STA. ANA)	5.0	11.0	34.0	50.0	105.0	226.0
EMBUENETA	5.0	15.0	163.0	149.0	229.0	526.0
EMBUENETA	16.0	27.0	84.0	107.0	252.0	451.0
EMBUENETA	4.0	11.0	31.0	43.0	99.0	194.0
EMBUENETA	5.0	11.0	35.0	54.0	105.0	236.0
EMBUENETA (LOS REYES)	75.0	140.0	475.0	500.0	700.0	1,725.0
EMBUENETA	42.0	57.0	35.0	47.0	85.0	2,127.0
EMBUENETA	7.0	11.0	50.0	81.0	132.0	282.0
EMBUENETA	111.0	135.0	386.0	465.0	868.0	1,903.0
EMBUENETA	4.0	8.0	35.0	50.0	101.0	206.0
EMBUENETA	7.0	18.0	52.0	106.0	121.0	303.0
EMBUENETA DE JUAREZ	1,306.0	2,160.0	5,402.0	8,009.0	12,042.0	25,956.0
EMBUENETA	622.0	909.0	2,442.0	3,348.0	4,820.0	11,103.0
EMBUENETA	5.0	9.0	37.0	53.0	113.0	267.0
EMBUENETA	60.0	101.0	302.0	450.0	589.0	1,067.0
EMBUENETA	3.0	10.0	39.0	50.0	105.0	201.0
EMBUENETA	17.0	38.0	132.0	163.0	283.0	707.0
EMBUENETA DE ORTEGA	5.0	12.0	38.0	53.0	109.0	241.0
EMBUENETA	9.0	28.0	48.0	76.0	202.0	332.0
TOTALES	3,135.0	5,256.0	14,683.0	21,313.0	34,118.0	76,790.0

CUADRO Num. 9

ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO EJERCICIO POR MUNICIPIO

(Millones de Pesos)

							hoja 3 de 4
MUNICIPIO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
ITOTZOLGAPAN	3.0	6.0	28.0	46.0	85.0	175.0	11
ITOTZOLOTEPEC	6.0	41.0	67.0	56.0	161.0	305.0	11
ITOTUMBA	7.0	13.0	42.0	67.0	107.0	286.0	11
ITAPALOTLA	2.0	11.0	26.0	38.0	120.0	180.0	11
ITAPOLITLAN	7.0	18.0	37.0	47.0	115.0	248.0	11
ISANTA MARIA RAYON	3.0	19.0	33.0	35.0	151.0	264.0	11
ISAN ANTONIO LA ISLA	4.0	9.0	33.0	47.0	122.0	270.0	11
ISAN BARTOLO HOBELDS	7.0	17.0	43.0	57.0	124.0	260.0	11
ISAN FELIPE DEL PROGRESO	13.0	21.0	91.0	126.0	320.0	567.0	11
ISAN MARTIN DE LAS PIRMITES	6.0	11.0	37.0	55.0	117.0	265.0	11
ISAN MATEO ATENCO	27.0	48.0	136.0	166.0	426.0	774.0	11
ISAN SIMON DE GUERRERO	3.0	13.0	29.0	30.0	90.0	181.0	11
ISANTIAGO TIANGUISTEMCO	33.0	64.0	152.0	205.0	419.0	786.0	11
ISANTO TOMAS DE LOS PLATANOS	5.0	25.0	31.0	46.0	95.0	190.0	11
ISOYANQUILPAN	4.0	8.0	32.0	57.0	93.0	210.0	11
ISULTEPEC	4.0	20.0	93.0	713.0	301.0	495.0	11
ITECAMAC	56.0	81.0	189.0	350.0	524.0	1,366.0	11
ITEJUPILCO	13.0	33.0	129.0	176.0	378.0	744.0	11
ITEMAMATLA	4.0	10.0	30.0	46.0	91.0	195.0	11
ITEMASCALAPA	7.0	12.0	36.0	61.0	81.0	262.0	11
ITEMASCALTEPEC	10.0	18.0	56.0	73.0	364.0	621.0	11
ITEMAYYA	6.0	14.0	50.0	49.0	167.0	299.0	11
ITEMASCALTEPEC	5.0	14.0	105.0	173.0	302.0	541.0	11
ITEMANCIINGO	23.0	34.0	101.0	160.0	323.0	632.0	11
ITEMANGO DEL AIRE	9.0	14.0	36.0	62.0	132.0	255.0	11
ITEMANGO DEL VALLE	15.0	44.0	127.0	167.0	393.0	791.0	11
ITEOLOXUCAN	7.0	15.0	63.0	91.0	212.0	446.0	11
ITEOTIHUACAN (SAN JUAN)	12.0	21.0	64.0	95.0	214.0	397.0	11
ITEPETLADITOC	5.0	26.0	37.0	46.0	161.0	245.0	11
ITEPETLIXPA	6.0	17.0	42.0	85.0	112.0	244.0	11
ITEPOTITLAN	26.0	50.0	153.0	274.0	441.0	1,079.0	11
ITEQUISTLAC	6.0	15.0	36.0	61.0	116.0	261.0	11
ITEXCATITLAN	4.0	16.0	36.0	46.0	113.0	231.0	11
ITOTALES	352.0	775.0	2,214.0	3,312.0	6,954.0	14,071.0	11

CUADRO No. 9

ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO EJERCIDO POR MUNICIPIO

(Millones de Pesos)

Hoja 4 de 4

MUNICIPIO	1982	1983	1984	1985	1986	1987
ITEICALYACAC	4.0	6.0	30.0	44.0	98.0	179.0
ITEICOCO	73.0	142.0	298.0	383.0	172.0	1,519.0
ITEZOYUCA	4.0	9.0	34.0	67.0	116.0	236.0
ITIMILPAN	6.0	13.0	38.0	48.0	115.0	287.0
ITILMAMALCO	21.0	23.0	90.0	218.0	255.0	664.0
ITILMEMPANTLA DE BAZ	1,513.0	2,150.0	4,562.0	6,629.0	7,134.0	25,254.0
ITILATLAYA	4.0	12.0	40.0	50.0	157.0	262.0
ITITLUKA DE LERDO	660.0	793.0	2,198.0	3,181.0	4,761.0	7,883.0
ITITOMATECO	9.0	27.0	98.0	129.0	307.0	555.0
ITITULTEPEC	9.0	19.0	62.0	90.0	288.0	414.0
ITITULTITLAN	122.0	238.0	667.0	1,065.0	2,198.0	4,170.0
ITIVALLE DE BRAVO	39.0	205.0	228.0	345.0	576.0	1,435.0
ITIVILLA DE ALLENDE	3.0	32.0	40.0	52.0	178.0	246.0
ITIVILLA DEL CARBON	10.0	71.0	47.0	56.0	156.0	302.0
ITIVILLA GUERRERO	10.0	70.0	59.0	51.0	185.0	362.0
ITIVILLA VICTORIA	3.0	78.0	107.0	129.0	268.0	465.0
ITIXOACATLAN	8.0	14.0	45.0	53.0	138.0	269.0
ITIZACUALPAN	4.0	8.0	36.0	56.0	109.0	210.0
ITIZACAZOMAPAN	3.0	6.0	27.0	37.0	104.0	173.0
ITIZIMACANTEPEC	13.0	27.0	152.0	139.0	360.0	616.0
ITIZUMPANUCAN	2.0	9.0	36.0	40.0	105.0	195.0
ITIZUMPANGO	22.0	59.0	176.0	239.0	531.0	1,010.0
TOTALES	2,484.0	3,681.0	9,070.0	13,143.0	18,922.0	46,900.0

CUADRO NÚM. 10
ESTADO DE MEXICO
PROGRAMA NORMAL MUNICIPAL

(Miles de Pesos)

COMPLETO	1984	1985	1986	1987
TOTAL	19127	22460	22956	22043
REGION I	2676	4524	3010	5705
REGION II	5674	7533	9540	19711
REGION III	6101	5790	4550	8316
REGION IV	152	176	79	680
REGION V	1494	2176	1052	4242
REGION VI	1232	1052	1516	1608
REGION VII	538	462	617	707
REGION VIII	250	754	1601	503

Fuente : elaborado con base al Informe
de Gobierno del Estado de Mexico, Mexico 1987

CUADRO NÚM. 11
ESTADO DE MÉXICO
CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 1983
RECHOS FINANCIEROS ASIGNADOS POR REGIÓN

(millones de pesos)

REGIÓN	RECHO FINANCIERO			INVERSIÓN AUTORIZADA			INVERSIÓN EJECUTA			NÚMERO DE UMAs	AVANCE FINANCIERO %
	S U M A	GEN	MPID	S U M A	GEN	MPID	S U M A	GEN	MPID		
T O T A L	24207	14660	9407	25850	16077	8973	25095	16721	8683	985	99.05
I TOLUCA	5042	3301	1741	5814	4163	1651	5001	4150	1645	191	99.76
II ZUMPANGO	6060	3646	2434	6378	4153	2245	6323	4102	2221	173	98.62
III TEPCOCO	7582	4549	3033	7250	4531	2719	7292	4432	2659	265	97.62
IV TEJUPILCO	767	460	307	874	554	315	874	559	315	470	100
V ATLACOMULCO	1649	991	658	2066	1274	792	2066	1274	792	830	100
VI COATEPEC HARINAS	1475	885	590	1567	1007	558	1562	1007	555	910	100
VII VALLE DE BRAVO	952	572	380	1080	690	390	1080	690	390	85	100
VIII JILOTEPEC	660	376	284	600	500	100	600	500	100	50	100

* / Dato Estimado

Fuente : Elaborado con base en el Rendite Financiero por región y municipio del Ier. de enero de 1986.
Secretaría de Finanzas , México 1986.

CUADRO NUM. 12
 ESTADO DE MEXICO
 CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL
 ORIGEN DE LOS RECURSOS

PERIODO	EDIFICIO	ESTATAL	%	MUNICIPAL	%
1984	10340	5195	59.9	4141	40.1
1985	10560	8234	60.7	5326	39.3
1986	17172	10569	61.6	6589	38.4
1987	25871	15877	65.3	9974	34.7

FUENTE : ELABORADO CON BASE A LA INVERSION AUTORIZADA 1984,
 1985, 1986 Y 1987. RESPONSABILIDAD POR LA SECRETARIA DE
 PLANEACION : GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

CUADRO NUM. 13
ESTADO DE MEXICO
EXTENSION TERRITORIAL Y POBLACION

Hoja 1 de 4

MUNICIPIO	POBLACION (HABITANTES)	NUMERO DE LOCALIDADES	EXTENSION TERRITORIAL KM2
TOTAL	1,576,794.0	659.0	5,607.2
ACANZAY	43,451.0	49.0	488.0
ACAJUNIC	36,391.6	17.0	86.5
ACOLEO	25,888.0	33.0	463.9
ACOLULCO DE ALQUIRINAS	11,504.0	21.0	168.8
ACOLULCO DE JUAREZ	75,641.0	49.0	485.4
ACOLULCO DEL RIO	6,280.0	1.0	9.0
ACONTEPEC	16,242.0	20.0	220.9
ACATEPEC	24,453.0	52.0	628.4
ACATEPEC	32,315.0	8.0	181.3
ACATEPEC	16,181.0	7.0	78.1
ACATZAPAN (STA. CRUZ)	4,942.0	1.0	8.2
ACATEPEC (EN SALVADOR)	17,443.0	5.0	91.2
ACATZAPAN DE ZARAGOZA	320,877.0	39.0	89.0
ACATEPEC	43,172.0	62.0	253.9
ACATZAPAN	16,869.0	7.0	167.9
ACAPULCO	13,961.0	20.0	241.7
ACAPULCO	2,965.0	9.0	36.4
ACALMAYAN	22,381.0	16.0	98.5
ACAPULCO	40,480.0	5.0	21.1
ACACALCO DE BERRIOZABAL	172,438.0	8.0	34.6
ACATEPEC DE MARINAS	25,005.0	33.0	282.6
ACATEPEC	7,465.0	1.0	12.5
ACATEPEC	16,444.0	2.0	10.5
ACATZAPAN DE ROMERO RUBIO	43,714.0	55.0	42.3
ACAPULCO	281,567.0	51.0	107.8
ACATEPEC	93,895.0	23.0	274.9
ACATEPEC	15,568.0	28.0	279.4
ACATEPEC (SN. MIGUEL)	3,419.0	9.0	11.9
ACATEPEC	11,701.0	8.0	20.6
ACATEPEC	33,586.0	15.0	66.5
ACATEPEC	13,053.0	3.0	7.1
ACATEPEC	106,381.0	8.0	44.3

Fuente : Gobierno del Estado de Mexico. Proyecto CODEM. Mexico 1954.

Proces

CUADERNO N.º 13
ESTADO DE MEXICO
EXTENSION TERRITORIAL Y POBLACION

hoja 2 de 4

MUNICIPIO	TOTAL	POBLACION (HABITANTES)	NUMERO DE LOCALIDADES	EXTENSION TERRITORIAL KM2
TOTALESTADO		4,650,546.0	894.0	5,209.6
ACACUATZINGO		15,984.0	26.0	180.0
ACATEPEC		4,834.0	3.0	52.9
ACELCAN		24,165.0	23.0	134.9
ACERQUEZARCO DE MORELOS		1,050,255.0	80.0	156.1
ACIQUETZARCO		10,362.0	15.0	157.4
ACIQUETZARCO		21,909.0	11.0	261.8
ACIQUETZARCO		65,236.0	26.5	160.2
ACIQUETZARCO		3,896.0	9.0	65.7
ACIQUETZARCO		97,032.0	17.0	313.3
ACIQUETZARCO		19,237.0	22.6	110.6
ACIQUETZARCO		4,832.0	9.0	85.6
ACIQUETZARCO		71,560.0	35.0	330.7
ACIQUETZARCO		12,843.0	9.0	13.3
ACIQUETZARCO		41,194.0	33.0	589.0
ACIQUETZARCO (STA. ANA)		7,219.0	5.0	116.1
ACIQUETZARCO		32,316.0	26.0	267.9
ACIQUETZARCO		34,966.0	22.0	277.6
ACIQUETZARCO		8,137.0	5.0	58.4
ACIQUETZARCO		17,004.0	2.0	150.0
ACIQUETZARCO (LAS REYES)		145,112.0	11.0	27.6
ACIQUETZARCO		55,669.0	45.0	224.3
ACIQUETZARCO		15,047.0	26.0	198.1
ACIQUETZARCO		98,432.0	59.0	67.2
ACIQUETZARCO		6,462.0	3.0	12.3
ACIQUETZARCO		19,147.0	9.0	15.3
ACIQUETZARCO DE JUAREZ		838,911.0	112.0	158.3
ACIQUETZARCO		1,704,250.0	125.0	63.3
ACIQUETZARCO		7,932.0	21.0	54.3
ACIQUETZARCO		159,249.0	27.0	232.4
ACIQUETZARCO		4,486.0	8.0	87.0
ACIQUETZARCO		33,842.0	24.0	143.1
ACIQUETZARCO DE BATEO		16,899.0	19.0	432.3
ACIQUETZARCO		16,947.0	9.0	43.4

trece

CUADERNO NUM. 13
ESTADO DE MEXICO
EXTENSION TERRITORIAL Y POBLACION

hoja 4 de 4

MUNICIPIO	TOTAL	POBLACION (HABITANTES)	NUMERO DE LOCALIDADES	EXTENSION TERRITORIAL KM2
TETZALAYUCA		2,740.0	1.0	25.0
TETEXCOCO		119,499.0	48.0	124.5
TETZOYUCA		7,256.0	2.0	11.0
TETIMILPAN		14,528.0	14.0	179.5
TETLALMANALCO		31,667.0	6.0	159.9
TETLACHOCAN DE BAZ		843,269.0	101.0	83.4
TETLATLAYA		31,618.0	95.0	791.8
TETOLUCA DE LERDO		439,641.0	101.0	426.4
TETONATICO		9,922.0	14.0	92.2
TETULTEPEC		24,109.0	16.0	14.7
TETULTITLAN		154,881.0	21.0	62.7
TETUVALLE DE BRAVO		32,191.0	48.0	421.6
TETUVALLE DE ALLENDE		27,106.0	49.0	313.0
TETUVALLE DEL CARBON		23,214.0	29.0	311.6
TETUVALLE FUERTE		24,912.0	31.0	233.2
TETUVALLE VICTORIA		34,572.0	39.0	419.1
TETUACATELAN		22,351.0	7.0	32.7
TETUACULFAN		7,337.0	8.0	66.6
TETUACUATLAN		11,831.0	37.0	295.7
TETUACATEPEC		65,482.0	77.0	306.7
TETUACATEPEC		10,639.0	11.0	199.0
TETUACATEPEC		54,204.0	67.0	217.5

catuno

CUADRO NUM. 14
ESTADO DE MEXICO
COMISION DE DESARROLLO MUNICIPAL
INVERSION AUTORIZADA POR MUNICIPIO
(Miles de Pesos)

Hoja 1 de 4

MUNICIPIO	1974	1985	1986	1987
TOTAL	1,684,488.0	2,703,256.0	3,697,746.0	6,119,605.0
AACANBAY	57,481.0	77,510.0	86,400.0	163,060.0
AACULMAN	42,954.0	54,859.0	77,466.0	115,931.0
AACULCO	57,000.0	54,000.0	59,500.0	135,752.0
AALMOLOYA DE ALQUISIRAS	20,590.0	50,000.0	61,000.0	112,901.0
AALMOLOYA DE JUAREZ	73,366.0	94,000.0	117,000.0	164,100.0
AALMOLOYA DEL RIO	22,636.0	28,000.0	34,000.0	54,875.0
AAMANALCO DE BECERRA	45,106.0	37,175.0	45,000.0	82,124.0
AAMATEPEC	50,694.0	69,000.0	95,500.0	164,700.0
AAMECANECA	129,702.0	259,401.0	335,600.0	508,494.0
AAPASCO	30,000.0	34,700.0	43,000.0	64,750.0
AATIAPAN (STA. CRUZ)	27,000.0	40,000.0	34,000.0	81,444.0
AATECO (SAN SALVADOR)	30,000.0	32,500.0	42,817.0	57,000.0
AATIAPAN DE JAROSCOYA	75,511.0	240,000.0	460,951.0	737,417.0
AATLACOMULCO	105,096.0	126,000.0	151,000.0	158,121.0
AATLAUTLA	32,000.0	36,000.0	43,000.0	58,900.0
AATAPUSCO	28,225.0	44,000.0	45,500.0	73,400.0
AAYAMPICO	.0	24,000.0	35,500.0	50,000.0
AACALIMAYA	37,950.0	51,000.0	25,000.0	95,729.0
AACAPULHUAC	33,735.0	42,785.0	61,600.0	85,000.0
AACOCALCO DE BERRIOZABAL	113,244.0	106,000.0	171,100.0	123,077.0
AACATEPEC MARIANA	61,821.0	98,000.0	118,000.0	204,855.0
AACOCOTITLAN	.0	31,500.0	38,316.0	50,000.0
AACOSTEPEC	29,744.0	36,000.0	45,000.0	75,000.0
AACUMUTITLAN DE PRINERO RINJO	104,435.0	134,600.0	254,150.0	347,310.0
AACUMUTITLAN IZCALLI	334,200.0	363,020.0	457,000.0	670,500.0
AACHALEO	10,700.0	244,000.0	359,112.0	414,239.0
AACHAPA DE NOTA	29,060.0	35,000.0	46,900.0	76,472.0
AACHAPULTEPEC (SAN MIGUEL)	.0	28,000.0	31,000.0	43,000.0
AACHIHOITLA	.0	37,000.0	46,500.0	50,457.0
AACHICOLAPAM	28,000.0	45,100.0	61,600.0	117,000.0
AACHICONGUAC	.0	38,500.0	37,600.0	139,000.0
AACHIHUALQUACAN	63,000.0	70,000.0	108,634.0	108,045.0

Fuente : Elaborado con base a la informacion proporcionada por la Direccion General de Planeacion del Gobierno del Estado de Mexico.

catos

CUADRO NUM. 14
ESTADO DE MEXICO
CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL
INVERSION AUTORIZADA POR MUNICIPIO
(Miles de Pesos)

Hoja 2 de 4

MUNICIPIO	1984	1985	1986	1987
TOTAL	4,687,819.0	5,634,853.0	7,190,871.0	10,634,520.0
ACOMATE	32,420.0	44,000.0	47,000.0	139,518.0
ACAPULCO	23,000.0	28,000.0	45,500.0	66,000.0
AEL ORD	84,000.0	150,101.0	197,000.0	311,906.0
ACATEPEC DE MORELOS	759,756.0	650,000.0	772,853.0	1,214,572.0
ACIQUILAN	49,516.0	84,000.0	107,316.0	149,367.0
ACIQUILAN	22,858.0	38,700.0	45,000.0	70,000.0
ACIQUILAN	61,530.0	249,500.0	325,000.0	431,350.0
ACIQUILAN	22,000.0	69,000.0	51,867.0	72,000.0
ACIQUILAN	45,750.0	282,000.0	382,218.0	583,160.0
ACIQUILAN	111,473.0	95,000.0	115,000.0	163,231.0
ACIQUILAN	22,612.0	42,000.0	54,900.0	65,877.0
ACIQUILAN	95,218.0	132,000.0	158,000.0	276,057.0
ACIQUILAN	30,000.0	38,000.0	43,000.0	75,000.0
ACIQUILAN	29,000.0	32,700.0	47,734.0	70,000.0
ACIQUILAN	196,818.0	101,000.0	121,000.0	277,425.0
ACIQUILAN	62,456.0	28,000.0	52,800.0	60,000.0
ACIQUILAN	95,075.0	109,000.0	136,500.0	157,503.0
ACIQUILAN	48,000.0	55,545.0	51,600.0	162,293.0
ACIQUILAN	36,796.0	33,000.0	117,000.0	67,000.0
ACIQUILAN	28,245.0	34,000.0	47,950.0	72,000.0
ACIQUILAN	110,000.0	123,800.0	147,450.0	356,347.0
ACIQUILAN	110,000.0	191,000.0	163,950.0	509,976.0
ACIQUILAN	32,725.0	48,209.0	45,000.0	73,000.0
ACIQUILAN	144,818.0	174,000.0	220,607.0	273,712.0
ACIQUILAN	16,560.0	44,700.0	35,000.0	77,667.0
ACIQUILAN	32,000.0	41,000.0	54,200.0	79,000.0
ACIQUILAN	789,463.0	854,000.0	1,315,170.0	1,517,000.0
ACIQUILAN	1,324,527.0	1,448,739.0	1,845,117.0	2,552,154.0
ACIQUILAN	25,000.0	33,000.0	44,317.0	70,000.0
ACIQUILAN	101,379.0	144,350.0	129,600.0	222,000.0
ACIQUILAN	22,000.0	26,000.0	51,000.0	55,000.0
ACIQUILAN	40,497.0	105,114.0	132,000.0	229,148.0
ACIQUILAN	33,333.0	41,200.0	48,000.0	85,233.0
ACIQUILAN	31,000.0	52,000.0	84,000.0	204,620.0

catras

CUERPO NUM. 14
ESTADO DE MEXICO
CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL
INVERSION AUTORIZADA POR MUNICIPIO
(Miles de Pesos)

Hoja 3 de 4

MUNICIPIO	1984	1985	1986	1987
T O T A L	1,447,703.0	2,079,406.0	2,496,629.0	4,529,791.0
MOCTEZUMA	23,000.0	28,000.0	30,150.0	71,570.0
MOCTEZUMA	45,752.0	56,000.0	71,317.0	129,399.0
MOCTEZUMA	32,000.0	38,000.0	51,500.0	66,810.0
MOPACOTLAN	21,400.0	39,000.0	48,500.0	80,000.0
MOPACOTLAN	25,000.0	30,000.0	36,000.0	64,357.0
MOPACOTLAN	28,669.0	31,557.0	36,000.0	48,000.0
MOPACOTLAN	23,533.0	45,000.0	66,316.0	83,000.0
MOPACOTLAN	31,617.0	45,000.0	54,000.0	109,781.0
MOPACOTLAN	124,592.0	119,951.0	207,000.0	259,306.0
MOPACOTLAN	27,000.0	37,300.0	53,000.0	88,577.0
MOPACOTLAN	72,000.0	117,103.0	141,581.0	272,756.0
MOPACOTLAN	23,577.0	51,000.0	36,000.0	72,350.0
MOPACOTLAN	92,881.0	110,000.0	145,000.0	222,000.0
MOPACOTLAN	40,000.0	62,000.0	42,500.0	84,746.0
MOPACOTLAN	24,250.0	30,000.0	40,000.0	93,000.0
MOPACOTLAN	74,887.0	95,603.0	119,500.0	219,270.0
MOPACOTLAN	58,629.0	68,999.0	87,316.0	145,000.0
MOPACOTLAN	108,748.0	133,000.0	174,000.0	378,303.0
MOPACOTLAN	22,000.0	26,000.0	31,000.0	102,315.0
MOPACOTLAN	29,619.0	39,000.0	41,000.0	87,070.0
MOPACOTLAN	76,000.0	197,000.0	140,000.0	261,941.0
MOPACOTLAN	52,000.0	42,000.0	78,317.0	132,225.0
MOPACOTLAN	85,000.0	92,000.0	115,500.0	226,700.0
MOPACOTLAN	55,600.0	46,000.0	79,000.0	137,000.0
MOPACOTLAN	23,000.0	28,000.0	34,000.0	148,175.0
MOPACOTLAN	17,691.0	102,001.0	122,000.0	210,660.0
MOPACOTLAN	40,000.0	45,072.0	61,316.0	203,256.0
MOPACOTLAN	39,578.0	66,300.0	76,316.0	124,200.0
MOPACOTLAN	.	32,000.0	44,200.0	67,000.0
MOPACOTLAN	17,330.0	31,000.0	37,000.0	65,000.0
MOPACOTLAN	33,000.0	77,300.0	60,000.0	126,500.0
MOPACOTLAN	30,000.0	41,000.0	43,000.0	100,683.0
MOPACOTLAN	30,000.0	43,000.0	52,000.0	90,343.0

Catcua

CUADRO NUM. 14
ESTADO DE MEXICO
CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL
INVERSION AUTORIZADA POR MUNICIPIO
(Miles de Pesos)

Hoja 4 de 4

MUNICIPIO	1984	1985	1986	1987
TOTAL	2,520,482.0	3,809,200.0	3,742,375.0	3,730,039.0
ATECALYACAC	15,501.0	42,700.0	48,500.0	55,750.0
ATECOCO	90,074.0	233,600.0	195,448.0	312,687.0
ATEZUYUCA	.0	700,300.0	34,000.0	58,000.0
ATEZILPAN	33,749.0	34,000.0	41,000.0	72,000.0
ATEZILNANALAT	38,295.0	48,800.0	57,900.0	98,000.0
ATEZILNANEPANTLA DE SAI	685,000.0	700,300.0	849,684.0	629,700.0
ATEZILATLAYA	50,000.0	55,500.0	72,000.0	163,691.0
ATEZILTLUCA DE LEMBO	524,808.0	800,000.0	1,107,332.0	2,063,203.0
ATEZILTOMATICO	103,629.0	98,800.0	103,000.0	156,203.0
ATEZILTULTEPEC	29,513.0	80,000.0	84,000.0	145,300.0
ATEZILTULTITLAN	98,000.0	155,000.0	137,182.0	221,631.0
ATEZILVALLE DE BRIND	82,100.0	110,800.0	127,600.0	248,540.0
ATEZILVILLA DE ALLENDE	70,000.0	48,000.0	57,000.0	122,780.0
ATEZILVILLA DEL CARBON	38,730.0	42,600.0	56,000.0	150,428.0
ATEZILVILLA GUERRERO	45,017.0	62,000.0	65,000.0	154,892.0
ATEZILVILLA VICTORIA	71,072.0	110,000.0	138,500.0	234,040.0
ATEZILXOACATLAN	38,000.0	46,000.0	55,000.0	116,687.0
ATEZILXOACALPAN	30,000.0	43,100.0	43,000.0	90,028.0
ATEZILXOACAZOMAPAN	32,223.0	32,700.0	30,000.0	73,000.0
ATEZILXOACANTEPEC	122,000.0	204,000.0	246,790.0	490,921.0
ATEZILXOAMPACAN	27,630.0	39,800.0	54,000.0	86,000.0
ATEZILXOAMPANGO	95,142.0	130,300.0	152,617.0	240,248.0

CUADRO NUM. 15
ESTADO DE MEXICO
COMUNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL
INVERSION AUTORIZADA POR REGION
(miles de pesos)

REGION	1984	1985	1986	1987
D T A L	10,749,492.0	13,559,900.0	17,177,619.0	25,851,400.0
TOLUCA	1,707,741.0	2,735,500.0	3,463,666.0	5,814,470.0
ZUMPANGO	3,156,076.0	3,718,200.0	5,010,366.0	6,398,220.0
TEZOCO	2,942,342.0	4,021,900.0	5,048,235.0	7,249,890.0
TEJUPILCO	312,039.0	274,500.0	494,000.0	874,450.0
ATLACOMULCO	718,247.0	1,073,100.0	1,231,500.0	2,064,090.0
COATEPEC HARRIS	654,105.0	772,000.0	902,500.0	1,561,960.0
VALLE DE BRAVO	416,537.0	514,700.0	592,050.0	1,084,320.0
JILOTEPEC	384,540.0	326,000.0	395,300.0	800,000.0

Fuente: Elaborado con base a la informacion proporcionada por la Secretaria de Planeacion del Gobierno del Estado de Mexico.

CUERPO MUN. 15
ESTADO DE MEXICO
COMANDO EN JEFE DESARROLLO MUNICIPAL
INVERSION AUTORIZADA POR SECTOR

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	1984	1985	1986	1987
TOTAL	16,340,422.0	12,984,200.0	17,177,619.0	25,850,000.0
AGROPECUARIO Y FORESTAL	8,747.0	311,700.0	251,362.0	446,000.0
DESARROLLO ECONOMICO	451,221.0	632,200.0	1,300,010.0	911,000.0
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	7,627,344.0	8,862,700.0	10,765,950.0	16,514,000.0
SALUD	13,906.0	711,100.0	611,245.0	661,000.0
EDUCACION	1,561,412.0	1,846,600.0	3,209,055.0	5,990,000.0
PLANIFICACION, ADMINISTRACION GOBIERNO Y PROCURADURIA	377,150.0	619,900.0	959,997.0	1,706,000.0

* Al 30 de agosto de 1985

FUENTE : ELABORADO CON INFORMACION PROPORCIONADA POR LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION DEL
ESTADO DE MEXICO.

CONSEJO MUN. 17
ESTADO DE MEXICO
COMITÉ DE DESARROLLO MUNICIPAL
INVERSIÓN AUTORIZADA POR PROGRAMA

(Millones de Pesos)

PROGRAMA	1984	1987
TOTAL	10,335.0	25,852.0
ADMINISTRACION GENERAL	42.0	297.0
MEJORAMIENTO URBANO	390.0	2,845.0
URBANIZACION PARA USO HABITACIONAL	.0	.0
VIALIDADES	2,316.0	4,124.0
MEJORAMIENTO PARA LA VIVIENDA	5.0	.0
APYO A LA AUTOCONSTRUCCION	57.0	6.0
AGUA POTABLE	1,572.0	2,410.0
CAP. Y COND. DE AGUA PARA USOS MULTIPLES	192.0	351.0
ALCANTARILLADO	255.0	199.0
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	3.0	531.6
DRENAJE Y AGUAS NEGRAS TRATAMIENTO	403.0	.0
SERVICIOS CONTRA SINIESTROS	64.0	.0
RESERV. TERRITORIAL PARA EL DEF. URB. VIV. Y EMPLO.	.0	219.0
SERVICIOS CONTRA SINIESTROS	.0	20.0
ESCUELAS CONSTRUCCION	786.0	2,096.0
SERVICIOS DE AYO	.0	155.0
COORDINACION DE ACCIONES DEL SECTOR	1.0	.0
INTEGRACION DE LA EDUCACION BASICA	.0	.0
DIFUSION DE LA CULTURA	7.0	101.0
PROP. Y COORDINACION DE ACTIVIDAD CULTURAL	172.0	1,732.0
CENTROS CULTURALES	22.0	153.0
IMPULSO AL DEPORTE Y RECREACION	21.0	.0
INSTALACIONES DEPORTIVAS	850.0	1,928.0
ETILOS HISTORICOS Y MONUMENTOS	.0	.0
SANEAMIENTO Y LIMPIEZA	909.0	195.0
PARKES, RESERVAS Y AREAS ECOLOGICAS	3.0	.0
EDIFICIOS	287.0	746.0
SEGURIDAD PUBLICA	41.0	384.0
INFRAESTRUCTURA PARA EL DES. AGRICOLA	8.0	.0
APYO SEC. COMUN. RURALES	.0	.0
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO GANADERO	.0	9.0
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO FORESTAL	1.0	.0
FOMENTO FORESTAL	.0	458.0
ELECTRIFICACION RURAL	.0	18.0
REGULACION Y FTD. DEL AUTOTRANSPORTE	3.0	.0
CARRETERAS TRONCALES	186.0	30.0
CARRETERAS ALIMENTADORAS	398.0	481.6
CAMINOS RURALES	352.0	525.0
CARRETERAS URBANAS Y LIDRAMIENTOS	324.0	1,453.0
COMERC. DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD	5.0	291.0
FOMENTO AL COMERCIO	415.0	547.0
EQUIPO COMERCIO	19.0	128.0
TURISMO	14.0	151.0
ATENCIÓN PREVENTIVA	5.0	.0
ATENCIÓN CURATIVA	.0	43.0
SALUD	9.0	403.0
PROTECCION SOCIAL	.0	215.0

Fuente: Elaborado con base a información proporcionada por la Dirección General de Planeación del Gobierno del Estado de México

penul

CENTRO MUN. 18
ESTADO DE MEXICO
CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL
INVERSION AUTORIZADA PARA 1984 - 1987

MUNICIPIOS CON POLITICA DE CONTROL

(Miles de Pesos)

Hoja 1 de 4

MUNICIPIO	1984	1985	1986	1987
C D D E M	10,749,492.0	13,359,800.0	17,177,619.0	27,012,990.0
T O T A L	4,759,360.0	5,504,509.0	7,219,459.0	9,655,679.0
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	75,311.0	740,000.0	480,951.0	727,417.0
CDACALCO	115,244.0	106,000.0	171,100.0	323,073.0
CUAUTITLAN IZCALLI	336,200.0	363,020.0	457,000.0	670,500.0
CHICOMULC	.0	38,300.0	37,600.0	136,000.0
CHINALMUJAN	63,000.0	70,000.0	108,634.0	168,045.0
ECATEPEC	209,756.0	250,600.0	772,853.0	1,214,572.0
HUIZQUILUCAN	61,539.0	249,500.0	323,000.0	431,350.0
XTAPALMCA	45,750.0	282,000.0	362,218.0	583,160.0
LOS REYES LA PAZ	110,900.0	123,800.0	147,450.0	396,367.0
MAUCALPAN	789,460.0	576,000.0	1,315,170.0	1,517,000.0
MEZAHUALCOYOTL	1,326,577.0	1,448,739.0	1,865,117.0	2,552,164.0
NICOLAS ROMERO	161,379.0	144,350.0	129,000.0	222,090.0
TEFOTZOTLAN	33,000.0	77,300.0	60,500.0	120,500.0
TALNEPANTLA	865,000.0	780,300.0	849,684.0	429,780.0
TULTITLAN	98,000.0	135,000.0	137,182.0	223,831.0

Fuente: Elaborada con base a la informacion proporcionada por la Direccion General de Planeacion del Gobierno del Estado de Mexico.

ultimo

CUADRO NUM. 19
ESTADO DE MEXICO
CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL
MUNICIPIOS CON POLITICA DE APOYO
INVERSION AUTORIZADA CDBEM 1984 - 1987
(Miles de Pesos)

Hoja 1 de 4

MUNICIPIO	1984	1985	1986	1987
C D B E M	10,340,472.0	13,255,700.0	17,177,619.0	27,012,900.0
T O T A L	743,010.0	1,348,329.0	1,778,361.0	2,844,048.0
ACAMBAY	59,461.0	77,510.0	86,400.0	168,060.0
ACOLMAN	42,994.0	54,859.0	77,466.0	115,931.0
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	78,390.0	50,000.0	61,000.0	142,901.0
ALMOLOYA DE JUAREZ	73,366.0	54,000.0	117,000.0	164,100.0
ALMOLOYA DEL RIO	22,684.0	28,000.0	34,000.0	54,875.0
AMALCAL DE NECERNA	45,100.0	37,175.0	45,000.0	82,124.0
AMATEPEC	59,694.0	65,000.0	96,500.0	164,700.0
APATECO	38,000.0	36,700.0	43,000.0	64,750.0
ATIZAPAN (STA. CRUZ)	27,000.0	40,000.0	34,000.0	81,666.0
ATENCO (SN. SALVADOR)	31,000.0	52,300.0	62,817.0	67,000.0
ATLAUTLA	32,000.0	36,000.0	43,000.0	58,000.0
AYAPASCO	28,225.0	44,500.0	45,500.0	73,000.0
AYAPASCO	.0	24,000.0	33,500.0	50,000.0
CALINAYA	37,958.0	51,000.0	55,000.0	95,720.0
CAPULHAC	33,735.0	42,782.0	61,600.0	83,000.0
COCOITILAN	.0	31,300.0	38,316.0	58,000.0
COYOTEPEL	25,744.0	34,000.0	43,000.0	75,000.0
CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO	104,435.0	134,600.0	254,150.0	347,310.0
CHALCO	10,000.0	264,000.0	357,112.0	614,239.0
CHAPA DE MOTA	29,000.0	35,000.0	46,900.0	76,472.0
CHICAPULTEPEC (SN. NISUEL)	.0	26,000.0	31,000.0	43,000.0
CHICAUTLA	29,900.0	37,000.0	46,500.0	50,000.0
CHICOLANPAN	.0	43,100.0	61,600.0	117,000.0

Fuente: Elaborado con base a la informacion proporcionada por la Direccion General de Planeacion del Gobierno del Estado de Mexico.

vidos

ESTADO NACIONAL
 ESTADOS DE MEXICO
 CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL
 MUNICIPIOS CON POLITICA DE APOYO
 INVERSION AUTORIZADA CODEN 1984 - 1987
 (Miles de Pesos)

Hoja 2 de 4

MUNICIPIO	1984	1985	1986	1987
T O T A L	577,638.0	779,074.0	976,734.0	1,679,021.0
DOMATO GUERRA	72,826.0	44,050.0	47,050.0	139,518.0
ECATZINGO	75,000.0	28,000.0	40,500.0	60,000.0
HUEYPOITLA	12,853.0	38,700.0	45,000.0	78,000.0
SIXTPO FABELA	22,000.0	69,000.0	51,867.0	72,000.0
SIXTAPAN DEL ORD	72,612.0	42,000.0	54,900.0	65,697.0
JALATLACO	55,900.0	36,000.0	43,000.0	75,000.0
JALTENCO	75,000.0	32,700.0	47,734.0	70,000.0
JILTZINGO (STA. ANA I	67,450.0	29,000.0	52,866.0	60,000.0
JOCOTITLAN	46,000.0	56,545.0	31,600.0	163,293.0
JOCUICINGO	21,796.0	33,000.0	117,800.0	67,000.0
JUCHITEPEC	56,245.0	34,000.0	47,950.0	72,000.0
MALINALCO	11,725.0	48,207.0	45,000.0	78,000.0
MEXICALCINGO	16,220.0	36,700.0	36,000.0	79,867.0
MELCHOR OCAMPO	72,000.0	41,000.0	54,200.0	77,000.0
MIGRELOS (SAN BARTOLO)	31,617.0	45,000.0	54,000.0	109,781.0
METLAPAM	25,000.0	35,000.0	44,317.0	70,000.0
MDFALTEPEC	22,000.0	26,000.0	31,000.0	52,000.0
MOCULAN DE ORTEGA	37,333.0	41,200.0	48,000.0	85,233.0
DZUNDA	31,000.0	52,000.0	64,000.0	204,632.0

ultres

CUADRO NUM. 19
ESTADO DE MEXICO
CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE APOYO
INVERSION AUTOMATICA CODEM 1984 - 1987
(Miles de Pesos)

Hoja 3 de 4

MUNICIPIO	1984	1985	1986	1987
TOTAL	894,475.0	1,177,479.0	1,406,631.0	2,505,008.0
AGTZOLOAPAN	23,100.0	28,000.0	50,150.0	71,578.0
OTZOLOTEPEC	45,752.0	55,000.0	71,317.0	129,399.0
TOTUMBA	32,000.0	38,000.0	51,500.0	86,810.0
PAPALOTLA	21,400.0	39,150.0	48,500.0	80,000.0
ECLOTITLAN	25,100.0	30,000.0	35,000.0	64,357.0
SANTA MARIA RAYON	28,109.0	31,557.0	36,000.0	45,000.0
SAN ANTONIO LA ISLA	73,153.0	45,000.0	66,316.0	93,000.0
SAN FELIPE DEL PROGRESO	124,492.0	119,950.0	207,000.0	259,306.0
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	27,150.0	37,300.0	53,000.0	88,077.0
SAN SIMON DE GUERRERO	23,597.0	51,000.0	36,000.0	72,350.0
SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS	40,100.0	62,000.0	42,500.0	66,746.0
SOYANICUILPAN	24,250.0	30,000.0	40,900.0	93,000.0
TECANAC	58,629.0	68,990.0	87,316.0	143,000.0
TEMANATLA	22,000.0	26,000.0	31,000.0	102,315.0
TEMASCALAPA	29,619.0	39,000.0	41,000.0	87,070.0
TEMASCALINGO	76,000.0	157,000.0	160,000.0	261,941.0
TEMANGO DEL AIRE	23,000.0	28,000.0	34,000.0	118,175.0
TECLOYUCAN	40,000.0	45,092.0	61,316.0	203,258.0
TEOTIHUACAN (SAN JUAN)	39,528.0	60,300.0	76,316.0	126,200.0
TEPETLADITOC	0	32,000.0	44,500.0	67,000.0
TEPETLIXPA	17,350.0	21,000.0	27,000.0	63,000.0
TEQUISQUIAC	30,100.0	41,000.0	43,000.0	100,083.0
TEUCATITLAN	30,000.0	43,000.0	52,000.0	90,343.0

ulcua

CONCORD NUM.19
 ESTADO DE MEXICO
 GOBIERNO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL
 MUNICIPIOS CON POLITICA DE AFOYO
 INDEPENDIA SUSTENTADA DICCIA 1984 - 1987
 (Miles de Pesos)

Hoja 4 de 4

MUNICIPIO	1984	1985	1986	1987
TOTAL	526,701.0	1,508,905.0	886,868.0	1,561,691.0
ATEXCALYACAC	15,501.0	42,709.0	48,500.0	55,750.0
ATEXCOCO	5,574.0	233,000.0	195,468.0	312,687.0
ATEYOYUCA		700,300.0	34,000.0	58,000.0
ATEYILPAN	1,748.0	14,000.0	41,000.0	72,000.0
ATEYILMANGALCO	28,295.0	48,800.0	57,900.0	98,000.0
ATEYILATLAYA	56,000.0	35,500.0	72,000.0	165,691.0
ATEYILTEPEC	75,312.0	80,000.0	84,000.0	145,000.0
ATEYILLAGUNA DE ALLENDE	70,000.0	48,000.0	57,000.0	127,760.0
ATEYILLAGUNA DEL CARBON	31,730.0	42,000.0	50,000.0	100,428.0
ATEYILLAGUNA GUERRERO	41,017.0	65,000.0	65,000.0	154,882.0
ATEYILLAGUNA MACATLAN	30,000.0	46,000.0	55,000.0	116,667.0
ATEYILLAGUNA PALMAYAN	21,000.0	43,100.0	43,000.0	9,026.0
ATEYILLAGUNA AZOZAPAN	37,223.0	37,700.0	30,000.0	73,000.0
ATEYILLAGUNA ZUMPAHUACAN	27,850.0	39,000.0	54,000.0	80,000.0

CUADRO No. 20
ESTADOS DE MEXICO
CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL
INVERSION AUTORIZADA 1984 - 1987

MUNICIPIOS CON SOLICITA DE FUNDOS

(Miles de Pesos)

MUNICIPIOS	1984	1985	1986	1987
CODEN	10,346,392.0	13,759,860.0	17,177,619.0	27,012,900.0
TOTAL	2,733,896.0	3,770,627.0	4,242,749.0	8,278,481.0
AMECAMECA	129,702.0	259,401.0	333,690.0	508,494.0
ATLACOMULCO	105,090.0	124,000.0	151,000.0	458,421.0
CORTEPEC MARINAS	81,821.6	98,000.0	118,000.0	266,853.0
EL ORO	84,000.0	150,101.0	177,000.0	311,906.0
HUEHUETOC	49,516.6	84,000.0	107,316.0	149,349.0
ITAPAN DE LA SAL	111,473.0	94,000.0	115,000.0	163,231.0
ITZAPALUCA	95,218.9	132,000.0	151,000.0	276,057.0
JILQUILEO	95,075.0	109,000.0	130,500.0	157,603.0
JILOTEPEC	196,818.0	161,000.0	121,000.0	277,675.0
LERMA	110,000.0	191,000.0	165,900.0	309,996.0
METEPEC	144,818.0	178,000.0	220,507.0	273,712.0
OCYOXACAC	60,497.0	105,114.0	132,000.0	229,168.0
SAN MATEO ATENCIO	92,000.0	117,105.0	141,581.0	272,956.0
SALTILLO	74,887.0	95,363.0	119,500.0	219,270.0
TEJUPILCO	168,748.0	133,000.0	174,000.0	374,303.0
TEMASCALTEPEC	85,000.0	92,000.0	115,500.0	225,700.0
TEMANCO DEL VALLE	17,491.6	102,001.0	122,000.0	210,000.0
TEHUACISTANCO	92,881.0	119,000.0	141,500.0	222,000.0
TOLUCA	524,808.0	800,000.0	1,107,332.0	2,063,203.0
TECATICO	163,429.0	98,200.0	103,000.0	154,203.0
VALLE DE BRAVO	82,100.0	110,500.0	127,000.0	248,940.0
VILLA VICTORIA	71,072.0	110,000.0	138,500.0	234,040.0
ZIHACANTEPEC	122,000.0	206,000.0	240,790.0	490,981.0
ZIMAPANO	95,142.0	136,300.0	152,017.0	240,248.0

FUENTE : ELABORADO CON BASE A LA INFORMACION PREFORNIGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, SECRETARIA DE PLANEACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

CONVENIO No. 21
ESTADO DE MEXICO
CONVENIO DE COLABORACION MUNICIPAL
INVERSION MUNICIPAL 1984 - 1987
MUNICIPIOS DE IMPACTO POLITICO

1 Miles de Pesos.

MUNICIPIOS	1984	1985	1986	1987
CODEN	10,240,492.0	13,555,890.0	17,177,119.0	27,012,900.0
TOTAL	5,694,619.0	6,917,520.0	8,901,500.0	12,629,957.0
REGION I	779,626.0	1,117,000.0	1,471,845.0	2,646,911.0
TELUCA	524,542.0	866,000.0	1,167,127.0	2,067,202.0
PETEPEC	144,819.0	176,000.0	220,637.0	273,712.0
LERMA	110,265.0	175,000.0	164,768.0	305,997.0
REGION II	2,086,174.0	2,125,320.0	2,167,805.0	3,344,617.0
NAUCALPAN	789,463.0	850,000.0	1,025,170.0	1,517,050.0
CUAJUTLAN IZCALLI	326,200.0	362,000.0	457,000.0	670,500.0
TOLAMEPANTLA	895,690.0	769,000.0	849,684.0	429,700.0
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	75,511.0	146,320.0	466,951.0	727,417.0
REGION III	2,222,107.0	2,612,750.0	2,195,650.0	4,662,583.0
NECHUALCOYOTL	1,326,527.0	1,146,720.0	1,865,117.0	2,352,164.0
ESQUATEPEC	759,756.0	150,000.0	772,621.0	1,214,572.0
TEJEDEN	90,674.0	233,030.0	195,468.0	312,687.0
XATAPALUCA	45,750.0	782,000.0	262,216.0	583,160.0
REGION IV	50,694.0	69,000.0	96,500.0	164,700.0
AMATEPEC	50,694.0	69,000.0	96,500.0	164,700.0
REGION V	265,000.0	472,101.0	566,000.0	1,029,468.0
ATIZAPALCO	165,000.0	124,070.0	151,000.0	455,421.0
TENEXCALCINGO	76,000.0	177,000.0	166,000.0	261,941.0
EL DHO	84,000.0	150,101.0	149,000.0	311,906.0
REGION VI	211,450.0	224,000.0	259,000.0	455,113.0
ITZAPAN DE LA SAL	111,473.0	96,000.0	115,000.0	163,231.0
TENANINGO	25,000.0	64,000.0	79,000.0	137,000.0
VILLA GUERRERO	45,017.0	42,000.0	45,000.0	154,882.0
REGION VII	82,100.0	110,800.0	127,000.0	248,940.0
VALLE DE BRAVO	82,100.0	110,800.0	127,000.0	248,940.0
REGION VIII	166,818.0	161,000.0	121,000.0	277,425.0
FILOTEPEC	166,818.0	161,000.0	121,000.0	277,425.0

FUENTE: ELABORADO CON BASE A LA INFORMACION PROPORCIONADA P.P. LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

CUADRO No. 22
ESTADO DE MÉXICO
PROGRAMA DE REFORESTACIÓN 1985 Y PROPUESTA DE SUBSIDIO POR MUNICIPIO
(INGRESOS AUTORIZADA POR PROGRAMA)

(Cifras económicas en Miles de Pesos)

REGION	MUNICIPIO	CONCRETOS CELEBRADOS PROYECTOS - MUNICIPIO PARA REFORESTACION		PROPUESTA DE PARTICIPACION VIA COBEN			PRESUPUESTOS COBEN		I N G R E S O S		SUBSIDIO PROPUESTO
		HECTAREAS	MILES ARBOLES	VENTA DE ARBOLES	SIEMBRA	TOTAL	T O T A L MUNICIPAL	PARA REFORESTACION	AUTORIZADA	SUJETA A AMPLIACION	
I.-	TOLUCA	5,439.0	8,702.0	26,106.0	30,840.0	56,946.0	2,150,000.0	68,774.0	51,626.0	7,900.0	19,173.0
II.-	ZUMPANGO	5,153.0	8,724.0	19,740.0	23,320.0	43,060.0	3,345,000.0	85,574.0	85,340.0	11,100.0	12,513.0
III.-	TEXCOCO	4,062.0	6,499.0	22,677.0	26,799.0	49,466.0	3,913,000.0	80,674.0	75,800.0	4,700.0	16,692.0
IV.-	TEAMPILCO	2,376.0	3,825.0	11,505.0	13,591.0	25,096.0	364,000.0	11,100.0	11,100.0	.0	13,996.0
V.-	ATLACOMULCO	5,609.0	8,016.0	27,300.0	32,256.0	59,556.0	846,000.0	24,400.0	16,400.0	8,000.0	34,039.0
VI.-	COATEPEC DE MARINAS	3,824.0	6,121.0	18,363.0	21,693.0	40,056.0	721,000.0	23,900.0	19,062.0	4,700.0	18,424.0
VII.-	VALLE DE BRAND	2,757.0	4,407.0	13,227.0	15,625.0	20,852.0	445,000.0	17,722.0	17,460.0	2,225.0	11,755.0
VIII.-	XILOTEPEC	2,313.0	3,694.0	11,062.0	13,092.0	24,174.0	316,000.0	13,200.0	13,200.0	.0	16,974.0
	T O T A L	31,251.0	50,900.0	156,000.0	177,200.0	327,200.0	12,000,000.0	325,544.0	291,988.0	38,625.0	137,560.0

FUENTE: Gobierno del Estado de México. Dirección General de Planeación México 1985.